



# PERIODICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Fundado el 14 de Enero de 1877

Registrado en la Administración de Correos el 1o. de Marzo de 1924

AÑO CIV  
TOMO CLV

GUANAJUATO, GTO., A 31 DE DICIEMBRE DEL 2017

NUMERO 233

### VIGÉSIMA PARTE

#### SUMARIO:

##### SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE GUANAJUATO

REGLAS de Operación del Programa Cirugías Extramuros para el Ejercicio Fiscal 2018 así como sus anexos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI XII, XIII, XIV y XV..... 2

REGLAS de Operación del Programa de Inmunosupresión para el Paciente Trasplantado para el Ejercicio Fiscal 2018, así como sus anexos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI..... 41

##### INSTITUTO DE LA JUVENTUD GUANAJUATENSE

REGLAS de Operación para el Programa Desarrollo y Participación Juvenil para el Ejercicio Fiscal 2018..... 74

## SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE GUANAJUATO

### REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA CIRUGÍAS EXTRAMUROS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

DANIEL ALBERTO DIAZ MARTINEZ, Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 2 de del DECRETO Gubernativo No. 48, mediante el cual se crea un organismo público descentralizado, sectorizado a la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Guanajuato denominado: Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 94, Tercera Parte, del 22 de noviembre de 1996, 13, Apartado B, fracción III de la Ley General de Salud; artículos 4 fracción II, 7 fracciones II y V de la Ley de Salud para el Estado de Guanajuato; artículos 78 sexies y 78 septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; artículos 3, 13 fracción V, y 27, 49, 54 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 15 bis de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; segundo transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2018; 26 y 27 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y 7 del Reglamento Interior del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato; y

#### CONSIDERANDO

Hoy en día, el Gobierno del estado de Guanajuato tiene por fundamento de toda su acción gubernamental la dignidad y los valores esenciales de las personas como elementos incuantificables de sus políticas públicas y programas sociales que permiten aperturar una comunicación propia y exclusiva con la ciudadanía, reafirmando la convicción de esta administración de servir con un rostro humano y sentido social.

Así, esta verdad permite dilucidar que el desarrollo social y humano en Guanajuato no se acota a un elemento meramente técnico o accesorio, sino a una realidad concreta que hace patente la esencia del ser humano y nos obliga a considerar a los hombres como fines de todo actuar gubernamental, reconociendo su dignidad y sus derechos como punto de partida para elevar su calidad de vida.

De esta manera, las normas cuya esencia están basadas en los más elevados valores del ser humano, se convierten en reglas justas que permiten la consolidación de la cohesión y el tejido social. Estas se traducen en premisas y requisitos para el pleno ejercicio y acceso de todos los derechos sociales de los guanajuatenses, garantizando que los programas sociales estatales son auténticamente humanos.

El Gobierno del Estado es consciente de que toda la sociedad aspira al bienestar y a elevar su calidad de vida. De ahí que, todos sus esfuerzos están orientados a garantizar que, en Guanajuato, existan igualdad de condiciones sociales que beneficien el desarrollo integral de la población y contribuyan a combatir la pobreza y a reducir sus márgenes de vulnerabilidad. Esto precisa un

nuevo enfoque que permita identificar las raíces de los grandes problemas sociales y establecer acciones, programas y políticas públicas justas y perseverantes.

Guanajuato, el sexto Estado más poblado de la República Mexicana, con 5, 817,614 habitantes, posee una gran diversidad social que refleja contrastes importantes en su población. Guanajuato tiene un gran reto, pues, un 42.4% de la población vive en situación de pobreza. De ahí que, el Gobierno del Estado ha diseñado e implementado políticas públicas, programas y acciones enfocadas a las personas en esa situación. Así pues, la "Estrategia Impulso Social" ha logrado conjuntar los esfuerzos de las diversas dependencias y entidades, a través de la realización de acciones transversales. Esta estrategia integra a aproximadamente 1, 194,884 personas que habitan, en 339 zonas de atención prioritaria, reduciendo la pobreza en 6.2 %, de los cuales, un 4.4 % se abatió en los dos últimos años, impactando positivamente la medición de la pobreza multidimensional que evalúa CONEVAL.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4, cuarto párrafo, dispone: Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución.

La Ley General de Salud en su artículo 2, refiere que el derecho a la protección de la salud, tiene como finalidades "I. El bienestar físico y mental de la persona, para contribuir al ejercicio pleno de sus capacidades; II. La prolongación y mejoramiento de la calidad de la vida humana; III. La protección y el acrecentamiento de los valores que coadyuven a la creación, conservación y disfrute de condiciones de salud que contribuyan al desarrollo social; IV. La extensión de actitudes solidarias y responsables de la población en la preservación, conservación, mejoramiento y restauración de la salud; V. El disfrute de servicios de salud y de asistencia social que satisfagan eficaz y oportunamente las necesidades de la población; VI. El conocimiento para el adecuado aprovechamiento y utilización de los servicios de salud, y VII. El desarrollo de la enseñanza y la investigación científica y tecnológica para la salud.

En este Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 convergen ideas y visiones, así como propuestas y líneas de acción para llevar a México a su máximo potencial.

El Plan Nacional de Desarrollo es un documento de trabajo que rige la programación y presupuestación de toda la Administración Pública Federal y Estatal. De acuerdo con la Ley de Planeación, Todos los Programas Sectoriales, Especiales, Institucionales y Regionales que definen las acciones del gobierno, deberán elaborarse en congruencia con el Plan. Asimismo, la Ley de Planeación requiere que la iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación y el Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación compaginen con los programas anuales de ejecución que emanan de éste.

Conforme al Programa de Gobierno actualizado 2016 – 2018, la apuesta de nuestro Gobierno es la de generar una articulación transversal de actividades de manera que las acciones que realicemos se reflejen en un beneficio integral.

Uno de los cambios más significativos en la actualización del Programa de Gobierno, es la vinculación de los elementos de gestión del Programa, los compromisos de Gobierno y los proyectos específicos, con la gestión por resultados.

Destacando el numeral I. Impulso a tu Calidad de Vida cuyo objetivo es: Construir con los ciudadanos un tejido social sano, equitativo e incluyente, especialmente en las zonas con alto rezago social. Dentro de los principales compromisos de Gobierno: 1.9 Disminuir el tiempo de espera de los pacientes en unidades de salud.

El Gobierno del Estado tiene un compromiso con el desarrollo integral de la gente del estado de Guanajuato, en el cual, las personas son el centro de toda acción gubernamental que orienta la instrumentación de políticas públicas que permiten establecer las bases del desarrollo humano y social.

Así, para atender la articulación y la transversalidad de las acciones entre las dependencias y entidades que constituyen el Poder Ejecutivo del Estado, se instrumentan y operan estrategias de impulso social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato y el Programa Estatal de Gobierno, Visión 2012-2018.

De esta manera, las mencionadas estrategias tienen como propósito esencial la concurrencia de acciones y esfuerzos en materia de ingreso, educación, salud, alimentación, seguridad social, servicios básicos y espacios para la vivienda, así como formular mecanismos para implementar proyectos de desarrollo social de manera articulada y transversal.

La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, en su artículo 27 señala que la Secretaría de Salud es la dependencia encargada de proporcionar y coordinar los servicios de salud, la regulación sanitaria y la asistencia social en el Estado.

La Ley de Salud del Estado de Guanajuato, en su artículo 7, fracciones I, II y III establece que dentro de las atribuciones de la Secretaría de Salud del Estado de Guanajuato está el establecer y conducir la política estatal en materia de salud en los términos de la normativa aplicable; coordinar los programas de servicios de salud de las dependencias y entidades de la administración pública estatal; así como apoyar la coordinación de los programas y servicios de salud de toda dependencia o entidad pública en los términos de la legislación aplicable y de los acuerdos de coordinación que en su caso se celebren.

La Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, artículo. 15 bis, fracc. I, II, III, IV, V, VII, IX, X y artículo. 20.

Participarán las unidades médicas hospitalarias del ISAPEG en la detección, preparación y atención de pacientes con padecimientos de resolución quirúrgica que se llevarán a cabo de preferencia en los hospitales generales, comunitarios y especializados mediante las especialidades médicas como: Gineco-Obstetricia, Otorrinolaringología, Pediatría, Oftalmología, Cirugía Reconstructiva, Ortopedia, Cirugía General, Cardiología, Audiología, Neurocirugía (Traumatismos Cráneo – encefálicos) y otras, conforme a la necesidad del beneficiario. Así mismo participarán las

áreas administrativas para la integración y consolidación del Programa, validación y comprobación del recurso otorgado al beneficiario.

Actualmente la atención médica que se oferta en las unidades médicas del ISAPEG, es a través de alguna de sus carteras de financiamiento son las carteras de servicios del Seguro Popular, es decir, del Catálogo Universal de Servicios de Salud - CAUSES (2016 cubre 287 intervenciones), del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos - FPGC (2016 cubre 61 intervenciones) y del Seguro Médico Siglo XXI - SMSXXI (2016 cubre 149 intervenciones); derivado de lo anterior, si algún usuario padece de algún diagnóstico fuera de cobertura por estas carteras, el ISAPEG deberá cubrir el costo económico del procedimiento y los insumos requeridos, independientemente del procedimiento y patología en estudio, considerando su nivel socioeconómico.

El CAUSES contempla la cobertura de un paquete de atenciones médicas que cubren el 100% de los padecimientos tratados en el primer nivel y aproximadamente el 90 % de los diagnósticos terapéuticos de segundo nivel, sin embargo, cubre parcialmente o no cubre los insumos necesarios para poder llegar a cabo las acciones de procedimientos quirúrgicos.

Conforme al artículo 78 septies, fracción I de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, el Programa de Cirugías Extramuros tiene como objetivos ofrecer atención a la población con diagnósticos de resolución quirúrgica, preferentemente para las y los pacientes que necesitan de un apoyo pre, durante o posterior a un procedimiento quirúrgico en las unidades, así como aquellos diagnósticos que no cuenten con una cobertura por las carteras de Seguro Popular.

Para comprenderlo mejor, podemos dividir el Programa en dos componentes; por un lado está la implementación de jornadas quirúrgicas que atiende gran número de pacientes, con una duración de 1 a 5 días. Por otro lado está la atención a las solicitudes de pacientes individuales, que por falta de cobertura o por falta de recursos no han sido atendidos su o sus padecimientos y requieren de una resolución quirúrgica, independientemente del procedimiento y patología en estudio.

Por lo antes expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

## ACUERDO

**Artículo único.** Se expiden las Reglas de Operación del Programa Cirugías Extramuros para el Ejercicio Fiscal de 2018 para quedar en los términos siguientes:

### Capítulo I Disposiciones Preliminares

#### Objeto de las Reglas de Operación

**Artículo 1.** Las presentes Reglas de Operación tienen por objeto:

- I. Normar la ejecución del Programa "Cirugías Extramuros", para la aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos; y
- II. Ofrecer atención a la población con diagnósticos de resolución quirúrgica, preferentemente personas beneficiarias que necesitan de un apoyo pre, durante o posterior a un procedimiento quirúrgico en las Unidades Ejecutoras.

## Glosario

**Artículo 2.** Para efecto de estas Reglas de Operación se entiende por:

- I. **Apoyos:** servicios que reciben las personas beneficiarias del programa independientemente del procedimiento y patología en estudio antes, durante y posterior a un procedimiento quirúrgico;
- II. **CAUSES:** Catálogo Universal de Servicios de Salud, documento básico que representa la herramienta indicativa e instrumental de lo que constituye la cartera y oferta de servicios del Sistema de Protección Social en Salud;
- III. **Cohesión social:** el conjunto de procesos sociales que generan y fortalecen en las personas un sentido de confianza y pertenencia a una comunidad;
- IV. **Contraloría Social:** es la participación de los beneficiarios de los programas sociales estatales u otros interesados, ya sea de forma organizada o independiente en la vigilancia, seguimiento y evaluación de los mencionados programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidos en estos, la correcta aplicación de los recursos asignados a los mismos, así como del adecuado actuar de los servidores públicos responsables de estos;
- V. **DGSS:** Dirección General de Servicios de Salud;
- VI. **ISAPEG:** Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato;
- VII. **Ley:** Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2018;
- VIII. **Persona Beneficiaria:** persona física que recibirá el o los apoyos del Programa Cirugías Extramuros;
- IX. **Programa:** el Programa Cirugías Extramuros para el Ejercicio Fiscal 2018;
- X. **Reglamento:** el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Estatales;
- XI. **Reglas de Operación:** las Reglas de Operación del Programa Cirugías Extramuros para el Ejercicio Fiscal 2018;
- XII. **SFIYA:** Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración;

- XIII. **STyRC:** Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas;
- XIV. **Tejido Social:** el grupo de mujeres y hombres que comparten el origen, cultura o espacio y que se interrelacionan voluntariamente conformando una sociedad mediante reglas formales e informales;
- XV. **Unidad Médica:** establecimientos de salud adscritos al ISAPEG;
- XVI. **Unidad Ejecutora:** hospitales generales, comunitarios y especializados de la Secretaría de Salud e ISAPEG; y
- XVII. **Zonas de atención prioritarias:** son los territorios o localidades urbanas o rurales definidas por la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, de conformidad a lo establecida por la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato. Estas son preferentes en la aplicación de los recursos asignados al programa, fomentando la participación transversal de la ciudadanía y el gobierno, con el objeto de fortalecer el tejido social y el desarrollo social y humano.

## Capítulo II Análisis Lógico del Programa (Diseño)

### Diseño Programa

**Artículo 3.** El diseño del Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en el Reglamento, así como a la «Guía para la operación del monitoreo y la evaluación de los programas sociales estatales».

La Metodología de Marco Lógico del Programa deberá ser revisada, actualizada y difundida en páginas institucionales por la DGSS.

El impacto esperado del Programa es "la atención de padecimientos con resolución quirúrgica".

Lo anterior, será posible a través del Programa cuyo propósito es la disminución del rezago quirúrgico a tres principales componentes: a) Apoyos específicos, b) Apoyos Farmacológicos y c) Resolución por terceros médico-quirúrgico a través de las siguientes acciones:

1. Atención médico-quirúrgica;
2. Atención farmacológica;
3. Jornadas médico-quirúrgicas; y
4. Subrogación médico-quirúrgica.

Para comprenderlo mejor, podemos dividir el programa en dos componentes; por un lado, está la implementación de jornadas quirúrgicas que atiende a un gran número de pacientes: jornadas que son aquellas que se programan de manera especial en algunas Unidades Ejecutoras, con una duración de 1 a 5 días. Por otro lado está la atención a las solicitudes de pacientes individuales,

que por falta de cobertura o por falta de recursos no han sido atendidos de padecimientos que requieran resolución quirúrgica. **Anexo I**

Así mismo se cubrirá el costo que exceda el tabulador establecido el o los padecimientos que requieran de una resolución quirúrgica.

#### **Objetivo del Programa**

**Artículo 4.** El Programa tiene por objetivo otorgar a la población atención médica quirúrgica especializada, con buen trato y seguridad para resolver padecimientos y discapacidades.

#### **Objetivos específicos de Programa**

**Artículo 5.** El Programa tiene por objetivos específicos los siguientes:

- I. Fortalecer las atenciones médicas de las solicitudes de apoyos particulares para resolver un problema quirúrgico; y
- II. Disminuir el rezago quirúrgico de las unidades de ISAPEG mediante la implementación de campañas intensivas de cirugías.

#### **Alcances del Programa**

**Artículo 6.** El Programa tiene como alcance la atención de los padecimientos con resolución quirúrgica de la población guanajuatense.

#### **Tipo de programa social**

**Artículo 7.** El Presente programa ofrece un conjunto de actividades con el fin de atender necesidades específicas de determinada comunidad: servicio de salud.

#### **Población potencial**

**Artículo 8.** La población potencial son 5,952,087 personas del estado de Guanajuato del ámbito rural y urbano que carecen de algún tipo de seguridad social y que requieran de la atención para la prevención o atención de una resolución quirúrgica.

#### **Población objetivo**

**Artículo 9.** La población objetivo es 3,286,791 personas que padezcan alguna patología que requiera una resolución quirúrgica y no sean derechohabientes de algún sistema de seguridad social considerando preferentemente a familias o personas que habitan en las zonas de atención prioritaria.

Se atenderán los padecimientos que se encuentren dentro del CAUSES y excedan el tabulador establecido en este.

#### **Población beneficiaria estimada (beneficiarios directos)**

**Artículo 10.** La población beneficiaria directamente por el Programa es 1 mil 225 personas de los 46 municipios del estado de Guanajuato.

Este Programa se podrá aplicar preferentemente en las zonas de atención prioritaria.

**Responsables del Programa**

**Artículo 11.** La DGSS es la unidad administrativa responsable del Programa conjuntamente con:

- I. Unidad Ejecutora;
- II. Dirección General de Administración; y
- III. Dirección General de Planeación y Desarrollo.

**Responsable de la información y documentación**

**Artículo 12.** La Unidad Ejecutora (Hospitales generales, comunitarios y especializados) será la responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y documentación original comprobatoria conforme a la normatividad vigente que justifique las erogaciones realizada en el Programa.

**Capítulo III  
En Cuanto a los Apoyos****Tipos de apoyos**

**Artículo 13.** El Programa oferta los siguientes tipos de apoyo: medicamentos, insumos o consumibles médicos, subrogaciones, material protésico y/o arrendamiento independientemente del procedimiento y patología en estudio que podrá ser antes, durante y posterior a un procedimiento quirúrgicos como parte de un tratamiento integral para la resolución del problema o con la finalidad de establecer un diagnóstico.

**Metas programadas**

**Artículo 14.** El Programa tiene como metas:

- I. Atención quirúrgica en las unidades médicas hospitalarias tipo D o E a pacientes sin derechohabencia que su o sus padecimientos de resolución quirúrgica no sean cubiertos por alguna cartera de servicios; y

Unidad de medida: Procedimientos quirúrgicos realizados.

- II. Otorgamiento de apoyos particulares con adquisición de insumos y/o material quirúrgico para la atención a pacientes sin derechohabencia que su o sus padecimientos de resolución quirúrgica no sean cubiertos por alguna cartera de servicios.

Unidad de medida: apoyos concluidos.

Unidad de medida: cantidad de procedimientos quirúrgicos realizados.

**Metas físicas**

**Artículo 15.** El Programa tiene por meta física:

- I. Realizar 1,075 procedimientos quirúrgicos; y
- II. Concluir 150 solicitudes de apoyos particulares.

El número de personas beneficiarias podrán ser menor o mayor dependiendo del monto asignado o de los ajustes presupuestarios que se realicen al proyecto durante su ejecución, así mismo depende del costo de los insumos y materiales a adquirir para poder llevar a cabo la resolución quirúrgica de los padecimientos de la persona beneficiaria.

#### **Requisitos y procedimiento de acceso**

**Artículo 16.** Para acceder a los apoyos del Programa las personas deberán cumplir con los requisitos siguientes:

#### A) APOYOS PARTICULARES:

##### **I. Persona beneficiaria que cuente con seguro popular:**

- a) Carta de solicitud de apoyo; **Anexo II**
- b) Identificación oficial del interesado o de padre o tutor en caso de menores; y
- c) Póliza de Seguro Popular vigente;

##### **II. Persona beneficiaria de población abierta:**

- a) Carta de solicitud de apoyo; **Anexo II**
- b) Carta bajo protesta de decir verdad que no cuenta con derechohabencia; **Anexo III**
- c) Acta de nacimiento;
- d) Comprobante de domicilio; y
- e) Identificación oficial del interesado o del padre o tutor en caso de menores.

Estos documentos podrán ser entregados por el interesado o por un familiar en las Unidades Ejecutoras en donde se va a realizar el procedimiento quirúrgico. **Anexo IV**

##### **III. Unidad Ejecutora:**

- a) Entregar el Check-List del cumplimiento de los requisitos; **Anexo V**
- b) Entregar de una a máximo tres cotizaciones de proveedores inscritos en el Padrón de Proveedores del Estado de Guanajuato por medio de los portales de compras de acuerdos a las disposiciones administrativas vigentes para las partidas que aplica presentar;
- c) Entregar documento de justificación de casos urgentes para realizar la asignación directa de proveedor;

- d) Entregar el resumen clínico, firmado y sellado por médico tratante, especificando diagnóstico y tratamiento; y
- e) Entregar el documento para la gestión de la solicitud de apoyo a la persona beneficiaria. **Anexo VI**

Estos documentos deberán ser entregados por las Unidades Ejecutoras a la DGSS.

B) JORNADAS QUIRÚRGICAS:

La Unidad Ejecutora deberá cumplir con los requisitos siguientes:

- a) Entregar el Check-List que deberá estar debidamente firmado por la persona titular de la Unidad Ejecutora, así como de la persona responsable del área administrativa de la Unidad Ejecutora; **Anexo VII**
- b) Enviar el archivo en Excel el cual contiene los campos necesarios para conformar el Padrón de beneficiarios que se apoyaran en las jornadas, mismo que deberá enviar al correo que designe la DGSS; **Anexo VIII.**
- c) Entregar de una a máximo tres cotizaciones de proveedores inscritos en el Padrón de Proveedores del Estado de Guanajuato por medio de los portales de compras de acuerdos a las disposiciones administrativas vigentes para las partidas que aplica presentar; y
- d) Entregar el documento para la gestión de la solicitud de jornadas para las personas beneficiarias. **Anexo IX**

**Criterios de selección**

**Artículo 17.** Son criterios de selección del Programa:

- I. Personas con alguna patología que requiera de resolución quirúrgica;
- II. Personas que por cualquier condición no pueden solventar el gasto que represente la atención médica de su padecimiento;
- III. Cumplimiento al expediente médico–administrativo de las solicitudes de apoyo individual a través de los **anexos V y VI**; y
- IV. Cumplimiento al expediente médico–administrativo de las solicitudes de jornadas quirúrgicas a través de los **anexos VII, VIII y IX.**

**Capítulo IV**  
**Derechos y obligaciones de los beneficiarios**

**Derechos de los Beneficiarios**

**Artículo 18.** Son derechos de los beneficiarios:

- I. Recibir servicios integrales de salud;
- II. Acceso igualitario a la atención;
- III. Trato digno, respetuoso y atención de calidad;
- IV. Recibir los medicamentos que sean necesarios y que correspondan a los servicios de salud;
- V. Recibir información suficiente, clara, oportuna y veraz, así como la orientación necesaria respecto a la atención de su salud y sobre los riesgos y alternativas de los procedimientos diagnósticos, terapéuticos y quirúrgicos que se le indiquen o apliquen;
- VI. Contar con su expediente clínico;
- VII. Decidir libremente sobre su atención;
- VIII. Otorgar o no su consentimiento válidamente informado y a rechazar tratamientos o procedimientos;
- IX. Ser tratado con confidencialidad;
- X. Contar con facilidades para obtener una segunda opinión;
- XI. Recibir atención médica en urgencias;
- XII. Ser atendido cuando se inconforme por la atención recibida;
- XIII. Obtener información clara y oportuna sobre la operación del Programa;
- XIV. Recibir gratuitamente los apoyos y beneficios del Programa, siempre que se cumplan con los criterios; y
- XV. Recibir atención a sus solicitudes, quejas y sugerencias.

**Obligaciones de los beneficiarios**

**Artículo 19.** Son obligaciones de los beneficiarios:

- I. Adoptar conductas de promoción de la salud y prevención de enfermedades;

- II. Hacer uso de la credencial y/o Póliza de Afiliación que lo acredite como beneficiario y presentarla siempre que requiera servicios de salud, o carta bajo protesta de decir verdad que no cuenta con derechohabencia;
- III. Informarse sobre los procedimientos que rigen el funcionamiento de los establecimientos para el acceso y servicios de atención médica;
- IV. Colaborar con el equipo de salud, informando verazmente y con exactitud sobre sus antecedentes, necesidades y problemas de salud;
- V. Cumplir las recomendaciones, prescripciones, tratamiento o procedimiento general al que haya aceptado someterse;
- VI. Informarse acerca de los riesgos y alternativas de los procedimientos terapéuticos y quirúrgicos que se le indiquen o apliquen, así como de los procedimientos de consultas y quejas;
- VII. Dar un trato respetuoso al personal médico, auxiliar y administrativo de los servicios de salud, así como a los otros usuarios y sus acompañantes;
- VIII. Cuidar las instalaciones de los establecimientos de salud y colaborar en su mantenimiento;
- IX. Hacer uso responsable de los servicios de salud;
- X. Proporcionar información verídica en todo momento;
- XI. Proporcionar la información que le sea requerida acorde con lo dispuesto en las presentes Reglas;
- XII. Participar en los procesos de seguimiento y vigilancia desarrollados en la ejecución del Programa a los que sea convocado;
- XIII. Realizar la encuesta de satisfacción del Programa de Cirugías Extramuros. **Anexo X**;
- XIV. Apoyar en caso de ser factible el llenado de la Cedula de Evaluación Social. **Anexo XI**; y
- XV. Especificar si los documentos que hubiera presentado son de carácter público o confidencialidad, de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

#### **Equidad, inclusión y diversidad social**

**Artículo 20.** El presente Programa garantiza que toda persona tenga acceso al mismo, siempre y cuando cumpla con lo establecido en estas Reglas de Operación.

El ISAPEG en coordinación con las demás autoridades, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales.

#### **Sanciones**

**Artículo 21.** Los beneficiarios del Programa podrán ser sujetos a las sanciones previstas en los dispositivos legales y reglamentarios. Los procedimientos sancionatorios correspondientes serán conocidos, sustanciados y resueltos por las autoridades competentes.

El incumplimiento de las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación dará lugar a la responsabilidad de los servidores públicos, en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa.

**Artículo 22.** El Programa se encuentra sujeto en lo conducente a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.

#### **Mecanismos de exigibilidad**

**Artículo 23.** Se puede exigir el cumplimiento o entrega de apoyos del Programa en los siguientes casos:

- a) Cuando la o las personas de las zonas rurales y/o urbanas soliciten la atención médica para resolución de un problema quirúrgico mediante la implementación de solicitud de apoyo particular; y
- b) Cuando la Unidad Ejecutora presenta un rezago quirúrgico para beneficiar a la población mediante la implementación de jornadas de cirugías.

#### **Formas de participación social**

**Artículo 24.** Los beneficiarios podrán participar en la implementación del Programa, de conformidad con los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de Estructuras de Participación Social.

El ISAPEG propiciará la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas y de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa. Mediante:

Aplicar la encuesta de satisfacción. **Anexo X**

En caso de ser factible realizar la cédula de evaluación social. **Anexo XI**

## **Capítulo V** **En cuanto a la ejecución**

### **Unidad administrativa ejecutora**

**Artículo 25.** La DGSS es la unidad administrativa encargada de la ejecución del Programa, conjuntamente con las Unidades Ejecutoras, que realizarán los procedimientos quirúrgicos y de pago conforme a la normatividad vigente

### **Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración**

**Artículo 26.** La DGSS establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones privadas, universidades o cualquier tipo de institución educativa con la finalidad de potenciar los recursos, lograr un impacto social y evitar duplicidad de acciones.

El compromiso de intervención en las zonas de atención prioritaria debe ser notificado a la Comisión Interinstitucional del Sistema Estatal para el Desarrollo Social y Humano.

## **Capítulo VI** **En cuanto al gasto**

### **Programación presupuestal**

**Artículo 27.** El programa de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al Q0060 Cirugías Extramuros.

### **Monto de los recursos**

**Artículo 28.** El monto de recursos aprobados para el Programa es de \$12,100,000.00 (Doce millones cien mil pesos 00/100MN).

La disminución o aumento del presupuesto autorizado originalmente llevara a un ajuste de metas al proyecto Q0060.

### **Métodos de comprobación del gasto**

**Artículo 29.** Son métodos de comprobación del gasto:

La DGSS realizará las acciones siguientes:

- a) Aprobar las solicitudes de apoyo específico que cumplan con lo establecido en las Reglas de Operación;
- b) Aprobar las solicitudes de jornadas quirúrgicas que cumplan con lo establecido en las Reglas de Operación; y
- c) Entregar el oficio a la Unidad Ejecutora en donde se especifique **Anexo XII:**
  - Número de apoyo
  - Número de reserva

- Programa
  - Proceso
  - Área funcional
  - Centro gestor
  - Fuente
  - Centro de Costo
  - Partida
  - Fecha de vencimiento de la reserva
- a) Entregar el **Anexo V** – apoyo Individual debidamente firmado según aplique en donde los Responsables de la DGSS verifican que el expediente cumple con los criterios.
- b) Entregar el **Anexo VII** – apoyo por Jornada debidamente firmado según aplique en donde los Responsables de la DGSS verifican que el expediente cumple con los criterios.

Las solicitudes de apoyo o jornadas serán revisadas por la Dirección General de Servicios de Salud – Dirección de Atención Médica – Jefatura de Redes de Atención.

Asimismo, las solicitudes se clasificarán según la información con la que cuente el expediente médico – administrativo, de las cuales pueden estar en alguno de los siguientes status:

- **Autorizado:** apoyo o jornada que cumple con el Check List para su autorización de fuente financiamiento. Estando en espera de la complementación de los documentos para la conclusión del mismo:
- **En revisión:** apoyo o jornada en revisión por otras áreas con la finalidad de buscar fuente financiamientos;
- **Incompleto:** apoyo o jornada en la cual el Check List no cumple con los requisitos.
- **No factible:** apoyo o jornada que por las características de la información, NO es factible la autorización a través del proyecto Q0060.
- **Urgente:** apoyo en donde el Director de la unidad ejecutora hace la gestión para la solicitud en virtud que se encuentra en riesgo de muerte o daño el beneficiario. Se autoriza sin contar con el expediente médico – administrativo, pero no se entrega el documento de validación hasta contar con el expediente;
- **Otra Fuente de Financiamiento:** la unidad ejecutora reporta que la atención se brindará o se brindó con otra fuente financiamiento diferente a la del Q0060.
- **Cancelado:** apoyo o jornada a la cual se le dio la autorización de fuente de financiamiento y que se recibe negativa por el o los pacientes y/o familiares de no aceptar el apoyo otorgado.

- **Retractarse:** beneficiario que una vez que la unidad ejecutora lo localiza para la integración del expediente médico - administrativo, este no desea continuar con la solicitud de apoyo.
- **Concluido:** apoyo o jornada que fue autorizada y se cuenta con expediente médico – administrativo completo, incluyendo la entrega de la póliza en el Departamento de Pagos de la Dirección General de Administración para realizar el trámite correspondiente con el proveedor que oferto el insumo necesario para brindar el servicio, y el llenado del mayor número de encuestas de satisfacción.

La Unidad Ejecutora realizará las acciones siguientes:

- a) El o los procedimientos quirúrgicos;
- b) Elabora el documento comprobatorio del procedimiento quirúrgico mismo que entrega en el Departamento de Pagos de la Dirección General de Administración; y
- c) Entrega copia a la Dirección de Atención Médica de la comprobación del gasto.

#### **Procedimientos para el reintegro de recursos**

**Artículo 30.** Los recursos se reintegrarán cuando al cierre del ejercicio se determinen saldos de los recursos ministrados no ejercidos del Programa, se procederá a su reintegro a la SFlyA, conforme a las disposiciones normativas aplicables.

### **Capítulo VII**

#### **En cuanto al monitoreo, evaluación y seguimiento**

##### **Mecanismos de evaluación**

**Artículo 31.** Para la evaluación que se realice al programa, el responsable del mismo se coordinará con la Dirección General de Planeación y Evaluación de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano y la Dirección de Evaluación del Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato, para integrar el Plan Anual de Evaluación, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Reglamento y demás disposiciones normativas.

La gestión de la evaluación comenzará una vez que se haya ejecutado al menos el cincuenta por ciento de los recursos financieros asignados al mismo según lo publicado en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2018.

##### **Monitoreo, evaluación e indicadores**

**Artículo 32.** Los mecanismos de monitoreo y evaluación, entendiéndose estos como procesos de monitoreo y procesos de evaluación, así como sus indicadores serán de conformidad a lo establecido en el Reglamento, así como en la Guía para la operación del monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales.

Para la evaluación del Programa, se podrá destinar hasta un máximo del 0.5% del recurso asignado al mismo y un 0.5% para evaluaciones de la política a la que contribuyen.

**Publicación de informes de evaluación**

**Artículo 33.** Los informes de evaluación se difundirán de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento, así como en los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**Informes periódicos**

**Artículo 34.** La DGSS será la responsable de la operación del Programa e integrará toda la información y documentación relativa a la ejecución y resultados de las evaluaciones del Programa, a fin de integrar informes periódicos, los cuales, serán difundidos en donde determine el ISAPEG.

**Seguimiento a recomendaciones**

**Artículo 35.** El responsable del Programa atenderá y dará seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del Reglamento.

**Capítulo VIII  
Disposiciones complementarias****Proceso electoral**

**Artículo 36.** La aplicación de las presentes Reglas de Operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 41, base III, apartado c, así como 122, tercer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos relativos y aplicables.

**Publicidad informativa**

**Artículo 37.** De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse perfectamente incluyendo la siguiente leyenda: «Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».

Con motivo de la celebración de actos protocolarios y ante la concurrencia de recursos en el convenio de asignación respectivo, se establecerá que el ejecutor deberá publicitar la participación del Estado empleando los logotipos institucionales correspondientes.

**Transparencia**

**Artículo 38.** La unidad administrativa responsable de la operación del Programa debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección:  
<http://salud.guanajuato.gob.mx>.

#### **Padrón de beneficiarios**

**Artículo 39.** La unidad administrativa del ISAPEG que tenga a su cargo la operación del Programa integrará y actualizará el padrón de personas beneficiadas y lo remitirá a la Dirección General de Información Social de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, en los tiempos y formas previstas en los lineamientos que para tal efecto se emitan por esta última, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y demás normativa aplicable.

#### **Contraloría social**

**Artículo 40.** La promoción, difusión y operación de la contraloría social en el presente Programa, se realizará de conformidad con las disposiciones que para tal efecto emita la STyRC y demás disposiciones aplicables en la materia.

#### **Denuncias**

**Artículo 41.** Cualquier persona podrá solicitar asesoría o, en su caso, presentar denuncias por la probable comisión de las faltas administrativas en la operación del programa, ante la Coordinación de Contraloría Interna, o ante la STyRC.

#### **Procedimiento de quejas**

**Artículo 42.** Cualquier persona podrá solicitar asesoría o, en su caso, presentar queja o denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en la operación del Programa, ante la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas o el Órgano Interno de Control, a través de los siguientes medios:

- I. Personalmente o por medio de su representante legal, quienes podrán presentar las pruebas que consideren pertinentes en las oficinas de la Dirección de Quejas, Denuncias y Responsabilidad Patrimonial adscrita a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la STyRC, ubicadas en Conjunto Administrativo Pozuelos, sin número, Guanajuato, Guanajuato, C. P. 36080;
- II. Por escrito, anexando las pruebas que fundamente su queja o denuncia, en caso de tenerlas, o señalando la autoridad o el lugar donde se encuentren. Este escrito deberá presentarse en oficialía de partes de la STyRC, ubicada en Conjunto Administrativo Pozuelos, sin número, primer piso, Guanajuato, Guanajuato, C. P. 36080;
- III. Por vía telefónica al 01 800 470 75 00 o 01 800 HONESTO (4663786);
- IV. Por correo electrónico en la siguiente dirección: [quejasydenuncias\\_strc@guanajuato.gob.mx](mailto:quejasydenuncias_strc@guanajuato.gob.mx);
- V. Por reporte ciudadano en la siguiente dirección:  
<http://strc.guanajuato.gob.mx/reporteciudadano/>; y

VI. Ante el Órgano Interno de Control ubicado en Loma La Chuparrosa 1 y 2 Carr. Libre Guanajuato – Silao Km 5.5.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá presentarse de manera anónima en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás disposiciones normativas.

## TRANSITORIOS

### Vigencia

**Artículo Primero.** Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

### Publicación de las Reglas de Operación

**Artículo Segundo.** Publíquese las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, de conformidad con las disposiciones normativas.

### Acciones, procedimientos y procesos pendientes

**Artículo Tercero.** Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal de 2017 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigencia de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las «Reglas de Operación del Programa Cirugía Extramuros para el Ejercicio Fiscal de 2017».

### Derogación de disposiciones

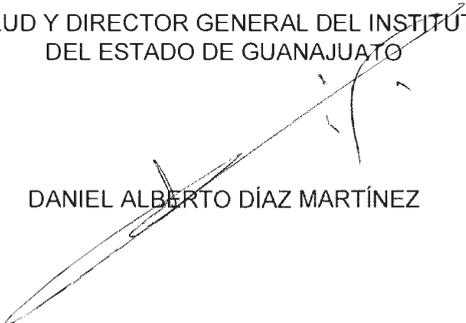
**Artículo Cuarto.** Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de la Secretaría que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Los formatos referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga: <http://salud.guanajuato.gob.mx/>

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 4 días de diciembre de 2017.

EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA  
DEL ESTADO DE GUANAJUATO

DANIEL ALBERTO DÍAZ MARTÍNEZ



## Anexo I

Secretaría de Salud e Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato  
Apoyos a otorgar a través del Programa Cirugías Extramuros para el Ejercicio Fiscal 2018

Componentes de apoyo	Apoyo	Descripción	Características del apoyo
Apoyo económico a las unidades ejecutoras para beneficio de padecimientos quirúrgicos.	Apoyo a beneficiario de padecimientos quirúrgicos.	Se otorgará apoyo económico a todas aquellas Unidades Ejecutoras que cumplan con la integración de los expedientes médicos – administrativos del Programa.	Recursos económicos validados por la Dirección General de Servicios de Salud – Dirección de Atención Médica – Jefe de Departamento de REDES de Atención para la atención de padecimientos quirúrgicos.
Apoyo económico a las unidades ejecutoras para la realización de jornadas quirúrgicas.	Apoyo para la realización de jornadas quirúrgicas.	Se otorgará apoyo económico a todas aquellas unidades ejecutoras que cumplan con la integración de los expedientes médicos – administrativos de las jornadas quirúrgicas.	Recursos económicos validados por la Dirección General de Servicios de Salud, para la atención de padecimientos quirúrgicos a través de jornadas.

Nota 1. Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social

ANEXO II

Carta de solicitud de apoyo para el Programa Cirugías Extramuros para el Ejercicio Fiscal 2018

Nombre del Director General de Servicios de Salud

Fecha de la solicitud:

\_\_\_\_\_

Descripción de la necesidad del apoyo: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Monto aproximado del apoyo:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Nombre y firma del beneficiario

Nota 1. El Anexo es una guía de como el beneficiario puede solicitar el apoyo, lo puede realizar la misma persona, o en caso de que sepa escribir que lo apoye un familiar, vecino, conocido o tutor de la persona.

Nota 2. Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social

Los datos personales que se recaben con motivo de la operación este Programa serán tratados de conformidad con lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

## ANEXO III

Carta bajo protesta de decir verdad que no cuenta con derechohabencia  
Programa Cirugías Extramuros para el Ejercicio Fiscal 2018

C. Directora o Director de la Unidad Ejecutora  
Presente.

Nombre \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_ beneficiario:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

En caso de ser menor, nombre de alguno de los progenitores o familiar responsable legal:

C. \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

en mi calidad de \_\_\_\_\_ del beneficiario mencionado.

Para los efectos de lo dispuesto en las fracciones XIV y XV del artículo 19 de las Reglas de Operación del programa Cirugía Extramuros, manifiesto que los datos asentados en la carta de solicitud de apoyo son ciertos y verídicos, así como que a la fecha de la solicitud de apoyo NO se cuenta con derechohabencia a ningún tipo de sistema de seguridad social.

Lo anterior para los efectos a que haya lugar.

\_\_\_\_\_, Gto., a los \_\_\_\_\_ días de \_\_\_\_\_ 2018.

Atentamente

\_\_\_\_\_  
Firma del beneficiario, progenitor o familiar responsable legal según corresponda

## ANEXO IV

Unidades Ejecutoras del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato  
Programa Cirugías Extramuros para el Ejercicio Fiscal 2018

Núm.	CLUES	Nombre Del Municipio	Nombre De La Unidad	Domicilio	Horario
1	GTSSA000310	SAN MIGUEL DE ALLENDE	HOSPITAL GENERAL SAN MIGUEL ALLENDE" FELIPE G. DOBARGANES"	AVENIDA 10. DE MAYO	9:00 a 15.00 Horas de Lunes a Viernes
2	GTSSA000585	APASEO EL GRANDE	HOSPITAL COMUNITARIO APASEO EL GRANDE	PROLONGACIÓN ALDAMA	9:00 a 15.00 Horas de Lunes a Viernes
3	GTSSA000766	CELAYA	HOSPITAL GENERAL CELAYA	GOBERNADOR VICTOR LISALDI ESQUINA JUAN B. CASTELLAZO	9:00 a 15.00 Horas de Lunes a Viernes
4	GTSSA001010	COMONFORT	HOSPITAL COMUNITARIO COMONFORT	MATAMOROS	9:00 a 15.00 Horas de Lunes a Viernes
5	GTSSA001121	CORTAZAR	HOSPITAL COMUNITARIO CORTAZAR	BOULEVARD INSURGENTES	9:00 a 15.00 Horas de Lunes a Viernes
6	GTSSA001290	DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL	HOSPITAL GENERAL DOLORES HIDALGO " CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL"	CARRETERA DOLORES HIDALGO-XOCOXTLE	9:00 a 15.00 Horas de Lunes a Viernes
7	GTSSA001454	GUANAJUATO	HOSPITAL GENERAL GUANAJUATO " DR. VALENTÍN GRACIA"	CARRETERA DE CUOTA GUANAJUATO-SILAO KM. 6.5	9:00 a 15.00 Horas de Lunes a Viernes
8	GTSSA001623	HUANÍMARO	HOSPITAL COMUNITARIO HUANÍMARO	CARRETERA HUANIMARO-SAN CRISTOBAL KM. 1.6	9:00 a 15.00 Horas de Lunes a Viernes

9	GTSSA001652	IRAPUATO	HOSPITAL GENERAL IRAPUATO	REVERTE MEXICANO ESQUINA AVENIDA GUERRERO	9:00 a 15.00 Horas de Lunes a Viernes
10	GTSSA001915	JERÉCUARO	HOSPITAL COMUNITARIO JERÉCUARO	MARIA BONITA	9:00 a 15.00 Horas de Lunes a Viernes
11	GTSSA002096	LEÓN	HOSPITAL DE ESPECIALIDAD MATERNO INFANTIL DE LEÓN	AVENIDA DE LA JUVENTUD	9:00 a 15.00 Horas de Lunes a Viernes
12	GTSSA002101	LEÓN	HOSPITAL GENERAL LEÓN	20 DE ENERO	9:00 a 15.00 Horas de Lunes a Viernes
13	GTSSA002760	PÉNJAMO	HOSPITAL GENERAL PÉNJAMO	PROLONGACIÓN DEGOLLADO	9:00 a 15.00 Horas de Lunes a Viernes
14	GTSSA003151	ROMITA	HOSPITAL COMUNITARIO ROMITA	ACACIA ENTRE ANAHUAC Y PINO	9:00 a 15.00 Horas de Lunes a Viernes
15	GTSSA003233	SALAMANCA	HOSPITAL GENERAL SALAMANCA	AVENIDA DE LOS DEPORTES	9:00 a 15.00 Horas de Lunes a Viernes
16	GTSSA003361	SALVATIERRA	HOSPITAL GENERAL SALVATIERRA	BICENTENARIO	9:00 a 15.00 Horas de Lunes a Viernes
17	GTSSA003600	SAN FELIPE	HOSPITAL COMUNITARIO SAN FELIPE	AVENIDA DR. ENRIQUE HERNADEZ A. KM.1 A SAN FELIPE	9:00 a 15.00 Horas de Lunes a Viernes
18	GTSSA003793	SAN FRANCISCO DEL RINCÓN	HOSPITAL COMUNITARIO SAN FRANCISCO DEL RINCÓN	BOULEVARD PANAMA ESQUINA BOULEVARD JUAN GARCIA	9:00 a 15.00 Horas de Lunes a Viernes

19	GTSSA004003	SAN LUIS DE LA PAZ	HOSPITAL GENERAL SAN LUIS DE LA PAZ	CARRETERA SAN LUIS DE LA PAZ-SAN JOSE ITURBIDE KM. 1.8	9:00 a 15.00 Horas de Lunes a Viernes
20	GTSSA004650	URIANGATO	HOSPITAL GENERAL URIANGATO	LEOVINO ZAVALA	9:00 a 15.00 Horas de Lunes a Viernes
21	GTSSA005432	PURÍSIMA DEL RINCÓN	HOSPITAL COMUNITARIO PURÍSIMA DEL RINCON	MANUEL DE JESUS CLOUTHIER DEL RINCON	9:00 a 15.00 Horas de Lunes a Viernes
22	GTSSA006495	SALVATIERRA	HOSPITAL GENERAL SALVATIERRA	BICENTENARIO	9:00 a 15.00 Horas de Lunes a Viernes
23	GTSSA016842	SANTA CRUZ DE JUVENTINO ROSAS	HOSPITAL COMUNITARIO SANTA CRUZ DE JUVENTINO ROSAS	JOSÉ VASCONCELOS	9:00 a 15.00 Horas de Lunes a Viernes
24	GTSSA016912	SAN JOSÉ ITURBIDE	HOSPITAL GENERAL SAN JOSÉ ITURBIDE	LIBRAMIENTO LUIS FERRO MEDINA	9:00 a 15.00 Horas de Lunes a Viernes
25	GTSSA016970	TARIMORO	HOSPITAL COMUNITARIO TARIMORO	REFORMA	9:00 a 15.00 Horas de Lunes a Viernes
26	GTSSA016994	VILLAGRÁN	HOSPITAL COMUNITARIO VILLAGRÁN	PROLONGACIÓN MORELOS ORIENTE ESQUINA BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO	9:00 a 15.00 Horas de Lunes a Viernes
27	GTSSA017023	SILAO	HOSPITAL GENERAL SILAO	SAN BERNARDO	9:00 a 15.00 Horas de Lunes a Viernes
28	GTSSA017315	SALAMANCA	CENTRO ESTATAL DE CUIDADOS CRÍTICOS SALAMANCA	TELOCUTLA ESQUINA CON ÁRBOL GRANDE	9:00 a 15.00 Horas de Lunes a Viernes

29	GTSSA017344	ABASOLO	HOSPITAL COMUNITARIO ABASOLO	CUITZEO DE LOS NARANJOS	9:00 a 15.00 Horas de Lunes a Viernes
30	GTSSA017385	VALLE DE SANTIAGO	HOSPITAL GENERAL VALLE DE SANTIAGO	BOULEVARD CAMENMARO	9:00 a 15.00 Horas de Lunes a Viernes
31	GTSSA017390	MANUEL DOBLADO	HOSPITAL COMUNITARIO MANUEL DOBLADO	CARRETERA MANUEL DOBLADO-JALPA KM. 1.5	9:00 a 15.00 Horas de Lunes a Viernes
32	GTSSA017402	APASEO EL ALTO	HOSPITAL COMUNITARIO APASEO EL ALTO	LIC. AGUSTÍN TÉLLEZ CRUCES	9:00 a 15.00 Horas de Lunes a Viernes
33	GTSSA017414	ACÁMBARO	HOSPITAL GENERAL ACÁMBARO MIGUEL HIDALGO	BOULEVARD BICENTENARIO	9:00 a 15.00 Horas de Lunes a Viernes
34	GTSSA017426	JARAL DEL PROGRESO	HOSPITAL COMUNITARIO JARAL DEL PROGRESO	AVENIDA DEL TRABAJO	9:00 a 15.00 Horas de Lunes a Viernes
35	GTSSA017431	YURIRIA	HOSPITAL COMUNITARIO YURIRIA	BOULEVARD BICENTENARIO	9:00 a 15.00 Horas de Lunes a Viernes
36	GTSSA017443	MOROLEÓN	HOSPITAL COMUNITARIO MOROLEÓN	BOULEVARD ESTEBAN GARCÍA	9:00 a 15.00 Horas de Lunes a Viernes
37	GTSSA017472	SAN LUIS DE LA PAZ	HOSPITAL MATERNO DE SAN LUIS DE LA PAZ	BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA ESQUINA CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN ENTRONQUE CON LA CARRETERA 57 Y LA 110	9:00 a 15.00 Horas de Lunes a Viernes
38	GTSSA017501	SAN DIEGO DE LA UNIÓN	HOSPITAL COMUNITARIO SAN DIEGO DE LA UNIÓN	MADERO	9:00 a 15.00 Horas de Lunes a Viernes

39	GTSSA017525	LEÓN	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIÁTRICO LEÓN	BOULEVARD JUAN ALONSO DE TORRES	9:00 a 15.00 Horas de Lunes a Viernes
40	GTSSA017530	CELAYA	HOSPITAL MATERNO CELAYA	ING. JAVIER BARROS SIERRA	9:00 a 15.00 Horas de Lunes a Viernes
41	GTSSA017542	IRAPUATO	HOSPITAL MATERNO INFANTIL IRAPUATO	VIALIDAD INTERIOR	9:00 a 15.00 Horas de Lunes a Viernes

Nota 1. Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.

Nota 2. En caso de cambio de domicilio de una de las Unidades Ejecutoras se realizará la notificación a través de los portales oficiales de Gobierno.

Nota 3. En caso de apertura de unidades médicas hospitalarias se considerarán como Unidades Ejecutoras para la operación del Programa, se realizará la notificación a través de los portales oficiales de Gobierno.

ANEXO V  
Requisitos para Integración de Apoyo Específico  
Programa Cirugías Extramuros para el Ejercicio Fiscal 2018

Nombre del Beneficiario:

DOCUMENTO	STATUS DE LA INFORMACIÓN (Si Cumple o No Cumple)
1. Solicitud del interesado o familiar directo, dirigido al Director General de Servicios de Salud. Anexo II	
2. Copia de identificación oficial (en caso de ser menores de edad CURP y además identificación de alguno de los progenitores o familiar responsable legal).	
3. Copia de póliza del seguro popular vigente en caso de ser derechohabiente.	
4. Solicitud del director de la Unidad Ejecutora (hospital comunitario, general o especializados) que gestiona el trámite, dirigido al Director General de Servicios de Salud, exponiendo los motivos de la petición. Anexo III.	
5. Copia del resumen clínico debidamente firmado y sellado por médico tratante de la Unidad Ejecutora, donde conste el diagnóstico del paciente y el tratamiento que requiere.	
6. Hoja de referencia en los casos donde la cirugía o el tratamiento se haya realizado en otra Unidad.	
7. Entregar de una a máximo tres cotizaciones vigentes, de proveedor inscrito en padrón de gobierno, corroborando cantidades del material o medicamento referido por el peticionario.	

Nota 1: El Anexo debe venir firmado por el Director y Administrador de la Unidad en Original en donde especifique que hace la entrega de las copias de los documentos solicitados del apoyo individual. Colocando la leyenda en la columna de Status Si Cumple o No Cumple con la información.

Nota 2. Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.

Nombre y Firma del Director  
de la Unidad Ejecutora

Nombre y Firma del Administrador  
de la Unidad Ejecutora

Anexo VI  
Solicitud de apoyo en favor de la persona beneficiaria  
Programa Cirugías Extramuros para el Ejercicio Fiscal 2018

Nombre del Director General de Servicios de Salud  
Domicilio

Asunto: solicitud de validación de  
APOYO INDIVIDUAL

FOLIO DE LA UNIDAD EJECUTORA  
FECHA DE LA SOLICITUD

Por medio de la presente solicito su apoyo para la validación del apoyo individual del o la **(nombre de la persona a beneficiar) por un monto de (número y letra) en la partida (2530, 2540 o 3390).**

Adjunto copia de los documentos del anexo V en el cual se especifica si cumple o no cumple con los requisitos del programa de cirugías extramuros.

Cabe mencionar que la información fue enviada al correo designado por la DGSS.

Sin otro particular, por el momento me despido enviándole un cordial saludo.

---

Nombre y firma del Director o Directora  
de la Unidad Ejecutora

Nota 1: El Anexo es una guía de como la unidad puede redactar el oficio de solicitud del apoyo, misma que deberá venir en hoja membretada.  
Nota 2: Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.

Los datos personales que se recaben con motivo de la operación este Programa serán tratados de conformidad con lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

ANEXO VII  
Requisitos para Integración de Jornadas  
Programa Cirugías Extramuros para el Ejercicio Fiscal 2018

DOCUMENTO	STATUS DE LA INFORMACIÓN (Si Cumple o No Cumple)
1. Solicitud del director de la Unidad que gestiona el trámite, dirigido al Director General de Servicios de Salud, exponiendo los motivos de la petición. Anexo IX	
2. Padrón de beneficiaros a apoyar con la jornada. Anexo VIII	
3. Entregar de una a máximo tres cotizaciones vigentes, de proveedor inscrito en padrón de gobierno, corroborando cantidades del material o medicamento referido por el peticionario.	

Nota 1: El Anexo debe venir firmado por el Director y Administrador de la Unidad en Original en donde especifique que hace la entrega de la copia de los documentos solicitados para las jornadas quirúrgicas. Colocando la leyenda en la columna de Status Si Cumple o No con la información.

Nota 2. Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.

Nombre y Firma del Director  
de la Unidad Ejecutora

Nombre y Firma del Administrador  
de la Unidad Ejecutora

ANEXO VIII  
Padrón de beneficiarios de Jornadas Quirúrgicas  
Programa Cirugías Extramuros para el Ejercicio Fiscal 2018

Campo	Descripción
Nombre del Beneficiario	Nombre completo con apellido de la persona que se realizará el procedimiento
Edad	Edad de la persona que se realizará el procedimiento
Genero (Femenino o Masculino)	Género de la persona que se realizará el procedimiento
CURP	Clave única de registro poblacional
Tipo de Procedimiento a Realizar	Especificar el procedimiento a realizar. En caso de que sean más de dos procedimientos especificarlos ejemplo: Catarata de ojo derecho y Catarata de ojo izquierdo
Póliza del Seguro Popular	Número de la póliza del Seguro Popular de la persona que se realizará el procedimiento
Fecha de vigencia de la Póliza del Seguro Popular	Fecha de vigencia de la póliza del seguro popular de la persona que se realizará el procedimiento
Domicilio del beneficiario	Domicilio donde habita la persona a la que se le realizará el procedimiento
Municipio de residencia	Municipio en donde vive la persona a la que se le realizará el procedimiento
Unidad Medica	Nombre de la Unidad Médica Ejecutora que realizará el procedimiento
Municipio de la Unidad Médica	Municipio donde se ubica la Unidad Médica Ejecutora que realizará el procedimiento
Fecha probable de la jornada	Fecha susceptible a realizar la jornada

Nota 1: El archivo en Excel deberá ser enviado al correo que designe la DGSS.

Nota 2: Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.

Anexo IX  
Solicitud de apoyo de jornadas quirúrgicas  
Programa Cirugías Extramuros para el Ejercicio Fiscal 2018

Nombre del Director General de Servicios de Salud  
Domicilio

Asunto: solicitud de validación de  
jornadas quirúrgicas

FOLIO DE LA UNIDAD EJECUTORA  
FECHA DE LA SOLICITUD

Por medio de la presente solicito su apoyo para la validación de las jornadas quirúrgicas **nombre de las jornadas quirúrgicas con fecha probable de realización, por un monto de (número y letra) en la partida (2530, 2540 o 3390).**

Adjunto copia de los documentos del anexo VII en el cual se especifica si cumple o no cumple con la solicitud.

Así mismo se hace llegar el archivo en Excel del Anexo VIII de Padrón de beneficiarios de Jornadas Quirúrgicas.

Cabe mencionar que la información fue enviada al correo designado por la DGSS.

Sin otro particular, por el momento me despido enviándole un cordial saludo.

---

Nombre y firma del Director o Directora  
de la Unidad Ejecutora

Nota 1: El Anexo es una guía de como la unidad puede redactar el oficio de solicitud de jornada quirúrgica, misma que deberá venir en hoja membretada.  
Nota 2: Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.

Los datos personales que se recaben con motivo de la operación este Programa serán tratados de conformidad con lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato

Anexo X  
Encuesta de satisfacción.  
Programa Cirugías Extramuros para el Ejercicio Fiscal 2018

Fecha:

1.Nombre del beneficiario: \_\_\_\_\_

2.Especifique el apoyo solicitado: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

3. ¿Del 1 al 10, que tan satisfecho está con el servicio recibido? \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

4. ¿Cuántos días le tomo resolver el trámite administrativo? \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

5. ¿Qué sugiere para mejorar el trámite? \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Nombre y firma del Beneficiario

Nota 1. Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.

Los datos personales que se recaben con motivo de la operación este Programa serán tratados de conformidad con lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

Anexo XI  
Cédula de Evaluación Social- anverso del Programa Cirugías Extramuros para el Ejercicio Fiscal 2018



**CÉDULA DE EVALUACIÓN SOCIAL**

Recuerde que al llenar esta cédula realiza Contraloría Social, pues a través de su opinión podremos conocer si los apoyos o servicios que recibe del programa han sido entregados con la calidad, cantidad, tiempo y respeto que usted merece.



Fecha: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_ Día Mes Año Comité: \_\_\_\_\_ No. de folio: \_\_\_\_\_

Responsable del llenado: beneficiaria o beneficiario, integrantes del comité de Contraloría Social o personas interesadas

**INSTRUCCIONES**

Por favor responda a cada pregunta marcando con una "X" la opción que considere correcta o escriba su respuesta en los espacios destinados para ello. La información que nos proporcione será tratada de manera responsable y de acuerdo con lo que establece la Ley para la Protección de Datos Personales para el Estado y Municipios de Guanajuato.

1. Nombre completo: \_\_\_\_\_ 2. Género Mujer  Hombre

**I. INFORMACIÓN GENERAL**

3. Rango de edad:  18 a 25 años  26 a 64 años  65 años o más 4. Municipio: \_\_\_\_\_

5. Comunidad o localidad: \_\_\_\_\_ 6. Colonia: \_\_\_\_\_

7. Calle: \_\_\_\_\_ 8. Número: \_\_\_\_\_

9. Teléfono: \_\_\_\_\_ 10. Correo electrónico: \_\_\_\_\_

11. Nombre del programa social en el que participa: \_\_\_\_\_

12. ¿Cuál es el apoyo o servicio que recibe? \_\_\_\_\_

13. ¿Cuál es la dependencia responsable del programa? \_\_\_\_\_

**II. EVALUACIÓN AL PROGRAMA**

14. ¿Como se enteró del programa?  Delegado  Familiar o vecino  Personal estatal  Cartel  Presidencia municipal

Otro Menciona: \_\_\_\_\_

15. ¿Conoce el objetivo o propósito del programa?  Sí  No  No sé

16. ¿Conoce sus derechos y obligaciones como beneficiaria o beneficiario del programa?  Sí  No  No sé

17. ¿Conoce los beneficios o apoyos que otorga el programa?  Sí  No  No sé

18. ¿Conoce los requisitos para ser beneficiaria o beneficiario?  Sí  No  No sé

19. ¿Tuvo que pagar indebidamente para recibir su apoyo?  Sí  No  No sé

20. ¿Los responsables del programa la/lo atendieron de forma amable y respetuosa?  Sí  No  No sé

21. ¿Sabe donde puede presentar una queja o una denuncia para reportar irregularidades en el programa?  Sí  No  No sé

22. ¿Qué sugerencias haría para mejorar el programa social estatal? \_\_\_\_\_

23. ¿Considera que el programa ha funcionado correctamente?  Sí  No  No sé

24. Si su respuesta fue que no, ¿cuál fue la irregularidad que detectó? \_\_\_\_\_

CONTINUA TU EVALUACIÓN A LA VUELTA

SECRETARÍA DE LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS  
COMPROBANTE DE ENTREGA DE CÉDULA DE EVALUACIÓN SOCIAL

No. de folio: \_\_\_\_\_

CONSERVE ESTE TALÓN, EL CUAL LE SERVIRÁ COMO COMPROBANTE DE HABER PARTICIPADO EN LA EVALUACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL ESTATAL, ASI COMO PARA DARLE SEGUIMIENTO ANTE LAS AUTORIDADES, SI PRESENTÓ ALGUN REPORTE CIUDADANO.  
Si tiene alguna duda acuda con el responsable del programa social estatal o si lo desea podrá hacerlo a la Dirección General de Contraloría y Evaluación Social, ubicada en Sostenes Rocha 33, tercer piso, Zona Centro, Guanajuato, Gto., C.P. 36000, al teléfono (473) 1923700, extensiones 8514, 8519 y 8520; o al correo electrónico: [contralorasocial@guanajuato.gob.mx](mailto:contralorasocial@guanajuato.gob.mx)

¡GRACIAS POR PARTICIPAR EN LA MEJORA DE LOS PROGRAMAS SOCIALES ESTATALES!

Anexo XI  
Cédula de Evaluación Social- Reverso del Programa Cirugías Extramuros para el Ejercicio Fiscal 2018

**III. CAPACITACIÓN EN EL PROGRAMA**

Si recibió alguna asesoría, capacitación o taller en el programa, ayúdenos a contestar las siguientes preguntas:

25. ¿Cómo califica el trabajo de la persona que impartió la asesoría, capacitación o taller?

Buena  Regular  Mala

26. ¿Qué la/lo motivó a opinar esto? \_\_\_\_\_

27. ¿Considera de utilidad la información que recibió?  Sí  No

28. ¿Qué la/lo motivó a opinar esto? \_\_\_\_\_

29. ¿Requiere que su programa le asesore, capacite o le brinde algún taller?  Sí  No

30. Si respondió que sí ¿qué temas le gustaría recibir? \_\_\_\_\_

**REPORTE CIUDADANO OPCIONAL (SOLICITUD, QUEJA, DENUNCIA Y/O FELICITACIÓN)**

**INSTRUCCIONES**  
En este apartado, podrá solicitar un trámite o un servicio, felicitar o presentar alguna queja o denuncia ciudadana del programa social estatal que está evaluando. La información personal contenida en este reporte será utilizada exclusivamente para brindarle atención, seguimiento y respuesta a su reporte.

31. A través de este formato, deseo presentar:  Solicitud  Queja  Denuncia  Reconocimiento

Proporcione la información o datos del servidor(a) público(a) involucrado(a) para su identificación:

32. La servidora o servidor público  Federal  Estatal  Municipal  No sé

33. Nombre de la servidora o servidor público: \_\_\_\_\_

34. Cargo: \_\_\_\_\_

35. Dependencia o área de trabajo: \_\_\_\_\_

36. Diganos cuál es el motivo de su reporte ciudadano: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

ATENCIÓN: Esta cédula deberá entregarse a la institución responsable del programa social estatal. No olvide desprender el talón que aparece al final, el cual será su comprobante de entrega de esta cédula.

**SECRETARÍA DE LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS**  
**COMPROBANTE DE ENTREGA DE CÉDULA DE EVALUACIÓN SOCIAL**

CONSERVE ESTE TALÓN, EL CUAL LE SERVIRÁ COMO COMPROBANTE DE HABER PARTICIPADO EN LA EVALUACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL ESTATAL, ASÍ COMO PARA DARLE SEGUIMIENTO ANTE LAS AUTORIDADES, SI PRESENTÓ ALGUN REPORTE CIUDADANO.

Si tiene alguna duda acerca con el funcionamiento del programa social estatal, o si no desea poder acceder a la Dirección General de Contraloría y Evaluación Social, ubicada en Soledad Rocha 33, tercer piso, Zona Centro, Guanajuato, Gto., C. P. 36000, al teléfono (473) 1023700, extensiones 8514, 8518, 8519 y 8520; o al correo electrónico: contralorasocial@guanajuato.gob.mx

**¡GRACIAS POR PARTICIPAR EN LA MEJORA DE LOS PROGRAMAS SOCIALES ESTATALES!**

Los datos personales que se recaban con motivo de la operación este Programa serán tratados de conformidad con lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

## ANEXO XII

## Oficio de validación – Programa Cirugías Extramuros para el ejercicio Fiscal 2018

Nombre del Director o Directora de la Unidad Ejecutora

Cargo

Domicilio

**Asunto:**

Por medio del presente y en atención a su similar XXXXX en donde nos envía el expediente del caso a favor del o la C. XXXXXXXX, le informo:

- Status de expediente médico – administrativo: XXXXX
- Adjunto Anexo XI o XII debidamente firmando en donde se verifica que el expediente cumple con los requisitos del Programa Q0060 – Cirugías Extramuros.
- El código programático a afectar es:
  - Número de Apoyo
  - Número de Reserva
  - Programa
  - Proceso
  - Área Funcional
  - Centro Gestor
  - Fuente
  - Centro de Costo
  - Partida
  - Fecha de vencimiento de la reserva

Se hace la entrega de la cedula de evaluación social con número de folio XXXXX misma que deberá realizar y enviar la original una vez que se le notifique al beneficiario que su apoyo quedo autorizado.

Adjunto copia de la Encuesta de Satisfacción, misma que deberá realizar el beneficiario y enviar una copia junto con la Póliza de la comprobación del recurso a la Dirección de Atención Médica.

Sin otro particular me despido de usted, no sin antes enviarle un cordial saludo.

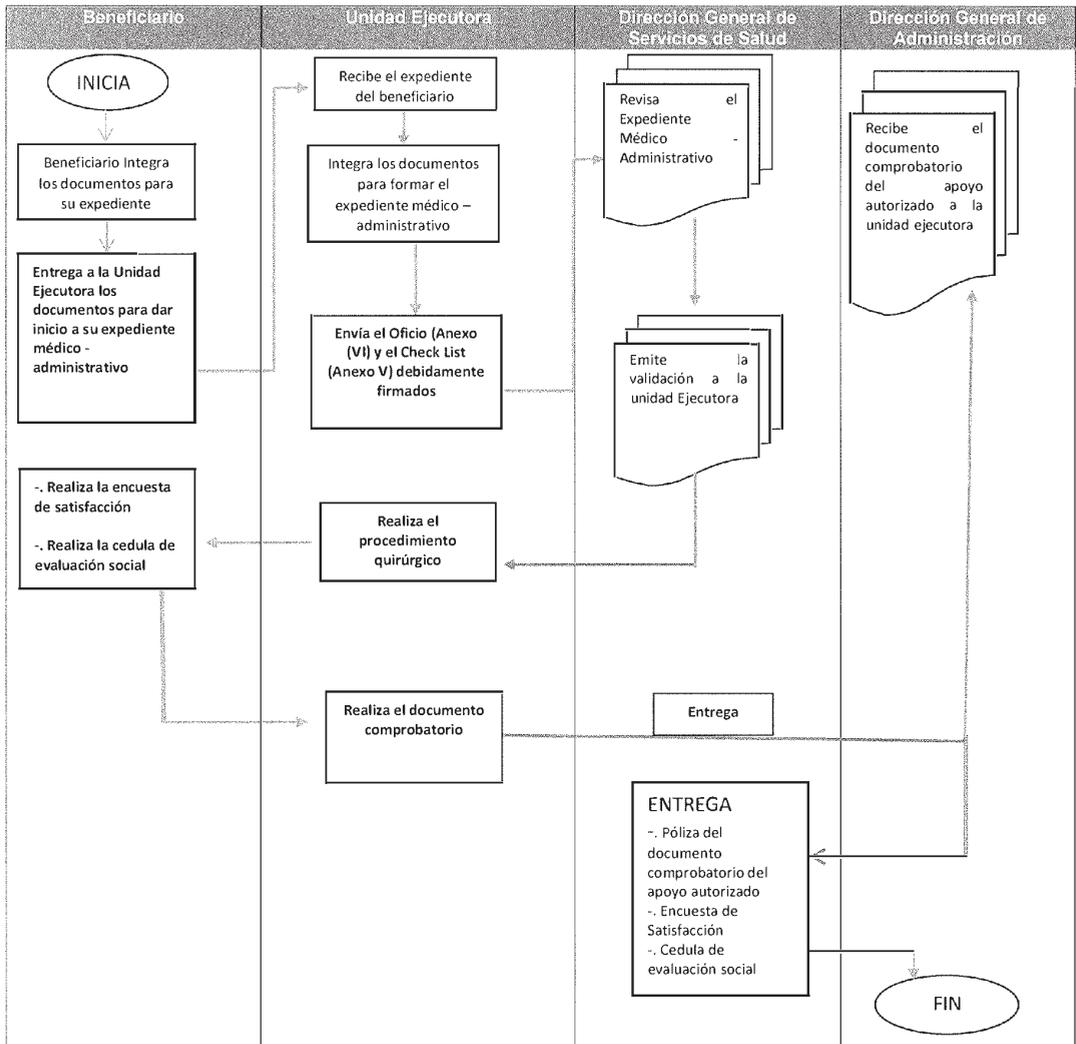
**Atentamente**

**“Guanajuato, Orgullo y Compromiso de Todos”**

**Director General de Servicios de Salud**

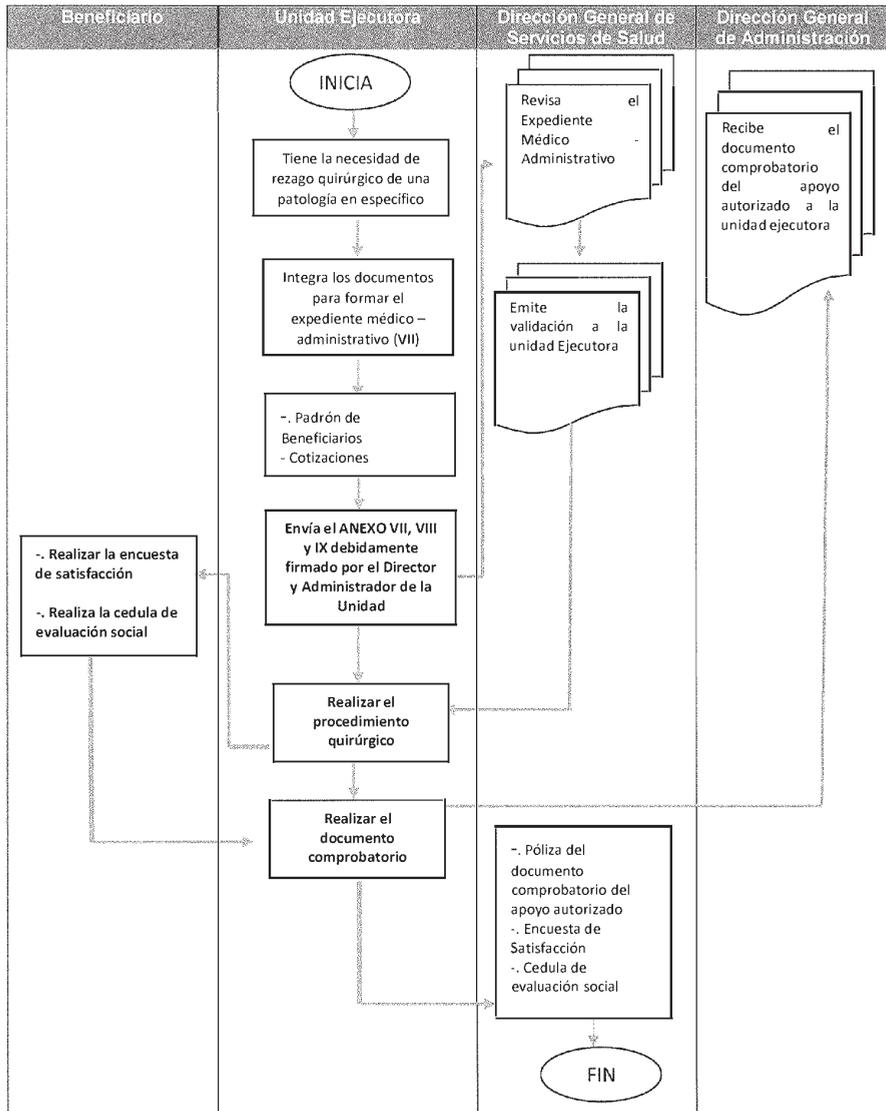
Anexo XIII

Diagrama para la autorización del Programa – Apoyo Individual  
Programa Cirugías Extramuros para el Ejercicio Fiscal 2018



Nota 1. Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.

Anexo XIV  
 Diagrama para la autorización del Programa – Apoyo Jornada  
 Programa Cirugías Extramuros para el Ejercicio Fiscal 2018



Nota 1. Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.

Anexo XV  
Matriz de Marco Lógico  
Programa Cirugías Extramuros para el Ejercicio Fiscal 2018

Nombre del indicador	Definición del indicador	Método de cálculo	Unidad de medida	Dimensión	Metas programadas	Nombre de la base de cálculo
Procedimientos Quirúrgicos Realizados	Jornadas quirúrgicas	(Número de solicitudes atendidas / Número de solicitudes recibidas en las unidades médicas) x 100	Cirugía realizada	Trimestral	1075	Base de apoyo de Redes de Atención 2018
Apoyos Concluidos	Apoyos quirúrgicos	(Número de solicitudes atendidas / Número de solicitudes recibidas en las unidades médicas) x 100	Cirugía realizada	Trimestral	150	Base de apoyo de Redes de Atención 2018

Nota 1. Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.

Los datos personales que se recaben con motivo de la operación este Programa serán tratados de conformidad con lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

## REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE INMUNOSUPRESIÓN PARA EL PACIENTE TRASPLANTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

Daniel Alberto Díaz Martínez, Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 2 de del Decreto Gubernativo No. 48, mediante el cual se crea el Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 94, Tercera Parte, del 22 de noviembre de 1996, 13, Apartado B, fracción III de la Ley General de Salud; artículos 4 fracción II, 7 fracciones II y V de la Ley de Salud para el Estado de Guanajuato, 13 fracción V, y 27, 49, 54 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 15 bis de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; segundo transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2018; 78, sexies y 78, septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26 y 27 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y 7 del Reglamento Interior del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato; y

### CONSIDERANDO

Hoy en día, el Gobierno del estado de Guanajuato tiene por fundamento de toda su acción gubernamental la dignidad y los valores esenciales de las personas como elementos incuantificables de sus políticas públicas y programas sociales que permiten aperturar una comunicación propia y exclusiva con la ciudadanía, reafirmando la convicción de esta administración de servir con un rostro humano y sentido social.

Tal como lo manifiesta el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 188, tercera parte publicado el día 24 de noviembre 2015.

Así, esta verdad permite dilucidar que el desarrollo social y humano en Guanajuato no se acota a un elemento meramente técnico o accesorio, sino a una realidad concreta que hace patente la esencia del ser humano y nos obliga a considerar a los hombres como fines de todo actuar gubernamental, reconociendo su dignidad y sus derechos como punto de partida para elevar su calidad de vida.

De esta manera, las normas cuya esencia están basadas en los más elevados valores del ser humano, se convierten en reglas justas que permiten la

consolidación de la cohesión y el tejido social. Estas se traducen en premisas y requisitos para el pleno ejercicio y acceso de todos los derechos sociales de los guanajuatenses, garantizando que los programas sociales estatales son auténticamente humanos.

El Gobierno del Estado es consciente de que toda la sociedad aspira al bienestar y a elevar su calidad de vida. De ahí que, todos sus esfuerzos están orientados a garantizar que, en Guanajuato, existan igualdad de condiciones sociales que beneficien el desarrollo integral de la población y contribuyan a combatir la pobreza y reducir sus márgenes de vulnerabilidad. Esto precisa un nuevo enfoque que permita identificar las raíces de los grandes problemas sociales y establecer acciones, programas y políticas públicas justas y perseverantes.

Guanajuato, el sexto Estado más poblado de la República Mexicana, con 5,817,614 habitantes, posee una gran diversidad social que refleja contrastes importantes en su población. Guanajuato tiene un gran reto, pues, un 42.4% de la población vive en situación de pobreza. De ahí que, el Gobierno del Estado ha diseñado e implementado políticas públicas, programas y acciones enfocadas a las personas en esa situación. Así pues, la "Estrategia Impulso Social" ha logrado conjuntar los esfuerzos de las diversas dependencias y entidades, a través de la realización de acciones transversales. Esta estrategia integra aproximadamente 1, 194,884 personas que habitan, en 339 zonas de atención prioritaria, reduciendo la pobreza en 6.2 %, de los cuales, un 4.4 % se abatió en los dos últimos años, impactando positivamente la medición de la pobreza multidimensional que evalúa CONEVAL.

El Estado ha sido centro de referencia nacional por su actividad en materia de donación en donde los órganos y tejidos de los donadores que son destinados a trasplantes constituyen un bien social que ha permitido que un mayor número de pacientes tengan una mejor calidad de vida.

El trasplante de riñón en la actualidad es una opción terapéutica para los pacientes que cursan con insuficiencia renal crónica terminal en estadios IV y V.

Durante el 2016, en el Estado se registraron 182 trasplantes de riñón; de ellos 95 de donador vivo y 97 de origen cadavérico. A septiembre de 2017 en el Estado se registraron 165 trasplantes de riñón; de ellos 61 de donador vivo y 104 de origen cadavérico.

La Secretaría de Salud del estado de Guanajuato e Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato cuentan con el programa de trasplante de riñón en conjunto con el Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío y en febrero de 2015 inició actividades en el Hospital General Irapuato; lo que representa una ventana de oportunidad para que más personas que requieren un trasplante de riñón, puedan acceder a este procedimiento con mayor prontitud.

La introducción del medicamento inmunosupresor representó una diferencia para el éxito de los trasplantes en el mundo, ya que a partir de ello se han desarrollado varios agentes capaces de controlar la respuesta inmune, para conseguir la máxima supervivencia del injerto y mejorar la calidad de vida de los pacientes.

Este marco normativo constituye el sustento legal para la realización de acciones en materia de salud, con el objetivo de incrementar la cobertura de servicios de salud.

Bajo este contexto, y acorde a lo establecido en el Programa de Gobierno 2012-2018, Proyecto Específico I.1.Cobertura en Salud, la Secretaría de Salud e Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato elaboraron un trabajo interno aplicando la metodología de análisis lógico, cuyo resultado define como fin "Incremento de la cobertura de los servicios de salud". Lo anterior será posible a través del Programa Inmunosupresión para el Paciente Trasplantado, cuyo propósito es la atención a personas de zonas de atención prioritaria con trasplante renal, durante el primer año de su cirugía, el componente es la entrega de apoyos a través de las siguientes acciones:

1. Identificación de casos;
2. Validación de apoyos; y
3. Entrega de apoyos.

Se ha dispuesto en el presupuesto para el ejercicio 2018 de un programa de inversión con la clave "Q" 1241 Inmunosupresión para el Paciente Trasplantado por la cantidad de \$6'250,000.00 (seis millones doscientos cincuenta mil pesos 00 M.N), en respuesta a las necesidades mencionadas y en beneficio directo de personas trasplantadas.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### **ACUERDO**

**Artículo Único.** Se expiden las Reglas de Operación del Programa de Inmunosupresión para el Paciente Trasplantado para el Ejercicio Fiscal de 2018, para quedar en los siguientes términos:

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE INMUNOSUPRESIÓN PARA  
EL PACIENTE TRASPLANTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.**

**Capítulo I  
Disposiciones Preliminares**

**Objeto de las Reglas de Operación**

**Artículo 1.** Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto:

- I. Normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa de Inmunosupresión para el Paciente Trasplantado para el Ejercicio Fiscal de 2018; y
- II. Contribuir a la disminución del rechazo del órgano trasplantado en los pacientes atendidos en las unidades médicas del ISAPEG.

**Glosario**

**Artículo 2.** Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

- I. **Apoyos:** ayudas en especie que la Secretaría de Salud e Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato otorgan a las personas con trasplante renal.
- II. **CETRA:** Centro Estatal de Trasplantes;
- III. **Cohesión social:** el conjunto de procesos sociales que generan y fortalecen en las personas un sentido de confianza y pertenencia a una comunidad;
- IV. **Contraloría social:** la participación de los beneficiarios de los programas sociales estatales u otros interesados, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de los mencionados programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidos en estos, la correcta aplicación de los recursos asignados a los mismos, así como el adecuado actuar de los servidores públicos responsables de estos;
- V. **Decil no contributivo:** valor resultante de la aplicación de la Cédula de Características Socioeconómicas del Hogar (CECASOEH) en los módulos de afiliación y orientación del seguro popular a los solicitantes de tal derechohabiencia, plasmado en la póliza de afiliación.

- 
- VI. **Ejecutor:** Centro Estatal de Trasplantes;
  - VII. **Estado:** el Estado Libre y Soberano de Guanajuato;
  - VIII. **Gratuidad:** el mecanismo mediante el cual el Estado garantiza el tratamiento sin desembolso económico por el paciente o sus familiares;
  - IX. **HGI:** Hospital General Irapuato;
  - X. **HRAEB:** Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío;
  - XI. **ISAPEG:** Secretaría de Salud e Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato;
  - XII. **Ley:** Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2018;
  - XIII. **Medicamento inmunosupresor:** sustancia que atenúa o evita una respuesta inmunitaria, fármaco utilizado para evitar el rechazo del trasplante;
  - XIV. **Personas beneficiarias:** aquellas receptoras de los apoyos provenientes del Programa Inmunosupresión para el Paciente Trasplantado;
  - XV. **Programa:** el Programa de Inmunosupresión para el Paciente Trasplantado para el Ejercicio Fiscal 2018;
  - XVI. **Reglamento:** el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales;
  - XVII. **Reglas de Operación:** las Reglas de Operación del Programa de Inmunosupresión para el Paciente Trasplantado para el Ejercicio Fiscal 2018;
  - XVIII. **STyRC:** Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas;
  - XIX. **SFIYA:** Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración;
  - XX. **SDSH:** Secretaría de Desarrollo Social y Humano;
  - XXI. **Tarjeta:** documento proporcionado por el Centro Estatal de Trasplantes, que identifica al paciente como beneficiario del Programa;

- XXII. **Tejido Social:** el grupo de mujeres y hombres que comparten origen, cultura o espacio y que se interrelacionan voluntariamente conformando una sociedad mediante reglas formales e informales; y
- XXIII. **Zonas de atención prioritaria:** son los territorios o localidades urbanas o rurales definidas por la Secretaría, de conformidad a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato. Estas, son preferentes en la aplicación de los recursos asignados al Programa, fomentando la participación transversal de la ciudadanía y el gobierno, con el objeto de fortalecer el tejido social, el desarrollo social y humano.

## Capítulo II Análisis lógico del programa (diseño)

### Diseño del Programa

**Artículo 3.** El diseño del este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en el Reglamento, así como a la «Guía para la operación del monitoreo y la evaluación de los programas sociales estatales».

La Matriz de Marco Lógico del Programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la Secretaría.

El impacto esperado del Programa es la atención de pacientes con trasplante renal.

El Programa tiene como propósito asegurar la sobrevivencia del trasplante y contribuir a la disminución del empobrecimiento de las familias por motivos de salud a través de la entrega del medicamento inmunosupresor.

Los componentes mencionados se desarrollan a través de las siguientes acciones:  
Metas programadas.

Componente de la iniciativa	Descripción del Componente	Tipo de Componente	Unidad de Medida	Alcance	2018
Apoyo con medicamento inmunosupresor a pacientes trasplantados.	Otorgamiento de apoyos a pacientes trasplantados consistentes en el suministro de medicamento inmunosupresor durante un año a	Acción	Pacientes apoyados	80	\$6,200,000.00

	partir de su fecha de trasplante para evitar el rechazo del injerto.				
Equipamiento informático de las áreas de atención al paciente trasplantado	Fortalecimiento del Centro Estatal de Trasplantes (CETRA) con equipo informático y audiovisual para la ejecución de las actividades técnico-administrativas del programa inmunosupresión	Equipamiento	Equipos entregados	3	\$50,000.00

#### Objetivo del Programa

**Artículo 4.** El Programa tiene por objetivo mejorar la calidad y esperanza de vida de los pacientes trasplantados.

#### Objetivos específicos del Programa

**Artículo 5.** El Programa tiene por objetivos específicos: contribuir a la disminución del rechazo del órgano trasplantado en las personas beneficiarias del Programa.

- I. Salvaguardar la economía de las familias al proporcionar el medicamento inmunosupresor;
- II. Minimizar los riesgos de rechazo del trasplante;
- III. Impulsar la sobrevida del trasplante con el esquema inmunosupresor adecuado; y
- IV. Promover las campañas de difusión encaminadas a la realización de actividades educativas, de investigación y de difusión, que promuevan la cultura de la donación de órganos, así como los beneficios del trasplante.

#### Alcances del Programa

**Artículo 6.** El Programa tiene por alcances:

Que las personas trasplantadas reciban por parte del ISAPEG un año de tratamiento inmunosupresor a partir de su fecha de trasplante. Las personas beneficiarias deberán apegarse a lo dispuesto en las Reglas de Operación del Programa. Con los insumos adquiridos en el ejercicio fiscal previo se dará

continuidad a los apoyos desde el mes de enero con la finalidad de mantener el Programa en óptima ejecución. Se dará continuidad al equipamiento informático del CETRA con la adquisición de equipos multifuncionales y una cámara fotográfica para digitalización y resguardo electrónico de los expedientes de los pacientes, así como para el levantamiento de evidencias.

#### **Tipo de programa social**

**Artículo 7.** El presente Programa es de servicios: ofrecen un conjunto de actividades con el fin de atender necesidades específicas de determinada comunidad en materia de salud.

#### **Población potencial**

**Artículo 8.** La población potencial está enfocado a las personas del estado de Guanajuato con trasplante renal afiliados al Seguro Popular, que no sean derechohabientes de alguna institución de seguridad social.

Los beneficiarios directos e indirectos, ascienden a mil cuatrocientas personas las cuales forman parte de la familia nuclear de los pacientes trasplantados.

#### **Población objetivo**

**Artículo 9.** La población objetivo son los pacientes trasplantados en el estado de Guanajuato que demuestren no tener una forma de conseguir medicamento inmunosupresor con un análisis cuantitativo de doscientos ochenta beneficiarios directos.

#### **Población beneficiada estimada**

**Artículo 10.** La población beneficiada directamente por el Programa es de doscientos ochenta personas; tomando en consideración un promedio de 3.5 individuos beneficiados (familia nuclear del paciente) por cada apoyo otorgado.

El Programa se aplicará en el estado de Guanajuato, con prioridad a la población de Zonas de Atención Prioritaria.

El Programa tendrá una cobertura de un año, contado:

- I. A partir de la fecha del trasplante; o
- II. A partir de la fecha de detección e ingreso al Programa.

Una vez concluido el periodo de cobertura se dará de baja al beneficiario del Programa y se aplicará una evaluación del mismo. **(Anexos V y VI).**

**Responsable del Programa**

**Artículo 11.** El CETRA es la unidad administrativa responsable del Programa.

La unidad administrativa responsable de la operación del Programa es el CETRA adscrita al ISAPEG

#### **Responsable de la información y documentación**

**Artículo 12.** El CETRA es la unidad administrativa responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación del Programa

### **Capítulo III En cuanto a los apoyos**

#### **Tipos de apoyos**

**Artículo 13.** El Programa oferta los siguientes tipos de apoyos consisten en la entrega de los siguientes esquemas de medicamento inmunosupresor:

- I. Tacrolimus de 1mg y ácido micofenólico de 360mg;
- II. Ciclosporina de 100 mg/MI y ácido micofenólico de 360mg; y
- III. Valganciclovir comprimidos de 450mg.

El medicamento valganciclovir se entregará a pacientes con alto riesgo inmunológico para el desarrollo de citomegalovirus.

#### **Metas programadas**

**Artículo 14.** El Programa tiene como meta:

- I. Otorgamiento de apoyos a pacientes trasplantados consistente en el suministro de medicamento inmunosupresor durante un año contado a partir de su fecha de trasplante para evitar el rechazo del injerto; y
- II. Fortalecimiento del CETRA con equipos informáticos y audiovisual para la ejecución de las actividades técnico-administrativas del Programa.

#### **Metas físicas**

**Artículo 15.** El Programa tiene por meta física.

- I. Otorgar 80 apoyos a personas trasplantadas consistentes en el suministro de medicamento inmunosupresor durante un año a partir de su fecha de trasplante para evitar el rechazo del injerto; y

- II. Adquirir 2 multifuncionales y 1 cámara fotográfica para digitalización y resguardo electrónico de los expedientes de los pacientes, así como para el levantamiento de evidencias.

El número de personas beneficiarias podrán ser menor o mayor dependiendo del monto asignado o de los ajustes presupuestarios que se realicen al Programa durante su ejecución, asimismo depende del costo de los medicamentos al momento de la compra.

#### **Requisitos y procedimientos de acceso**

**Artículo 16.** Para acceder a los apoyos del Programa, tendrán que cumplir con los requisitos siguientes:

- I. Residir en el Estado. Se acredita la residencia a través de copia fotostática de credencial de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral;
- II. Presentar copia de acta de nacimiento;
- III. Presentar copia de Clave Única de Registro de Población;
- IV. Presentar copia de comprobante de domicilio reciente, no mayor a dos meses; y en caso de que el solicitante se encuentre por cuestiones de salud en domicilio temporal, se anexa también copia de comprobante de domicilio;
- V. Presentar nota médica que especifique haber sido trasplantado en el HGI o HRAEB con el resumen de la evolución o estado actual;
- VI. Presentar copia de tarjeta de citas;
- VII. Presentar copia de póliza de seguro popular vigente con un régimen no contributivo;
- VIII. Proporcionar copia de estudio socioeconómico profundo actual emitido por la unidad médica tratante; y
- IX. Ser paciente con trasplante renal mayor de edad afiliado al Seguro Popular o menor de 18 años cuya cirugía no fue financiada en el Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos.

La documentación deberá presentarse en las oficinas del CETRA ubicadas en Blvd. Juan Alonso de Torres 4725-A colonia San José del Potrero, en León; Guanajuato, en horario y fechas programadas para acceso al programa.

#### **Procedimiento para para otorgar apoyos**

**Artículo 17.** Una vez recibido la documentación de las personas candidatas para acceder al Programa, el personal de trabajo social del CETRA, realizará un expediente con la documentación mencionada en el artículo 16 (**Anexo III**).

En caso que el Comité de Selección, determine el ingreso de un paciente al Programa se le citará en las oficinas del CETRA para entrevista inicial con la Coordinación de Trabajo Social, así como hacer de su conocimiento las presentes Reglas de Operación y firmar formato de ingreso al Programa (**Anexos I**).

A toda persona beneficiaria del Programa se le citará de manera mensual en las oficinas del CETRA, para hacer entrega del medicamento inmunosupresor (**Anexo II**).

El personal de trabajo social del CETRA junto con la coordinación de Investigación y Enseñanza, darán seguimiento a los beneficiarios del Programa con el objeto de conocer la situación médico-social de cada paciente informando sobre circunstancias específicas que requieran análisis de caso. (**Anexo IV**).

#### **Criterios de selección**

**Artículo 18.** Los criterios de selección para el otorgamiento del apoyo serán los siguientes:

- I. Tendrán prioridad las personas que se encuentren en Zonas de atención prioritaria;
- II. En segundo término, tendrán prioridad en la atención, las personas en situación de vulnerabilidad que cuenten con un diagnóstico social; y
- III. Las que soliciten atención mediante un proceso de gestión y/o autogestión ante el ISAPEG.

#### **Comité de selección**

**Artículo 19.** El Comité de selección está integrado por:

- I. El o la titular del CETRA, quien lo presidirá;
- II. El o la titular de la Coordinación Médica del CETRA, quien fungirá como secretario;

- III. El o la titular de la Coordinación de Trabajo Social del CETRA, como vocal;
- IV. El o la titular de la Coordinación de Enseñanza e Investigación del CETRA, como vocal;
- V. El o la titular de la Coordinación de Jurídica del CETRA, como vocal; y
- VI. El o la titular de la Coordinación de Administración del CETRA, como vocal.

El Comité tiene por objeto el análisis de los avances de las metas e indicadores del Programa, determinar el ingreso o no al Programa de los pacientes susceptibles de acceder y las sanciones ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones de los beneficiarios.

En caso de baja de una persona beneficiaria del Programa, el Comité deberá notificar por escrito señalando las causas que dieron origen a la misma.

El Comité sesionará de manera mensual y de manera extraordinaria cuando algunos de los vocales lo soliciten.

#### **Capítulo IV Derechos y Obligaciones de los Beneficiarios**

##### **Derechos de los beneficiarios**

**Artículo 20.** Son derechos de los beneficiarios del Programa son:

- I. Recibir trato respetuoso, equitativo y no discriminatorio;
- II. Recibir información clara sencilla y oportuna sobre la operación del Programa;
- III. Recibir atención oportuna a sus solicitudes, quejas y sugerencias;
- IV. Recibir la Tarjeta que las identifique como personas beneficiarias; y
- V. Recibir oportunamente la atención y beneficios del Programa.

##### **Obligaciones de los beneficiarios**

**Artículo 21.** Son obligaciones de los beneficiarios:

- I. Proporcionar mensualmente receta médica reciente en original que avale el esquema de medicamento inmunosupresor;
- II. Presentar original o copia de estudios de laboratorios recientes;

- III. Presentar copia de nota de egreso en caso de procedimientos relacionados pos trasplante, con el objetivo de valorar evolución de la persona beneficiaria;
- IV. En caso de que el médico tratante indique algún cambio de esquema inmunosupresor, presentar nota médica que avale dicha modificación;
- V. Participar en los procesos de ejecución del Programa a los que sea convocado;
- VI. Informar de cualquier circunstancia que impida el ejercicio del apoyo otorgado; y
- VII. Hacer buen uso del apoyo entregado.

#### **Equidad, inclusión y diversidad social**

**Artículo 22.** El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con lo establecido en estas Reglas de Operación.

El Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato en coordinación con las demás autoridades, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales.

#### **Sanciones**

**Artículo 23.** Los beneficiarios del Programa podrán ser sujetos a las sanciones previstas en los dispositivos legales y reglamentarios. Los procedimientos sancionatorios correspondientes serán conocidos, sustanciados y resueltos por las autoridades competentes.

El incumplimiento de las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación dará lugar a la responsabilidad de los servidores públicos, en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.

El Programa se encuentra sujeto en lo conducente a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato

#### **Mecanismos de exigibilidad**

**Artículo 24.** Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del Programa, en los siguientes casos:

La persona beneficiaria en caso de inconformidad por perder la condición de beneficiario, podrá acudir ante el Comité de Selección para que le explique el motivo por el que fue dado de baja del Programa, por lo que el mismo deberá resolver mediante las disposiciones de estas Reglas de Operación. Las determinaciones que dicte el Comité deberán ser emitidas en un plazo no mayor a siete días hábiles contados a partir de que se reciba la inconformidad y serán notificadas personalmente al beneficiario.

La persona beneficiaria también podrá acudir a la Contraloría Interna del ISAPEG y a la STyRC para presentar su escrito de inconformidad.

La Contraloría Interna del ISAPEG y la STyRC, podrán solicitar la información que consideren necesaria, así como las evidencias con las que cuente el CETRA a fin de analizar la procedencia o no de la cancelación como beneficiario del Programa.

#### **Formas de participación social**

**Artículo 25.** Los beneficiarios podrán participar en la implementación del Programa, de conformidad con los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de Estructuras de Participación Social.

El ISAPEG propiciará la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas y de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

### **Capítulo V En cuanto a la ejecución**

#### **Unidad administrativa ejecutoria**

**Artículo 26.** El CETRA es la unidad administrativa encargada de la ejecución del Programa.

El CETRA tendrá la obligación de proporcionar de manera mensual al despacho de la Secretaría de Salud, la Coordinación General de Administración y Finanzas y la Coordinación General de Salud Pública los informes del monto presupuestal ejercido, así como los pacientes que ingresan y se dan de baja del Programa.

#### **Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración**

**Artículo 27.** El CETRA establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones privadas, universidades o cualquier tipo de institución educativa con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

El compromiso de intervención en las zonas de atención prioritaria debe ser notificado a la Comisión Interinstitucional del Sistema Estatal para el Desarrollo Social y Humano.

## **Capítulo VI En cuanto al gasto**

### **Programación presupuestal**

**Artículo 28.** El programa de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al Q1241 Programa de Inmunosupresión para el Paciente Trasplantado.

### **Monto de los recursos**

**Artículo 29.** El monto de recursos aprobado para el Programa es de \$6'250,000.00 (seis millones doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)

### **Métodos de comprobación del gasto**

**Artículo 30.** El ejercicio de los recursos asignados al Programa se realizará en los términos de lo previsto en estas Reglas de Operación, la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como los diversos Lineamientos Generales que establezca la SFlyA.

### **Procedimiento para el reintegro de recursos**

**Artículo 31.** Los recursos se reintegrarán en el caso de que al cierre del ejercicio se determinen saldos no ejercidos en el Programa, se procederá a informar a la SFlyA, conforme a las disposiciones normativas aplicables para su posterior distribución.

## **Capítulo VII En cuanto al monitoreo, evaluación y seguimiento**

### **Mecanismos de evaluación**

**Artículo 32.** Para la evaluación que se realice al Programa, el responsable del mismo se coordinará con la Dirección General de Planeación y Evaluación de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano y la Dirección de Evaluación del Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato, para integrar el Plan Anual de Evaluación, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Reglamento y demás disposiciones normativas.

La gestión de la evaluación comenzará una vez que se haya ejecutado al menos el cincuenta por ciento de los recursos financieros asignados al mismo según lo publicado en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2018.

#### **Monitoreo, evaluación e indicadores**

**Artículo 33.** Los mecanismos de monitoreo y evaluación, entendiéndose estos como procesos de monitoreo y procesos de evaluación, así como sus indicadores serán de conformidad a lo establecido en el Reglamento, así como en la Guía para la operación del monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales.

Para la evaluación del Programa, se podrá destinar hasta un máximo del 0.5 % del recurso asignado al mismo y un 0.5 % para evaluaciones de la política a la que contribuyen.

#### **Publicación de informes de evaluación**

**Artículo 34.** Los informes de evaluación se difundirán de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento, así como en los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

#### **Informes periódicos**

**Artículo 35.** El CETRA es responsable de la operación del Programa integrará toda la información y documentación relativa a la ejecución y resultados de las evaluaciones del Programa, a fin integrar informes periódicos, los cuales, serán difundidos en donde determine el ISAPEG

#### **Seguimiento a recomendaciones**

**Artículo 36.** El responsable del Programa atenderá y dará seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del Reglamento.

### **Capítulo VIII**

#### **Disposiciones complementarias**

#### **Proceso electoral**

**Artículo 37.** La aplicación de las presentes Reglas de Operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 41, base III, apartado c, así como 122, tercer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos relativos y aplicables.

#### **Publicidad informativa**

**Artículo 38.** De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la

publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse perfectamente incluyendo la siguiente leyenda: «Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».

Con motivo de la celebración de actos protocolarios y ante la concurrencia de recursos en el convenio de asignación respectivo, se establecerá que el ejecutor deberá publicitar la participación del Estado empleando los logotipos institucionales correspondientes.

#### **Transparencia**

**Artículo 39.** La unidad administrativa responsable de la operación del Programa debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

#### **Padrón de beneficiarios**

**Artículo 40.** El CETRA tendrá a su cargo la operación del Programa integrará y actualizará el padrón de personas beneficiadas y lo remitirá a la Dirección General de Información Social de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, en los tiempos y formas previstas en los lineamientos que para tal efecto se emitan por esta última, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y demás normativa aplicable.

#### **Contraloría social**

**Artículo 41.** La promoción, difusión y operación de la contraloría social en el presente Programa, se realizará de conformidad con las disposiciones que para tal efecto emita la STyRC y demás normativa aplicable en la materia.

#### **Denuncias**

**Artículo 42.** Cualquier persona podrá solicitar asesoría o, en su caso, presentar denuncias por la probable comisión de las faltas administrativas en la operación del programa, ante la Coordinación de Contraloría Interna o ante la STyRC.

#### **Procedimiento de quejas y denuncias**

**Artículo 43.** Cualquier persona podrá solicitar asesoría o, en su caso, presentar queja o denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en la operación del Programa, ante la STyRC o el Órgano Interno de Control, a través de los siguientes medios:

I. Personalmente o por medio de su representante legal, quienes podrán presentar las pruebas que consideren pertinentes en las oficinas de la Dirección de Quejas,

Denuncias y Responsabilidad Patrimonial adscrita a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la STyRC, ubicadas en Conjunto Administrativo Pozuelos, sin número, Guanajuato, Guanajuato, C. P. 36080;

II. Por escrito, anexando las pruebas que fundamente su queja o denuncia, en caso de tenerlas, o señalando la autoridad o el lugar donde se encuentren. Este escrito deberá presentarse en oficialía de partes de la STyRC, ubicada en Conjunto Administrativo Pozuelos, sin número, primer piso, Guanajuato, Guanajuato, C. P.: 36080;

III. Por vía telefónica al 01 800 470 75 00 o 01 800 HONESTO (4663786);

IV. Por correo electrónico en la siguiente dirección: [quejasydenuncias\\_strc@guanajuato.gob.mx](mailto:quejasydenuncias_strc@guanajuato.gob.mx);

V. Por reporte ciudadano en la siguiente dirección: <http://strc.guanajuato.gob.mx/reporteciudadano/>; y

VI. Ante el Órgano Interno de Control ubicado en Loma La Chuparrosa 1 y 2 Carr. Libre Guanajuato– Silao Km 5.5.

Las denuncias a que se refiere este artículo podrán presentarse de manera anónima en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás disposiciones normativas.

### Artículos transitorios

#### Vigencia

**Artículo primero.** Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

#### Publicación de las Reglas de Operación

**Artículo segundo.** Publíquese las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, de conformidad con las disposiciones normativas.

#### Acciones, procedimientos y procesos pendientes

**Artículo tercero.** Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal de 2017 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigencia de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las «Reglas de Operación para el Programa de Inmunosupresión para el Paciente Trasplantado para el Ejercicio Fiscal 2017».

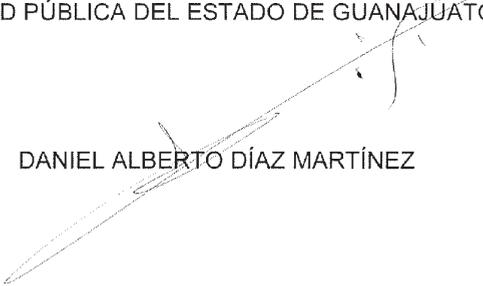
**Derogación de disposiciones**

**Artículo cuarto.** Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de la Secretaría de Salud e Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Los formatos referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga: <http://salud.guanajuato.gob.mx>

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 4 días de diciembre de 2017.

EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE  
SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO



DANIEL ALBERTO DÍAZ MARTÍNEZ

## ANEXOS

### Justificación

Para el Ejercicio Fiscal 2018, el CETRA ha determinado utilizar once formatos para la implementación del Programa Inmunosupresión para el Paciente Trasplantado para el Ejercicio Fiscal 2018, bajo las siguientes justificaciones:

- I. **Informe de Registro de Alta de Paciente al Programa Inmunosupresión para el Paciente Trasplantado para el Ejercicio Fiscal 2018.**
- II. **Historial anual de entrega de medicamento inmunosupresor del Programa Inmunosupresión para el Paciente Trasplantado para el Ejercicio Fiscal 2018**

Anteriormente el paciente tenía que firmar cada mes la entrega de medicamento lo que ocasionaba tener una gran cantidad de documentos en archivo; ahora se diseñó una ficha que ayudará a registrar las entregas, evitando el uso excesivo de papelería.

- III. **Carta recepción de documentos que integran el expediente del paciente en el Programa Inmunosupresión para el Paciente Trasplantado para el Ejercicio Fiscal 2018.**

Anteriormente ya se contaba con una carta de recepción de documentos para el expediente del paciente beneficiario. Para el ejercicio 2018 se modificó de acuerdo a los nuevos requisitos.

- IV. **Reporte de seguimiento de beneficiario dentro del Programa Inmunosupresión para el Paciente Trasplantado para el Ejercicio Fiscal 2018.**

Dentro de las áreas de oportunidad del Programa se dará seguimiento a los beneficiarios para conocer, evaluar y canalizar a las instancias correspondientes las demás necesidades que puedan presentar.

- V. **Carta de baja de beneficiario del Programa Inmunosupresión para el Paciente Trasplantado para el Ejercicio Fiscal 2018**

Documento que registra baja del paciente por cumplimiento anual en el programa.

- VI. **Carta evaluación del Programa Inmunosupresión para el Paciente Trasplantado para el Ejercicio Fiscal 2018.**

Evaluación que permite conocer áreas de oportunidad informativa para capacitar y empoderar aspectos que el beneficiario no domine, respecto a las Reglas de Operación.

**VII. Carta de baja por causa de sanción como beneficiario del Programa Inmunosupresión para el Paciente Trasplantado para el Ejercicio Fiscal 2018.**

No se contaba con carta de baja ante sanciones e incumplimiento de obligaciones de las personas beneficiadas.

**VIII. Diagrama de flujo sin la existencia de Programa Inmunosupresión para el Paciente Trasplantado para el Ejercicio Fiscal 2018**

Explicación breve al paciente donde se muestra la implementación del programa.

**IX. Diagrama de Flujo con la implementación del Programa Inmunosupresión para el Paciente Trasplantado para el Ejercicio Fiscal 2018.**

Explicación breve al paciente donde se muestra la implementación del programa.

**X. Cuadro de tipos de apoyos y población programada del Programa Inmunosupresión para el Paciente Trasplantado para el Ejercicio Fiscal 2018.**

Tipos de esquemas de medicamento inmunosupresor suministrados por el CETRA.

**XI. Matriz de Indicadores de Resultados de la Metodología de Marco Lógico del Programa Inmunosupresión para el Paciente Trasplantado para el Ejercicio Fiscal 2018.**

Metas programadas por el CETRA.

**Anexo I****Informe de Registro de Alta de Paciente al Programa Inmunosupresión para el Paciente Trasplantado para el Ejercicio Fiscal 2018**

León, Guanajuato a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018

No. Expediente: \_\_\_\_\_

**DR. RODRIGO LÓPEZ FACONY**  
**DIRECTOR DEL CENTRO ESTATAL DE TRASPLANTES**  
**P R E S E N T E**

Por medio de la presente le informo el ingreso al Programa Inmunosupresión para el Paciente Trasplantado para el Ejercicio Fiscal 2018, del siguiente paciente:

Nombre Completo	Fecha de Trasplante	Institución	Tipo de Donador	Medicamento Inmunosupresor
	DD/MM/AAAA	Expediente: _____		

Sin otro particular me despido de Usted agradeciendo su atención.

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
 Nombre

Cargo

**Anexo II**  
**Historial anual de entrega de medicamento inmunosupresor del Programa**  
**Inmunosupresión para el Paciente Trasplantado para el Ejercicio Fiscal 2018**

León, Guanajuato a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018  
 No. Expediente: \_\_\_\_\_  
 Folio: \_\_\_\_\_

El que suscribe C. \_\_\_\_\_ señalando con domicilio en \_\_\_\_\_ del municipio de \_\_\_\_\_ Estado de Guanajuato. Quien se identifica con Credencial de Elector vigente (expedida por el Instituto Nacional Electoral), número \_\_\_\_\_, Hago constar mi compromiso para con el Centro Estatal de Trasplantes, de cumplir con los requisitos mensuales para la entrega del medicamento del Programa Inmunosupresión para el Paciente Trasplantado para el Ejercicio Fiscal 2018.

En caso de no poder acudir por dicho apoyo autorizo al C. \_\_\_\_\_ a quien señalo con parentesco: \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_ del municipio de \_\_\_\_\_ Estado de Guanajuato. Identificado con Credencial de Elector vigente (expedida por el Instituto Nacional Electoral), número \_\_\_\_\_.

Primer Mes	Registro (1)						
<b>Lugar y Fecha de Recepción:</b> León, Guanajuato a ____ de _____ de 2018							
<b>Receta Médica:</b> HRAEB ( ) HGI ( ) Expediente: _____ Folio: _____ Fecha: DD/ MM/ AAAA    Medico Firmante: _____							
<b>Medicamento Inmunosupresor:</b> I. Acido Micofenólico Cantidad: _____ Clave: _____ Lote: _____ Caducidad: _____ Presentación: Caja con 120 tabletas de 360mg. Laboratorio Novartis.							
II. Tacrolimus Cantidad: _____ Clave: _____ Lote: _____ Caducidad: _____ Presentación: Caja con 50 capsulas de 1mg. Laboratorio Janssen.							
III. Valganciclovir Cantidad: _____ Clave: _____ Lote: _____ Caducidad: _____ Presentación: Frasco con 60 comprimidos de 450mg. Laboratorio Roche.							
<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th style="width:50%; padding: 5px;">Entrega</th> <th style="width:50%; padding: 5px;">Recibe</th> </tr> <tr> <td style="height: 40px;"></td> <td style="height: 40px;"></td> </tr> <tr> <th style="padding: 5px;">Nombre Completo y Firma</th> <th style="padding: 5px;">CETRA</th> </tr> </table>		Entrega	Recibe			Nombre Completo y Firma	CETRA
Entrega	Recibe						
Nombre Completo y Firma	CETRA						

Los datos personales que se recaben con motivo de la operación este Programa serán tratados de conformidad con lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

**Anexo III**

**Carta recepción de documentos que integran el expediente del paciente en el Programa Inmunosupresión para el Paciente Trasplantado para el Ejercicio Fiscal 2018**

León, Guanajuato a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018  
 No. Expediente: \_\_\_\_\_

El que suscribe C. \_\_\_\_\_ del municipio de \_\_\_\_\_ Estado de Guanajuato, con identificación oficial \_\_\_\_\_, número de folio \_\_\_\_\_; hago entrega de los documentos enunciados en el artículo 15 de las Reglas de Operación del Programa Inmunosupresión para el Paciente Trasplantado para el Ejercicio Fiscal 2018.

**Documentación:**

	Copia fotostática de credencial de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral.
	Copia de Acta de nacimiento
	Copia de comprobante de domicilio reciente, no mayor a dos meses.
	Copia de comprobante de domicilio temporal, no mayor a dos meses.
	Copia de nota médica que especifique haber sido trasplantado en el HGI o HRAEB.
	Copia de tarjeta de citas.
	Copia de Póliza de Seguro Popular vigente con un régimen no contributivo.
	Copia de Estudio Socioeconómico Profundo actual emitido por la unidad médica tratante.

Entrega	Recibe
<b>Nombre Completo y Firma</b>	<b>CETRA</b>

Los datos recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el banco de datos del Centro Estatal de Trasplantes de la Secretaría de Salud del Estado de Guanajuato; de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato y demás disposiciones aplicables.

Anexo IV

Reporte de seguimiento de beneficiario dentro del Programa  
Inmunosupresión para el Paciente Trasplantado para el Ejercicio Fiscal 2018

<b>Fecha:</b>	
<b>Expediente:</b>	
<b>Nombre:</b>	
<b>Medicamento:</b>	
<b>REPORTE</b>	
<b>ACCIONES POR REALIZAR</b>	

**Responsable de la elaboración:**

\_\_\_\_\_

Nombre

Cargo

**Anexo V**  
**Carta de baja de beneficiario del Programa Inmunosupresión para el**  
**Paciente Trasplantado para el Ejercicio Fiscal 2018**

León, Guanajuato a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2018

No. Expediente: \_\_\_\_\_

Oficio: \_\_\_\_\_

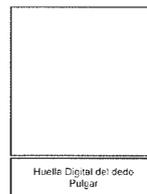
**Dr. Rodrigo López Falcony**  
**Director del Centro Estatal de Trasplantes de Guanajuato**  
**P R E S E N T E**

A través de la presente se hace constar que el/la paciente beneficiario/a del Programa Inmunosupresión para el Paciente Trasplantado para el Ejercicio Fiscal 2018, de nombre \_\_\_\_\_ del municipio de \_\_\_\_\_ Estado de Guanajuato; quien fue trasplantado en el Hospital \_\_\_\_\_, el día \_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ ha concluido su el periodo de un año dentro del Programa.

La primera entrega del medicamento se registró el día \_\_\_\_ mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_ y su última entrega se registró el día \_\_\_\_ mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_ cumpliendo con ello la entrega durante un año.

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
**Nombre Completo y Firma**



**Anexo VI**  
**Carta evaluación del Programa Inmunosupresión para el Paciente**  
**Trasplantado para el Ejercicio Fiscal 2018**

Su opinión es muy importante, por lo cual le solicitamos sea tan amable de responder el siguiente formato a fin de ofrecer mayor calidad en la atención a los beneficiarios del Programa de apoyo con medicamento Inmunosupresores a pacientes con Trasplante Renal.

Nombre Completo: \_\_\_\_\_  
Expediente: \_\_\_\_\_

¿Qué significa CETRA?

\_\_\_\_\_

¿Cuál es el objetivo del Programa?

\_\_\_\_\_

¿Sabes en qué consisten los derechos y obligaciones como beneficiario del programa?

SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

A continuación menciónalos:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

¿Qué medicamento inmunosupresor recibes?

\_\_\_\_\_

En relación a la entrega mensual del medicamento ¿Se respetó en tiempo y forma la entrega por parte del personal del CETRA?

SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_ ¿Cuál es tu opinión? \_\_\_\_\_

¿Qué aportaciones podrías hacer para mejorar el Programa?

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

¿Cuáles fueron las principales problemáticas en tu caso para acudir a la cita de entrega de medicamento?

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

¿Conoces algunas de las sanciones por las que se puede cancelar el programa?

SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

A continuación menciónalas:

---

---

---

¿Cuál es su impresión general del programa?

Excelente

Bueno

Malo

La atención recibida por parte del Área de Trabajo Social fue:



**EXCELENTE**



**BUENA**



**MALA**

Comentarios:

Felicitaciones:

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
**Nombre Completo y Firma**

Huella Digital del dedo  
Pulgar

Los datos personales que se recaben con motivo de la operación este Programa serán tratados de conformidad con lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

Anexo VII

Carta de baja por causa de sanción como beneficiario del Programa Inmunosupresión para el Paciente Trasplantado para el Ejercicio Fiscal 2018

León, Guanajuato a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2018

No. Expediente: \_\_\_\_\_

Oficio: \_\_\_\_\_

Dr. Rodrigo López Falcony
Director del Centro Estatal de Trasplantes de Guanajuato
P R E S E N T E

A través de la presente se hace constar que el/la paciente beneficiario/a del Programa Inmunosupresión para el Paciente Trasplantado para el Ejercicio Fiscal 2018, de nombre \_\_\_\_\_ del municipio de \_\_\_\_\_ Estado de Guanajuato; quien fue trasplantado en el Hospital \_\_\_\_\_, el día \_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, en base al enunciado en el artículo 23 de las Reglas de Operación del Programa Inmunosupresión para el Paciente Trasplantado para el Ejercicio Fiscal 2018, pierde la condición de beneficiario a causa de: \_\_\_\_\_

La primera entrega del medicamento se registró el día \_\_\_\_ mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_ y su última entrega se registra el día \_\_\_\_ mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_

Atentamente

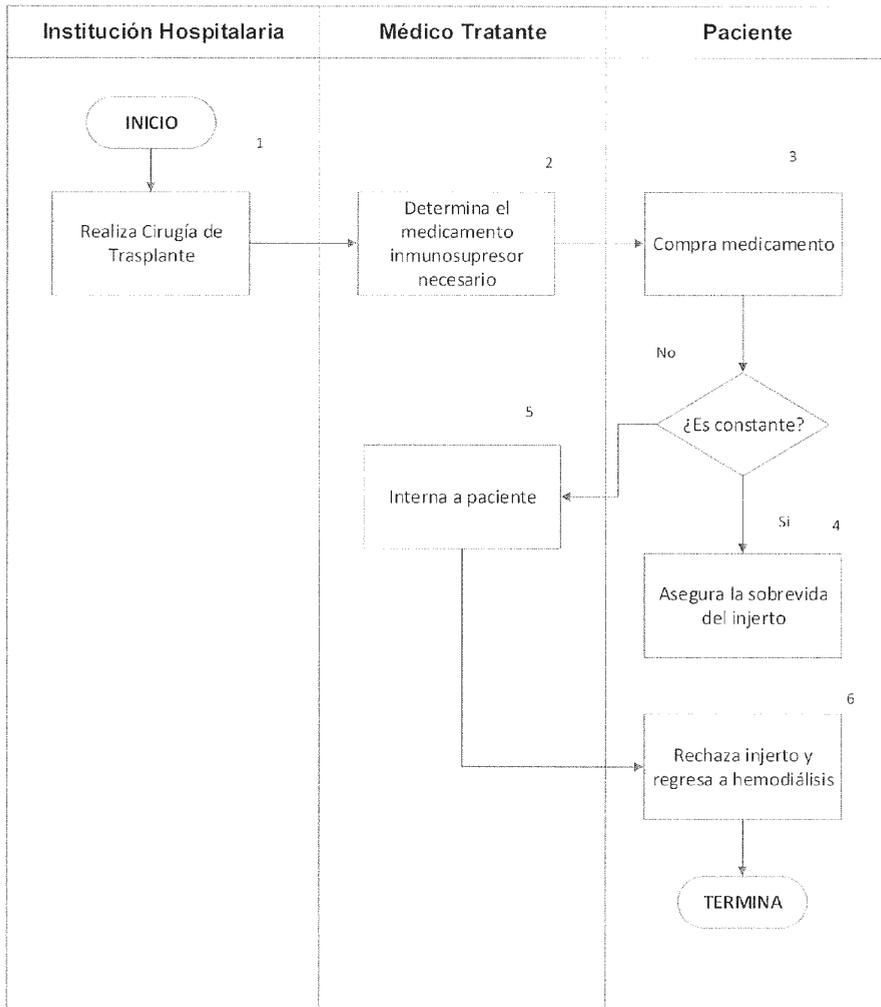
\_\_\_\_\_  
Nombre completo y firma



Los datos personales que se recaben con motivo de la operación este Programa serán tratados de conformidad con lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

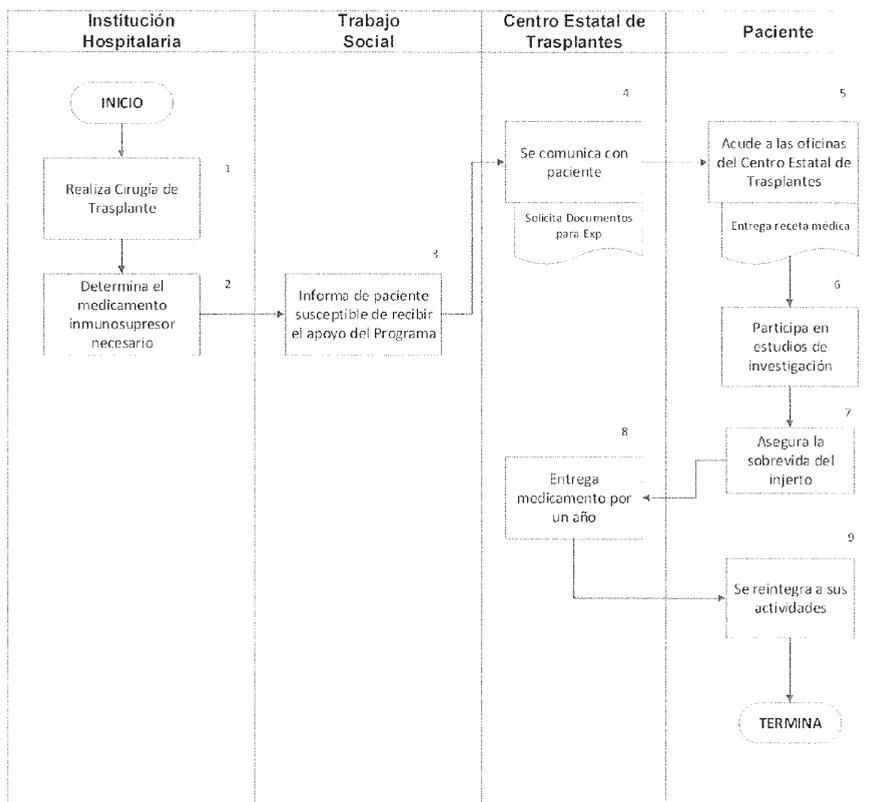
Anexo VIII

Diagrama de flujo sin la existencia de Programa Inmunosupresión para el Paciente Trasplantado para el Ejercicio Fiscal 2018



Anexo IX

Diagrama de flujo con la implementación del Programa Inmunosupresión para el Paciente Trasplantado para el Ejercicio Fiscal 2018.



## Anexo X

**Cuadro de tipos de apoyos y población programada del Programa  
Inmunosupresión para el Paciente Trasplantado para el Ejercicio Fiscal 2018**

MEDICAMENTO	POBLACIÓN PROGRAMADA
Tacrolimus de 1mg	40 pacientes
Ácido Micofenólico de 360mg	
Ciclosporina de 100 mg/mL; Ácido Micofenólico de 360mg	40 pacientes
Valganciclovir comprimidos de 450mg	Hasta 92 pacientes

El medicamento Valganciclovir es únicamente entregado a pacientes con posible rechazo del riñón trasplantado, por lo que se ha programada evitar hasta 92 rechazos por Citomegalovirus.

## Anexo XI

**Matriz de Indicadores de Resultados de la Metodología de Marco Lógico  
del Programa Inmunosupresión para el Paciente Trasplantado para el  
Ejercicio Fiscal 2018**

Componente de la iniciativa	Descripción del Componente	Tipo de Componente	Unidad de Medida	Alcance	2018
Apoyo con medicamento inmunosupresor a pacientes trasplantados.	Otorgamiento de apoyos a pacientes trasplantados consistentes en el suministro de medicamento inmunosupresor durante un año a partir de su fecha de trasplante para evitar el rechazo del injerto.	Acción	Pacientes apoyados	80	\$6,200,000.00
Equipamiento informático de las áreas de atención al paciente trasplantado	Fortalecimiento del Centro Estatal de Trasplantes (CETRA) con equipo informático y audiovisual para la ejecución de las actividades técnico-administrativas del programa inmunosupresión	Equipamiento	Equipos entregados	3	\$50,000.00

## INSTITUTO DE LA JUVENTUD GUANAJUATENSE

Con fundamento en el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de donde emana el derecho de petición que los ciudadanos tienen frente al Estado y correlacionado al artículo 2º párrafos primero y segundo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato. El Consejo Directivo del Instituto de la Juventud Guanajuatense, encontrando su fundamento en los artículos 45, 47 y 49 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 1, 3 fracción I inciso b), 4 Fracciones I,II,III,IV,V, 53, 55 fracciones IV,V, VI, XIII, 58, y 64 fracción II de la Ley para la Juventud del Estado de Guanajuato; 68 y Tercero transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal del año 2018 15 Bis y 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; y 2,3 y 8 de los Lineamientos Generales para la Aplicación de Recursos en Materia de Proyectos de Inversión para el Ejercicio Fiscal 2018; y 78 sexties, 78 septies, 78 octies fracciones I,II y V, de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los municipios de Guanajuato y artículo 26 y 27 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y demás leyes relativas a la materia.

### CONSIDERANDO

Hoy en día, el Gobierno del estado de Guanajuato tiene por fundamento de toda su acción gubernamental la dignidad y los valores esenciales de las personas como elementos incuantificables de sus políticas públicas y programas sociales que permiten aperturar una comunicación propia y exclusiva con la ciudadanía, reafirmando la convicción de esta administración de servir con un rostro humano y sentido social.

Así, esta verdad permite dilucidar que el desarrollo social y humano en Guanajuato no se acota a un elemento meramente técnico o accesorio, sino a una realidad concreta que hace patente la esencia del ser humano y nos obliga a considerar a los hombres como fines de todo actuar gubernamental, reconociendo su dignidad y sus derechos como punto de partida para elevar su calidad de vida.

De esta manera, las normas cuya esencia están basadas en los más elevados valores del ser humano, se convierten en reglas justas que permiten la consolidación de la cohesión y el tejido social. Estas se traducen en premisas y requisitos para el pleno ejercicio y acceso de todos los derechos sociales de los guanajuatenses, garantizando que los programas sociales estatales son auténticamente humanos.

El Gobierno del Estado es consciente de que toda la sociedad aspira al bienestar y a elevar su calidad de vida. De ahí que, todos sus esfuerzos están orientados a garantizar que, en Guanajuato, existan igualdad de condiciones sociales que beneficien el desarrollo integral de la población y contribuyan a combatir la pobreza y reducir su márgenes de vulnerabilidad. Esto precisa un nuevo enfoque que permita

identificar las raíces de los grandes problemas sociales y establecer acciones, programas y políticas públicas justas y perseverantes.

Guanajuato, el sexto Estado más poblado de la República Mexicana, con 5, 817,614 habitantes, posee una gran diversidad social que refleja contrastes importantes en su población. Guanajuato tiene un gran reto, pues, un 42.4% de la población vive en situación de pobreza. De ahí que, el Gobierno del Estado ha diseñado e implementado políticas públicas, programas y acciones enfocadas a las personas en esa situación. Así pues, la “Estrategia Impulso Social” ha logrado conjuntar los esfuerzos de las diversas dependencias y entidades, a través de la realización de acciones transversales. Esta estrategia integra a aproximadamente 1, 194,884 personas que habitan, en 339 zonas de atención prioritaria, reduciendo la pobreza en 6.2 %, de los cuales, un 4.4 % se abatió en los dos últimos años, impactando positivamente la medición de la pobreza multidimensional que evalúa CONEVAL.

El Instituto de la Juventud Guanajuatense, es un organismo público descentralizado de la administración pública estatal, responsable de la ejecución, promoción e impulso de las acciones en materia de juventud del Gobierno del Estado, por lo que tiene la necesidad de crear los instrumentos necesarios para estandarizar la ejecución de sus programas institucionales que se encuentran alineados al eje calidad de vida correspondiente al Programa de Gobierno 2012-2018 así como la actualización del Programa de Gobierno 2016-2018 publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, numero 188 tercera parte del 24 de noviembre del 2015; por ello es necesario contar con Reglas de Operación que tengan por objeto establecer las principales características y el proceso de ejecución de sus programas, además de asegurar una aplicación efectiva y transparente de los recursos públicos destinados a su operación.

El “bono” o “dividendo” demográfico es un concepto que hace referencia a los eventuales beneficios derivados de una mayor proporción de la población en edades activas, que las existentes en edades dependientes, dando paso a condiciones propicias para el desarrollo socioeconómico. Para el Instituto de la juventud Guanajuatense, se abre una “ventana de oportunidad”, para atender a los jóvenes, que se extenderá por un periodo relativamente largo: un periodo de 19 años (2010 a 2028) Este proceso repercute en los ámbitos de las estructuras económicas, las redes sociales de apoyo, las instituciones de seguridad social y los sistemas de salud. La población en edades de trabajar aumentará de 54.4% en 2000 a 60.6% en 2010 y 62.5% en 2020. Consecuencia directa del paulatino envejecimiento de la población es el gradual aumento en la edad media de los habitantes de Guanajuato de 25.4 años en 2000 a 29.0 en 2010, 32.7 en 2020 y 36.3 años en 2030. Plan Estatal de desarrollo 2006 - 2030 Además, en los próximos 25 años ingresarán al mercado de trabajo alrededor de 666.5 mil guanajuatenses (CONAPO) a quienes

habrá que brindar oportunidades de empleo suficientes y adecuadamente remuneradas. Programa especial de Población 2005.

El Gobierno del Estado tiene un compromiso perenne con el desarrollo integral de los guanajuatenses, según el cual, las personas son el centro de toda acción gubernamental que orienta la instrumentación de políticas públicas que permiten establecer las bases del desarrollo humano y social.

Así, para atender la articulación y la transversalidad de las acciones entre las dependencias y entidades que constituyen el Poder Ejecutivo del Estado, se instrumenta y opera la Estrategia Impulso Social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato y el Programa Estatal de Gobierno, Visión 2012-2018 y Actualización 2016-2018.

De esta manera, la mencionada Estrategia tiene como propósito esencial la concurrencia de acciones y esfuerzos en materia de ingreso, educación, salud, alimentación, seguridad social, servicios básicos y espacios para la vivienda, así como formular mecanismos para implementar proyectos de desarrollo social de manera articulada y transversal.

Así, pues, la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, para dar cumplimiento a lo establecido en las disposiciones normativas, determina las zonas de atención prioritaria para el despliegue y operación de los programas gubernamentales en beneficio de los guanajuatenses, las cuales, se caracterizan por otorgar preferencia a la población que vive en las Zonas de Atención Prioritaria.

Lo que se pretende es elevar la calidad de vida de los guanajuatenses, fortaleciendo el tejido social y el desarrollo social y humano en la Entidad, al otorgar prioridad a las personas y familias que se encuentran en las "Zonas de Atención Prioritaria", a fin de generar las condiciones de paz, justicia social y bien común en Guanajuato

En la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal de 2018, fueron autorizadas asignaciones para el proyecto de inversión Q0300 *DESARROLLO Y PARTICIPACIÓN JUVENIL*, cuya ejecución fue dispuesta a cargo del Instituto. El objeto del Programa Desarrollo y Participación Juvenil es contribuir a la participación activa en los ámbitos de desarrollo, buscando que lo hagan ser más competitivo en su entorno. A la vez contribuye a elevar el nivel de competitividad de nuestra juventud, considerando las condiciones y habilidades particulares de cada aspirante y así poder generar un mayor impacto en su crecimiento profesional.

Además de lo señalado en las consideraciones anteriores es de suma importancia señalar que para atender la articulación y transversalidad de las acciones entre las dependencias y entidades que componen el Poder Ejecutivo del Estado, conforme fue planteado desde inicio de esta administración en el Programa de Gobierno 2012-

2018 y en el marco de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los municipios de Guanajuato, se opera el Sistema Estatal de Desarrollo Social y Humano, el cual tiene como atribuciones la concurrencia de acciones en materia de ingreso, educación, salud, alimentación, seguridad social, servicios básicos y espacios para la vivienda, así como formular mecanismos para implementar proyectos de desarrollo social de manera transversal.

En este sentido la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, conforme a la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los municipios de Guanajuato, determina las Zonas de Atención Prioritaria caracterizadas por su población que vive en condiciones de vulnerabilidad, con el fin de otorgar información estratégica para la instrumentación de la política social en el Estado.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones normativas previamente invocadas, así como en el Acuerdo 09-11-2017-317 tomado por el Consejo Directivo del Instituto en fecha 09 de noviembre del 2017 en la Cuarta sesión extraordinaria, se expiden las presentes reglas de operación del Programa Desarrollo y Participación Juvenil, para el ejercicio fiscal 2018, en los siguientes términos:

## **CAPÍTULO I**

### **Disposiciones Preliminares**

#### **Denominación del Programa**

### **REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA DESARROLLO Y PARTICIPACIÓN JUVENIL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018**

#### **Objeto de las reglas de operación**

**Artículo 1.** Las presentes Reglas de Operación tienen por objeto normar la ejecución del Programa Desarrollo y Participación Juvenil 2018, para la aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos a través de las siguientes vertientes:

- I. Impulso Joven;
- II. Hecho Joven;
- III. Espacios de Participación Juvenil; y
- IV. Premio Estatal de la Juventud.

**Glosario**

**Artículo 2.** Para los efectos de la presente Regla de Operación, se entenderá por:

- I. Beneficiarios:** Joven cuya participación cumplió con todos y cada uno de los requisitos señalados por las presentes Reglas de Operación y le fue otorgado un monto económico por su desempeño;
- II. CFA:** Coordinación de Finanzas y Administración del Instituto de la Juventud Guanajuatense;
- III. CICS:** Coordinación de Imagen y Comunicación Social del instituto;
- IV. Comprobantes de pago:** Documento que comprueba una operación mercantil o el pago de un servicio, y consta en una factura y/o en ticket de compra con datos fiscales del proveedor;
- V. Concurso:** Competencia entre quienes aspiran a recibir un beneficio bajo determinadas condiciones, a fin de elegir la propuesta que ofrezca las mayores ventajas;
- VI. Contraloría Social:** Participación de los beneficiarios de los programas sociales estatales u otros interesados, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidos en estos, la correcta aplicación de los recursos asignados a los mismos, así como el adecuado actuar de los servidores públicos responsables de estos;
- VII. Convocatoria:** Es el instrumento mediante el cual el Instituto lleva a cabo la difusión de las condiciones y acciones generales del Programa;
- VIII.CPE:** Coordinación de Planeación y Evaluación del Instituto;
- IX. CURP:** Copia de la Clave Única de Registro de Población;
- X. DEPA:** Dirección de Desarrollo y Participación Social del Instituto;
- X. Director General:** Director General del Instituto;
- XII. Instituto:** Instituto de la Juventud Guanajuatense;
- XIII. Ley:** Ley para la Juventud del Estado de Guanajuato;
- XIV. Programa:** Programa de Desarrollo y Participación Juvenil para el ejercicio fiscal 2018;
- XV. Registro Federal de Contribuyentes (RFC):** Documento que incluye información sobre el domicilio fiscal, obligaciones y declaraciones registradas

de toda persona física o moral, que conforme a las leyes vigentes sea contribuyente y/o responsable del pago de contribuciones federales;

**XVI. Reintegro de recurso:** Devolución parcial o total del beneficiario de los recursos otorgados por Instituto;

**XVII. Reporte de actividades:** Medio de comprobación de la ejecución del recurso y de la realización del proyecto que está integrado por fotografías, registros, bitácoras y todo aquello que compruebe su correcto cumplimiento;

**XVIII. Vulnerabilidad:** Condición en la que una persona puede ser afectada física o moralmente con consecuencias determinantes para su participación, crecimiento y desarrollo integral;

**XIX. Zona Impulso a tu comunidad:** Son aquellas zonas de atención prioritaria determinadas y publicadas por la Secretaría, las cuales tendrán preferencia de intervención para la instrumentación en territorio de los Programas Sociales Estatales;

**XX. Start Up Guanajuatenense (Puesta en Marcha):** Empresa de nueva creación que presenta grandes posibilidades de crecimiento y en ocasiones, un modelo de negocio escalable; y

**XXI. Comité Dictaminador:** Instancia que tiene por objeto seleccionar, evaluar y aprobar las solicitudes que reúnan los requisitos previstos en las disposiciones legales y administrativas aplicables, y en los presentes lineamientos que se presenten oportunamente al Instituto de la Juventud Guanajuatense.

## **CAPÍTULO II** **Del programa**

### **Diseño/Análisis Lógico**

**Artículo 3. El diseño de este programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en el Reglamento de la ley del Desarrollo Social y Humano del Estado y los municipios de Guanajuato en materia de monitoreo y evaluación de programas sociales estatales, así como lo establecido en la Guía para la operación del monitoreo y la evaluación de los programas sociales estatales. Ver anexo 1.**

El impacto esperado del programa es contribuir al Incremento de la participación de los jóvenes, a través de la generación de acciones con enfoque de juventud, será posible a través del Programa Desarrollo y Participación Juvenil cuyo propósito es la participación de la juventud guanajuatense en actividades basadas en sus necesidades particulares en sus principales componentes:

- a) Apoyos económicos entregados para el desarrollo de jóvenes.
- b) Espacios de participación generados para el desarrollo de potencialidades de los jóvenes.

A través de las siguientes actividades

- A1 C1: Entrega de apoyos a los jóvenes emprendedores beneficiados.
- A1 C2: Generación de espacios de participación
- A2 C2: Entrega de apoyos a jóvenes para proyectos sociales.
- A3 C2: Galardón entregado a jóvenes que por su trayectoria son modelos juveniles a seguir, ejemplos de superación en su comunidad.

### **Objetivo general**

**Artículo 4.** El programa tiene como objetivo generar instrumentos eficaces de participación para los jóvenes del estado, a través de iniciativas individuales y colectivas, que permitan una retribución social de trascendencia para sus diversos entornos.

### **Objetivos específicos**

**Artículo 5.** El programa tiene como objetivos específicos para cada vertiente son los siguientes:

- I. Impulso Joven: Fomentar competencia e integración entre los jóvenes que permitan multiplicar sus acciones de participación en los diversos entornos en los que interactúan.
- II. Hecho Joven: Promover la cultura emprendedora en los jóvenes y su vinculación con las instancias que fomenten su desarrollo económico y social de manera sustentable.
- III. Espacios de Participación Juvenil: Promover la competitividad juvenil del estado.
- IV. Premio Estatal de la Juventud: Reconocer la trayectoria de los jóvenes que, por su dedicación, son modelos juveniles a seguir, ejemplos de superación en su comunidad.
- V.

### **Alcances**

**Artículo 6.** Los alcances del programa por cada vertiente son los siguientes:

Nombre de la Meta	Unidad de Medida	Cantidad
Impulso Joven, apoyo económico a proyectos personales o grupales de jóvenes cuya realización tenga un beneficio social directo para los guanajuatenses.	Proyectos apoyados.	110
Hecho Joven, apoyo a jóvenes emprendedores para aprovechar las oportunidades existentes en el entorno propiciando su bienestar económico.	Jóvenes emprendedores beneficiados	15
Espacios de Participación Juvenil, opciones integrales de involucramiento, competencia y esparcimiento que enriquezcan su proyecto de vida.	Espacios de participación realizados.	6
Premio Estatal de la Juventud, reconocimiento de la trayectoria de jóvenes destacados del estado de Guanajuato	Joven Galardonado	6

La vertiente Espacios de Participación Juvenil cuenta con las siguientes metas:

Nombre de la Meta	Unidad de Medida	Cantidad
Concurso Estatal de Debate	Jóvenes beneficiados	7
Espacio de participación juvenil	Espacio de participación realizado	5

## I. La trascendencia y repercusión del programa social

El programa de desarrollo y participación juvenil busca ofrecer a los jóvenes un menú de alternativas para la participación juvenil, así como el reconocimiento de sus esfuerzos por alcanzar sus metas, logrando contar con jóvenes comprometidos con su estado.

## II. El tipo de programa social

### Tipo de Programa Social

**Artículo 7.** El presente programa es de transferencia: implican la entrega directa a una persona física de recursos monetarios.

### Población Potencial

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social"*

**Artículo 8.** La población Potencial es 1 millón 925 mil 310 Jóvenes del estado de Guanajuato, dentro del rango de edad de los 12 a 29 años, siendo la fecha límite para el cumplimiento de la edad aplicable el 31 de diciembre de 2018 conforme al artículo 2 de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud.

#### **Población Objetivo**

**Artículo 9.** La población objetivo es 1 millón 229 mil 804 jóvenes Guanajuatenses, definidos como tal conforme a la Ley para la Juventud del Estado de Guanajuato, o bien dentro del rango de edad de los 18 a 29 años siendo la fecha límite para el cumplimiento de la edad aplicable el 31 de diciembre de 2018; esta población tendrá acceso al Programa cubriendo los requisitos establecidos en las vertientes y acciones contempladas en las presentes Reglas de Operación a excepción del concurso Debate Público donde el rango de edad será de los 12 a 29 años para poder acceder a participación de la etapa nacional del Concurso Nacional de Debate Político 2018 del Instituto Mexicano de la Juventud conforme la Ley de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato.

#### **Población Beneficiada Estimada Beneficiarios directos.**

**Artículo 10.** La población beneficiada directamente por el programa es: 160 jóvenes guanajuatenses, ganadores de las vertientes del programa.

#### **Cobertura**

**Artículo 11.** El programa se podrá aplicar en todo el Estado, con preferencia en las zonas de atención prioritaria.

#### **Responsable del Programa**

**Artículo 12.** La Dirección de Desarrollo y Participación Social del Instituto de la Juventud Guanajuatense es responsable de llevar a cabo todas las actividades del programa.

### **I. Entidad o Dependencia Responsable del Programa**

Instituto de La juventud Guanajuatense

### **II. Unidad encargada de operar el Programa**

El Instituto, por conducto de la DEPA, tendrá a su cargo la responsabilidad de supervisión, operación, ejecución, seguimiento, así como todo lo correspondiente a la modalidad prevista en este Programa.

## **CAPÍTULO III**

## Apoyos y Subsidios

### Descripción de los apoyos incluyendo monto mínimo y máximo

**Artículo 13.** El apoyo otorgado será de naturaleza económica y el monto que se otorgará a cada beneficiario será determinado por el Comité Dictaminador conforme a la vertiente y la suficiencia presupuestal del Instituto.

Vertientes	Desde un monto mínimo de:	Hasta un monto máximo de:
I. Impulso Joven	\$ 500 pesos	\$ 50,000 pesos
II. Hecho Joven	\$ 500 pesos	\$ 40, 000 pesos
III. Espacios de Participación Juvenil	\$ 500 pesos	\$25,000 pesos
IV. Premio Estatal de la Juventud	\$ 40,000 pesos	\$40, 000 pesos

El 100% del apoyo económico otorgado, deberá utilizarse para la realización del proyecto autorizado por el Comité Dictaminador, y no podrá usarse con fines de lucro, propaganda política o para fines distintos a los establecido en el programa.

Los recursos que por concepto de este programa se distribuyan, deberán aplicarse durante el ejercicio fiscal 2018.

Este programa está sujeto a la disponibilidad presupuestal y puede sufrir adecuaciones por causas de fuerza mayor o caso fortuito, reprogramación o recortes presupuestales. El Instituto dará a conocer, si fuese el caso, esta situación para hacer las modificaciones pertinentes o cancelación del mismo.

En todos los casos el monto máximo a aplicar en la realización de las acciones propuestas, será la cantidad marcada en el acta de dictaminación respectiva.

### Metas programadas

**Artículo 14.** El programa tiene como meta contribuir al Incremento de la participación de los jóvenes, a través de la generación de acciones con enfoque de juventud.

Matriz de Marco Lógico Desarrollo y Participación Juvenil						
Nivel	Resumen Narrativo de los Objetivos	Indicador			Medios de verificación	Supuestos
		Nombre	Método de cálculo	Frecuencia		
Fin	Contribuir al incremento de la participación de los jóvenes, a través de la generación de acciones con enfoque de juventud	Porcentaje de jóvenes Guanajuatenses que participan, respecto al total de jóvenes del Estado de Guanajuato	A/B*100	Anual	Informe Anual de Actividades del Instituto de la Juventud Guanajuatense / Instituto de la Juventud Guanajuatense	Los jóvenes presentan una responsabilidad social y sentido de pertenencia.
Propósito	Los jóvenes desarrollen sus capacidades y gozan de un entorno de inclusión	Porcentaje de espacios de participación Juvenil generados	A/B*100	Anual	Informe Anual de Actividades del Instituto de la Juventud Guanajuatense / Instituto de la Juventud Guanajuatense	Los jóvenes participan activamente en las actividades realizadas por el Instituto de la Juventud Guanajuatense
Componente 1	Apoyos económicos entregados para el desarrollo de emprendedores	porcentaje de apoyos económicos entregados por el programa, respecto al año anterior	A/B*100	Anual	Informe Anual de Actividades del Instituto de la Juventud Guanajuatense / Instituto de la Juventud Guanajuatense	Los jóvenes beneficiados ponen en marcha sus empresas
Componente 2	Espacios de participación generados para el desarrollo de potencialidades de los jóvenes	Porcentaje de jóvenes del Estado de Guanajuato, que participan en los programas del inijug, respecto al año anterior	A/B*100	Anual	Informe Anual de Actividades del Instituto de la Juventud Guanajuatense / Instituto de la Juventud Guanajuatense	Los jóvenes guanajuatenses desarrollan sus potencialidades
Actividad 1	A1 C1 Entrega de apoyos a los jóvenes emprendedores beneficiados	Porcentaje de jóvenes beneficiados con el programa	A/B*100	Anual	Informe Anual de Actividades del Instituto de la Juventud Guanajuatense / Instituto de la Juventud Guanajuatense	Los jóvenes guanajuatenses desarrollan sus potencialidades
Actividad 2	A1 C2 Elaboración del concurso de Participación	Porcentaje de jóvenes beneficiados con el programa	A/B*100	Anual	Informe Anual de Actividades del Instituto de la Juventud Guanajuatense / Instituto de la Juventud Guanajuatense	Los jóvenes guanajuatenses desarrollan sus potencialidades
Actividad 3	A2 C2 Entrega de apoyos a jóvenes para proyectos sociales.	Porcentaje de jóvenes beneficiados con el programa	A/B*100	Anual	Informe Anual de Actividades del Instituto de la Juventud Guanajuatense / Instituto de la Juventud Guanajuatense	Los jóvenes guanajuatenses desarrollan sus potencialidades
Actividad 4	A3 C2 Galarón entregado a jóvenes que por su trayectoria son modelos juveniles a seguir, ejemplos de superación en su	Porcentaje de jóvenes beneficiados con el programa	A/B*100	Anual	Informe Anual de Actividades del Instituto de la Juventud Guanajuatense / Instituto de la Juventud Guanajuatense	Los jóvenes guanajuatenses desarrollan sus potencialidades

**Metas físicas**

**Artículo 15.** El programa tiene como finalidad la participación de la juventud guanajuatense en actividades basadas en sus necesidades particulares y el impacto que propician tanto en él como en su entorno a través de las siguientes metas:

Nombre de la Meta	Unidad de Medida	Cantidad
Impulso Joven, apoyo económico a proyectos personales o grupales de jóvenes cuya realización tenga un beneficio social directo para los guanajuatenses.	Proyectos apoyados.	110
Hecho Joven, apoyo a jóvenes emprendedores para aprovechar las oportunidades existentes en el entorno propiciando su bienestar económico.	Jóvenes emprendedores beneficiados	15

Nombre de la Meta	Unidad de Medida	Cantidad
Espacios de Participación Juvenil, opciones integrales de involucramiento, competencia y esparcimiento que enriquezcan su proyecto de vida.	Espacios de participación realizados.	6
Premio Estatal de la Juventud, reconocimiento de la trayectoria de jóvenes destacados del estado de Guanajuato	Joven Galardonado	6

### Requisitos y procedimientos de acceso

**Artículo 16.** Para acceder a los apoyos del programa, los jóvenes interesados en participar deberán entregar la documentación completa señalada en la convocatoria correspondiente, en caso contrario se dará en una sola ocasión la oportunidad de solventar las omisiones detectadas, si aun así se detecta incumplimiento se desecharán y no serán sujetos de participación.

### Recepción de solicitudes y proyectos

**Artículo 17.** La recepción de solicitudes y proyectos para la participación en el Programa de Desarrollo y Participación Juvenil será a través del correo electrónico: [convocatoriasjuventud@guanajuato.gob.mx](mailto:convocatoriasjuventud@guanajuato.gob.mx) o bien entrega física en las oficinas del Instituto de la Juventud Guanajuatense.

### Notificación de resultados

**Artículo 18.** La notificación de resultados se realizará una vez al mes; y en caso de aquellos seleccionados como Beneficiarios, se les informará de lo anterior vía telefónica y/o vía electrónica 5 días hábiles después de la dictaminación. Los resultados se harán públicos en el portal: [www.jovenes.guanajuato.gob.mx](http://www.jovenes.guanajuato.gob.mx).

### Mecanismos de evaluación e indicadores

**Artículo 19.** Los mecanismos de evaluación del Programa considerarán análisis de diseño, operación, resultados, impacto y/o de percepción social, basados en la Matriz de Marco Lógico del Programa, la cual deberá ser revisada, actualizada por el responsable del programa y difundida en páginas institucionales.

### Mecanismos de monitoreo

**Artículo 20.** La Dirección General de Planeación y Evaluación de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, solicitará al menos con periodo trimestral el monitoreo del Programa, según lo refieren los artículos 17 y 18 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en

materia de monitoreo y evaluación de programas sociales estatales. Los informes de monitoreo del Programa serán difundidos en la Página de institucional de la SDSH.

### **Mecanismos de seguimiento a recomendaciones**

**Artículo 21.** El responsable del programa deberá atender y dar seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones conforme al artículo 33 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato. Para ello remitirán el seguimiento de los resultados de atención a las recomendaciones a la Dirección General de Planeación y Evaluación de la Secretaría.

### **Control y seguimiento**

**Artículo 22.** El área de DEPA y CFA responsables del Programa contarán con un proceso de control y seguimiento sobre el Beneficiario para la comprobación del recurso, en los términos correspondientes, además de que ofrecerán el servicio de asesoría a solicitud del Beneficiario.

### **Exclusiones**

**Artículo 23.** No podrán ser considerados como sujetos de participación los que encuadren en los siguientes supuestos:

- I. El personal adscrito al Instituto sus cónyuges, concubinario o concubina, o personas con quienes tenga parentesco consanguíneo en línea recta o por afinidad hasta el segundo grado y colateral hasta el mismo grado, civil, o terceros con quienes tenga relación de carácter laboral o de negocios;
- II. No podrán ser sujetos de beneficio las personas y/o proyectos que se les haya otorgado un apoyo en la misma vertiente durante el mismo ejercicio fiscal;
- III. Beneficiarios en programas de emisiones anteriores de este Instituto o de otras Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Guanajuato que no hayan cumplido con los compromisos derivados de dichos apoyos; y
- IV. Asociaciones legalmente constituidas.

### **Convocatorias**

#### **De las convocatorias**

**Artículo 24.** La CICS es el área que publicará la convocatoria de las vertientes de las presentes Reglas de Operación en el portal: [www.jovenes.guanajuato.gob.mx](http://www.jovenes.guanajuato.gob.mx)

Las convocatorias deberán componerse como mínimo de los siguientes rubros a cumplir:

- I. Objeto;
- II. Participantes;
- III. Requisitos;
- IV. Temas de participación;

- V. Recepción de solicitudes;
- VI. Forma de dictaminar; y
- VII. Restricciones.
- VIII. Método de Selección de beneficiarios.

#### **Procedimiento de otorgamiento de apoyos**

**Artículo 25.** Los jóvenes que deseen ser considerados como aspirantes a los apoyos del Instituto, deberán entregar los requisitos impresos en las oficinas centrales, regionales, o bien por los medios electrónicos establecidos.

#### **Representación en la entrega de documentación**

**Artículo 26.** La solicitud y documentación podrá presentarse por el aspirante o un familiar en primer grado a ruego del primero por medios electrónicos señalados en cada convocatoria.

#### **Integración del expediente**

**Artículo 27.** Una vez reunida la documentación requerida, el Instituto procederá a la integración de los elementos de evaluación para presentar en la sesión del Comité Dictaminador.

#### **Análisis y aprobación del apoyo**

**Artículo 28.** Presentados los expedientes en la sesión del Comité Dictaminador que corresponda, se analizarán y evaluarán por dicho órgano, determinándose el apoyo procedente y señalando los montos a otorgarse, o bien validando el proceso de evaluación realizado por un organismo técnico y ratificando los resultados reportados de acuerdo las características del artículo 11.

#### **Variación en montos aprobados**

**Artículo 29.** Cuando exista una diferencia del monto aprobado en relación a la petición del apoyo, el Comité Dictaminador deberá presentar las observaciones y/o los conceptos aprobados respecto al expediente en cuestión, dando parte al beneficiario para que atienda las observaciones y/o conceptos aprobados para el proyecto, vía correo electrónico o telefónico en 5 días hábiles.

#### **Convenio y entrega del apoyo**

**Artículo 30.** Una vez aprobado el apoyo, el Instituto publicará el resultado en su portal y procederá con la emisión del Convenio, apegándose a los estatutos de Elaboración de convenios emitidos por el área jurídica del Instituto, el cual contendrá la autorización del Director del Instituto para la disposición del recurso a entregar para el proyecto en cuestión, salvo aquellos donde la modalidad de mérito por concurso no requiera, por su naturaleza convenio y comprobación del apoyo otorgado.

### **Comprobación del apoyo**

**Artículo 31.** Toda documentación que se presente para comprobación deberá ajustarse a los conceptos aprobados, además de apegarse a la normatividad aplicable dentro del ejercicio 2018.

### **Apoyos a servidores públicos**

**Artículo 32.** No podrán otorgarse apoyos a servidores públicos federales, estatales o municipales, ni a sus familiares en línea directa.

### **Responsabilidades y sanciones administrativas**

**Artículo 33.** El incumplimiento de los lineamientos originará las responsabilidades y sanciones administrativas procedentes, sin perjuicio de las consecuencias civiles y penales que deriven en su caso.

### **Situaciones no previstas**

**Artículo 34.** Las situaciones no previstas serán resueltas por el Instituto en apego a la normatividad aplicable y a lo dispuesto por los presentes lineamientos.

## **CAPÍTULO IV Procedimientos de Selección**

### **Comité de selección**

**Artículo 35.** El Comité Dictaminador es el órgano colegiado, conformado para seleccionar y aprobar las solicitudes de apoyo a proyectos, así como la aprobación de procesos de evaluación de acciones con recursos asignados al Programa.

### **Creación del Comité**

**Artículo 36.** La conformación del comité deberá contar con la autorización del Consejo Directivo del Instituto para su funcionamiento e integración.

- I. Un Presidente que será designado por el Director del Instituto;
- II. Un Secretario Técnico que será designado por el Presidente del Comité;
- III. Un Secretario de Seguimiento que será la Coordinación de Contabilidad y Presupuesto del Instituto;
- IV. Un Secretario de Difusión que será la Coordinación de Comunicación del Instituto;
- V. Vocales de las siguientes instancias:
  - a. Un representante del Instituto de Financiamiento e Información para la Educación del Estado de Guanajuato;
  - b. Un representante de la Secretaría de Educación de Guanajuato;
  - y
  - c. Dos jóvenes ganadores de alguna convocatoria del Instituto

Cada uno de los integrantes del Comité Dictaminador tendrá derecho a voz y voto; en caso de empate el Presidente tendrá voto de calidad. Los cargos son honoríficos, por lo que no recibirán retribución, emolumento o prestación alguna por su desempeño.

Para que haya quórum debe asistir la mitad más uno (5 en total).

#### **Entrega de apoyos**

**Artículo 37.** Los apoyos se entregarán a través de cheque y/o transferencia expedidos por el Instituto a favor del beneficiario cuyo proyectos justifique el apoyo.

#### **Criterios de Selección**

**Artículo 38.** Los criterios para seleccionar los proyectos presentados deberán estar orientados hacia jóvenes, grupos e instancias juveniles cuya finalidad sea promover actividades sociales, educativas y/o culturales en este sector de la población, y que por su condición de necesidad y/o mérito justifiquen su otorgamiento.

### **CAPÍTULO V**

#### **Derechos y Obligaciones de los Beneficiarios**

##### **Derechos de los beneficiarios**

**Artículo 39.** Son Derechos del Beneficiario:

- I. Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de sexo, grupo étnico, postura política o religión;
- II. Solicitar y recibir información sobre cualquier acción derivada de las presentes Reglas de Operación;
- III. Recibir los apoyos conforme a lo establecido por las presentes Reglas de Operación.
- IV. Respetar en todo momento el derecho a la protección de datos personales, atendiendo a la legislación aplicable.
- V. Los demás que emanen de legislación vigente.

##### **Obligaciones de los beneficiarios/Corresponsabilidad Social**

**Artículo 40.** Son obligaciones del beneficiario el cumplimiento de las siguientes corresponsabilidades de las personas beneficiadas es esencial para el logro del objetivo del Programa, y es requisito indispensable para que reciban los apoyos previstos en el mismo:

- a) Proporcionar la información que le sea requerida;
- b) Hacer buen uso del apoyo entregado;

- c) Informar de cualquier circunstancia que impida el ejercicio del apoyo otorgado;
- d) Participar de manera activa en los procesos de ejecución del Programa a los que sea convocado; y
- e) Las demás que el Instituto determine.

#### **Sanciones ante incumplimiento de Obligaciones de los beneficiarios**

**Artículo 41.** Cuando por un lapso de veinte días naturales a partir de la fecha de dictaminación el beneficiario no atienda los medios de contacto proporcionados, el Instituto procederá a dar parte en la sesión inmediata posterior al Comité Dictaminador para su conocimiento y la consecuente cancelación del apoyo otorgado.

Una vez otorgado el apoyo, si el beneficiario proporciona información falsa o incumple con lo establecido en estas reglas de operación, procederá sanción mediante boletín con referencia negativa para la gestión de apoyos ante las dependencias y entidades de Gobierno del Estado.

#### **Mecanismos de exigibilidad**

**Artículo 42.** Establecer el recurso administrativo a la (s) instancias (s) ejecutoras (s) para efectos de reconsideración, cuando se cumple conforme a los requisitos y procedimientos de acceso, considerando los tiempos de la presentación de la solicitud, en su caso, y conforme al límite de presupuesto destinado. La presentación de reconsideración será ante los órganos de control y Secretaria de la Transparencia y Rendición de Cuentas, Tel. 01 (473)735 13 00.

#### **Formas de participación social**

**Artículo 43.** Se propiciará la participación de las personas beneficiadas a través de las siguientes actividades que tiene el Instituto:

- I. Podrán participar en los consejos y comités con los que cuenta el instituto;
- II. Se les invitará a participar en actividades públicas de voluntariado en favor de la juventud.

### **CAPÍTULO VI Ejecución**

#### **Unidad Administrativa Ejecutora**

**Artículo 44.** La Dirección de Desarrollo y Participación Social del instituto de la juventud guanajuatense, es la unidad administrativa de encargada de la ejecución del programa

**Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración.**

**Artículo 45.** La Dirección de Desarrollo y Participación Social, establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones privadas, universidades o cualquier tipo de institución educativa con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

El compromiso de intervención en las zonas de atención prioritaria debe ser notificado a la Comisión Interinstitucional del Sistema Estatal para el Desarrollo Social y Humano.

**Responsables de resguardar documentación**

**Artículo 46.** El resguardo de la documentación comprobatoria original de los apoyos otorgados, es responsabilidad de la CFA.

La documentación que ampare la solicitud de los pagos y la aplicación de los mismos a los beneficiarios es responsabilidad de la DEPA, quien proporcionará la información a los entes fiscalizadores en el momento en que sea requerida.

**CAPÍTULO VII**

**Gasto**

**Programación Presupuestal**

**Artículo 47.** El programa de inversión de operación y ejecución del programa correspondiente al Q0300 Desarrollo y Participación Juvenil se integra la forma de ejercer el presupuesto de acuerdo a las necesidades y objetivos del Programa.

Programación Presupuestal													
Programa Desarrollo y Participación Juvenil para el Ejercicio Fiscal 2018													
Capítulo	Monto Anual	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
3000	\$ 1,030,000.00	\$ -	\$ 1,500.00	\$ 41,500.00	\$ 76,500.00	\$ 68,500.00	\$ 23,500.00	\$ 148,500.00	\$ 330,500.00	\$ 256,500.00	\$ 1,500.00	\$ 81,500.00	\$ -
4000	\$ 1,970,000.00	\$ -	\$ 108,000.00	\$ 138,000.00	\$ 188,000.00	\$ 198,000.00	\$ 223,000.00	\$ 248,000.00	\$ 403,000.00	\$ 168,000.00	\$ 108,000.00	\$ 138,000.00	\$ 50,000.00
<b>Total</b>	<b>\$ 3,000,000.00</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 109,500.00</b>	<b>\$ 179,500.00</b>	<b>\$ 264,500.00</b>	<b>\$ 266,500.00</b>	<b>\$ 246,500.00</b>	<b>\$ 396,500.00</b>	<b>\$ 733,500.00</b>	<b>\$ 424,500.00</b>	<b>\$ 109,500.00</b>	<b>\$ 219,500.00</b>	<b>\$ 50,000.00</b>

- I. Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal se podrán observar en el siguiente link.

[https://transparencia.guanajuato.gob.mx/transparencia/informacion\\_publica\\_nl.php](https://transparencia.guanajuato.gob.mx/transparencia/informacion_publica_nl.php)

**Monto, aprobado y modificado y ejercido, así como su programación presupuestal**

**Artículo 48.** El monto del recurso aprobado para el programa es de \$3, 000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 moneda nacional).

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social"*

### Los métodos de comprobación del gasto.

**Artículo 49.** El Instituto a través de las áreas responsables del Programa solicitará la comprobación del recurso otorgado al Beneficiario, 15 días después de haberse entregado el recurso, para la vertiente **Hecho Joven** y 60 días para la vertiente **Impulso Joven**, con el fin de que el mismo cumpla con dicha obligación.

El plazo máximo para ejecutar el proyecto será la que establezca el convenio firmado.

### Comprobantes de pago

**Artículo 50.** Los comprobantes de pago aceptados son: factura fiscal electrónica del año vigente la cual deberá presentar el beneficiario y es necesario considerar lo siguiente:

- a). En caso de ser impresos, el Beneficiario deberá entregarlos al Instituto en copia simple.
- b). En caso de ser electrónico deberá de enviar al Instituto los archivos digitales correspondientes.

### Reintegro

**Artículo 51.** Para efectos de reintegro de los recursos el Beneficiario deberá realizar depósito bancario o transferencia bancaria, a la institución bancaria BBVA Bancomer, a nombre del Instituto de la Juventud Guanajuatense con las características siguientes:

Tipo de movimiento bancario	Núm. de cuenta
Depósito bancario (10 dígitos)	0170716847
Transferencia bancaria (CLABE 18 dígitos)	012225001707168473

### Normativa del gasto

**Artículo 52.** Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los municipios de Guanajuato, así como los diversos Lineamientos Generales que establece la SFIA, para el caso de convenios se incluirá la observación en estos lineamientos.

### Adquisiciones

**Artículo 53.** En materia de adquisiciones se sujetarán en lo conducente a lo que establece el capítulo sexto de las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los municipios de Guanajuato. A los montos máximos y límites respectivos que se señalen en el Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal que corresponda, La Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato y su Reglamento para la Administración Pública Estatal, Los Lineamientos para la

Operación del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de las Dependencias y Entidades vigentes.

## **Capítulo VIII Monitoreo, Evaluación y Seguimiento a Recomendaciones**

### **Mecanismos de evaluación**

**Artículo 54.** Para la evaluación que se realice al programa, el responsable del mismo se coordinará con la Dirección General de Planeación y Evaluación de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, para integrar el programa anual de evaluaciones, conforme al artículo 35 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales.

La gestión de la evaluación comenzará una vez que se haya ejecutado al menos el 50 por ciento de los recursos financieros asignados al mismo, según lo publicado en la Ley de Egresos del año fiscal vigente.

### **Monitoreo Evaluación e Indicadores.**

**Artículo 55.** Los mecanismos de monitoreo y evaluación, entendiéndose estos como procesos de monitoreo y procesos de evaluación, así como sus indicadores serán de conformidad a lo establecido en el Reglamento, así como en la Guía para la operación del monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales.

Para la evaluación del Programa, se podrá destinar hasta un máximo del 0.5% del recurso asignado al mismo y un 0.5% para evaluaciones de la política a la que contribuyen.

### **I. Indicadores de resultados, gestión y servicios para medir su cobertura, calidad e impacto.**

Los mecanismos de monitoreo y evaluación del Programa podrán ser los indicadores de la Matriz de Indicadores de Resultado, la cual, se anexa a las presente Regla de Operación. **Anexo 1.**

### **Mecanismos de seguimiento a recomendaciones**

**Artículo 56.** El Instituto cuando lo considere necesario podrá realizar la verificación física que de manera aleatoria se determine realizar, pudiendo solicitar la información y la documentación que considere necesaria para el seguimiento de las acciones del Programa.

### **Mecanismos de evaluación e indicadores**

**Artículo 57.** Los mecanismos de evaluación del Programa considerarán operación,

resultados e impacto, así como de percepción social, basados en los siguientes indicadores:

- a) Número de jóvenes beneficiados;
- b) Vertiente y modalidad realizada; y
- c) Evaluación de la actividad por parte de los beneficiarios.

La evaluación que se realice al Programa será coordinada por la CPE, la cual presentará los resultados de las evaluaciones.

## **CAPÍTULO IX Vertientes del Programa**

### **Sección Primera Impulso Joven**

#### **Objetivo general**

**Artículo 58.** Impulsar los talentos y proyectos de la Juventud Guanajuatenses mediante el otorgamiento de apoyos económicos orientados al desarrollo y el bienestar social que impacte positivamente a su comunidad.

#### **Objetivos específicos**

**Artículo 59.** Propiciar que los jóvenes del Estado realicen actividades que tengan por objeto:

- I. Fomentar el desarrollo de proyectos orientados a impulsar a la juventud Guanajuatense;
- II. Potencializar los proyectos para representación del estado; e
- III. Incrementar el orgullo por Guanajuato mediante proyectos que realcen el estado.

#### **Población Objetivo**

**Artículo 60.** Serán beneficiarios de la presente vertiente los jóvenes del Estado, de manera individual o grupal, que a través de sus proyectos sean aprobados por el Comité Dictaminador, excluyendo a aquellas personas o proyectos que no cumplan con la comprobación de años anteriores.

#### **Población Beneficiaria Estimada**

**Artículo 61.** Toda población joven que participa en la vertiente Impulso Joven.

#### **Naturaleza y monto del apoyo**

**Artículo 62.** Será de naturaleza económica y el monto será determinado por el Comité Dictaminador de conformidad al proyecto presentado, teniendo como monto máximo de apoyo \$50,000 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), de acuerdo el análisis, evaluación y a la suficiencia presupuestal del Instituto.

Vertiente	Monto mínimo	Monto máximo
I. Impulso Joven	\$ 500 pesos	\$ 50,000 pesos

#### Destino del apoyo

**Artículo 63.** El 100% del apoyo económico otorgado deberá utilizarse para la realización del proyecto autorizado por el Comité Dictaminador, el cual no deberá tener fines de lucro o proselitismo.

Quedan excluidos de apoyo los proyectos con una duración mayor a dos meses, las estadias escolarizadas, el transporte aéreo, los inventariables, los gastos relacionados con la construcción, el pago de honorarios a equipo organizador, combustibles, insumos para equipo de cómputo y cualquier tipo de premiación.

#### Meta

**Artículo 64.** La vertiente tiene como meta otorgar el apoyo económico a 110 proyectos con beneficio social.

Nombre de la Meta	Unidad de Medida	Cantidad	Presupuesto
Apoyar a proyectos personales o grupales de jóvenes cuya realización tenga un beneficio social directo para los guanajuatenses.	Apoyos otorgados.	110	\$1,200,000.00

#### Requisitos y procedimientos de acceso

**Artículo 65.** Los jóvenes que deseen ser considerados como participantes de la presente vertiente deberán contar y entregar la siguiente documentación;

- I. Cédula de registro disponible de la página web del Instituto. **Ver anexo 3;**
- II. Proyecto de acuerdo a las condiciones de la "Guía de Proyecto" disponible de la página web del Instituto. **Ver anexo 4;**
- III. Copia de la Clave Única de Registro de Población del responsable del proyecto;
- IV. Copia de Identificación Oficial;
- V. Copia de un Comprobante de Domicilio no mayor a tres meses a la fecha de presentación de la solicitud que coincida con la credencial de elector; en caso contrario, presentar carta de Residencia emitida por el ayuntamiento que

coincida con la credencial de elector como mínimo de 2 años anteriores a la solicitud;

**VI.** Carta compromiso de que invertirá el apoyo en los conceptos aprobados, al tiempo que dichas actividades no generen lucro o proselitismo alguno. **Ver anexo 5;**

**VII.** En caso de asistir a una representación en nombre del estado de Guanajuato, carta expedida por la institución organizadora, así como copia de documentos migratorios vigentes en caso de que dicha representación sea fuera del país; y

**VIII.** En caso de no ser Guanajuatense de nacimiento, entregar constancia de estudios de parte de una unidad académica certificada, carta de residencia emitida por el Ayuntamiento que corresponda o documento que acredite la residencia en el Estado como mínimo de 2 años anteriores a la solicitud.

Los formatos referidos en la presente vertiente estarán disponibles en la siguiente liga: [www.jovenes.guanajuato.gob.mx](http://www.jovenes.guanajuato.gob.mx).

Los jóvenes interesados deberán entregar los requisitos por los medios electrónicos establecidos y oficinas del Instituto de la Juventud Guanajuatense.

#### **Características del proyecto**

**Artículo 66.** El proyecto deberá contar con las siguientes características basadas en la guía de elaboración de proyectos Impulso joven disponible de la página web del Instituto [www.jovenes.guanajuato.gob.mx](http://www.jovenes.guanajuato.gob.mx):

- I. Exposición de motivos y/o justificación;
- II. Impacto y/o beneficio social;
- III. Desarrollo de las actividades;
- IV. Programación y/o cronograma de las actividades;
- VI. Conceptos y montos económicos desglosados requeridos al Instituto.

Quedan exentos de la entrega del proyecto en mención aquellos jóvenes cuya condición en base al estudio de vulnerabilidad haya sido reconocida por la Dirección General del Instituto de la Juventud Guanajuatense.

#### **Temas**

**Artículo 67.** Los proyectos participantes en esta modalidad deberán estar referidos a cualquiera de los temas que a continuación se menciona:

- I. Fomentar proyectos orientados a beneficiar a la juventud guanajuatense;
- II. Participación en proyectos de representación como concursos

competencias y/o exposiciones de jóvenes talento en nombre del estado de Guanajuato:

- III. Incrementar el orgullo por Guanajuato mediante proyectos que realcen el estado.

**Procedimiento de Otorgamiento de Apoyo**

**Artículo 68.** Se realizaran el siguiente procedimiento para el otorgamiento de apoyo:



**Criterios de evaluación y ponderaciones**

**Artículo 69.** El Comité Dictaminador emitirá su determinación conforme a los siguientes criterios de evaluación:

Criterios	Ponderación
Objetivo del proyecto	20%
Programación de actividades	20%
Congruencia del apoyo solicitado	20%
Viabilidad del proyecto	20%
Impacto y/o beneficio social	20%

Queda a consideración del Comité Dictaminador en el momento de la evaluación contactar vía remota al representante del proyecto para corroborar o extender los alcances y beneficios en cuestión. Cuando se considere que el proyecto pueda ser sujeto de apoyo.

**Obligaciones de los beneficiarios/Corresponsabilidad Social**

**Artículo 70.** Son Obligaciones del Beneficiario:

- I. Cumplir con lo establecido en las presentes Reglas de Operación y con los compromisos derivados del otorgamiento del apoyo;
- II. Utilizar el apoyo exclusivamente para los fines con que fueron autorizados;
- III. Comprobar los recursos otorgados;
- IV. Cumplir con la documentación solicitada; y
- V. Cumplir con los trámites administrativos, recibo de pago, firma de convenio y cualquier otro trámite o solicitud que se requiera para el otorgamiento de su apoyo.

**Sanciones ante incumplimiento de Obligaciones de los beneficiarios**

**Artículo 71.** Cuando por un lapso de veinte días naturales a partir de la fecha de dictaminación el beneficiario no atienda los medios de contacto proporcionados para

la gestión del apoyo, el Instituto procederá a dar parte en la sesión inmediata posterior al Comité Dictaminador para su conocimiento y la consecuente cancelación del apoyo otorgado.

Una vez otorgado el apoyo, si el beneficiario proporciona información falsa o incumple con lo establecido en estas reglas de operación, procederá sanción mediante boletín con referencia negativa para la gestión de apoyos antes las dependencias y entidades de Gobierno del Estado, así como el reintegro del recurso total conforme al artículo 71.

#### **Plazo para comprobar**

**Artículo 72.** El Instituto a través de las áreas responsables de la vertiente Impulso Joven, solicitará la comprobación del recurso otorgado al Beneficiario 20 días naturales después de haberse realizado el proyecto, con el fin de que el mismo cumpla con dicha obligación. Aclarando que el tiempo máximo para ejecutar el proyecto será de dos meses a partir de la entrega del apoyo, sin exceder el año fiscal vigente o mediante un acuerdo autorizado por el Instituto.

#### **Comprobación del recurso**

**Artículo 73.** Los comprobantes de pago aceptados son: factura fiscal electrónica del año vigente la cual deberá presentar el beneficiario y es necesario considerar lo siguiente:

- a). En caso de ser impresos, el Beneficiario deberá entregarlos al Instituto en copia simple.
- b). En caso de ser electrónico deberá de enviar al Instituto los archivos digitales correspondientes.

#### **Proceso de comprobación de recursos**

**Artículo 74.** El Beneficiario deberá integrar el reporte de actividades realizadas, conforme a los formatos establecidos disponible de la página web del Instituto [www.jovenes.guanajuato.gob.mx](http://www.jovenes.guanajuato.gob.mx).

#### **Reintegros de recursos**

**Artículo 75.** Para efectos de reintegro de los recursos el Beneficiario deberá realizar depósito bancario o transferencia bancaria, a la institución bancaria BBVA Bancomer, a nombre del Instituto de la Juventud Guanajuatense con las características siguientes:

<b>Tipo de movimiento bancario</b>	<b>Núm. de cuenta</b>
Depósito bancario (10 dígitos)	0170716847
Transferencia bancaria (CLABE 18 dígitos)	012225001707168473

### **Casos de aplicación de reintegro de recursos**

**Artículo 76.** Los casos en los que aplica un reintegro son:

- I. En caso de ejercer el recurso parcialmente: El Beneficiario deberá entregar la cantidad no ejercida como reintegro de recurso, anexando copia del depósito bancario realizado e integrar esta información en el formato establecido en la entrega de su reporte de actividades;
- II. En caso de no ejercer el recurso en su totalidad: El Beneficiario deberá reintegrar el 100% del recurso cuando:

- a) Omita la ejecución del proyecto autorizado por el Comité Dictaminador, por lo que el beneficiado deberá notificar al Instituto las causas;
- b) No muestra interés en el desarrollo y ejecución del proyecto;
- c) No acredite la aplicación de los recursos aportados para los fines autorizados por el Comité Dictaminador; y
- d) Cuando el Beneficiario haya falseado información o actúe con dolo y mala fe.

El Beneficiario deberá notificar al Instituto las causas de la inactividad del proyecto por medio escrito.

Y tendrá como plazo máximo de 10 días para reintegrar el recurso que se le otorgó.

### **Fechas de corte**

**Artículo 77.** La fecha de corte para recibir proyectos de participación vía electrónica será a más tardar el tercer viernes del mes en curso, para pasar a Comité Dictaminador el primer miércoles del mes siguiente inmediato al correo: [convocatoriasjuventud@guanajuato.gob.mx](mailto:convocatoriasjuventud@guanajuato.gob.mx)

### **Disposiciones complementarias del apoyo**

**Artículo 78.** En el supuesto de que hubiese recurso adicional para el Programa durante el ejercicio fiscal el Presidente del Comité Dictaminador podrá llamar a sesión extraordinaria para la selección de proyectos.

Este Programa está sujeto a la disponibilidad presupuestal y puede sufrir adecuaciones por causas de fuerza mayor o caso fortuito, reprogramación o recortes presupuestales. El Instituto dará a conocer, si fuese el caso, esta situación para hacer las modificaciones pertinentes o cancelación del mismo. En todos los casos el monto máximo a aplicar en la realización de las acciones propuestas será la cantidad marcada en el acta de dictaminación respectiva y tal como se marca en el artículo 11.

## Sección Segunda Hecho Joven

### Objetivo General

**Artículo 79.** Impulsar a jóvenes emprendedores mediante vinculación y financiamiento para fortalecer modelos de negocios para el desarrollo económico y social en sus comunidades.

### Población Objetivo

**Artículo 80.** Son sujetos de las presentes disposiciones jóvenes participantes en edad de 18 a 29 años con proyectos en operación, que busquen alternativas de desarrollo y crecimiento a través de instrumentos diseñados para jóvenes emprendedores.

### Población Beneficiaria Estimada

**Artículo 81.** Toda población joven que participa en la vertiente Hecho Joven.

### Apoyo económico

**Artículo 82.** El monto de apoyo va de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.) a los \$40,000 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), y será determinado por el Comité Dictaminador de conformidad al potencial del proyecto presentado.

Vertiente	Monto mínimo	Monto máximo
II. Hecho Joven	\$ 500 pesos	\$ 40, 000 pesos

Quedan excluidos de apoyo la compra de vehículos, telefonía celular, viáticos, construcción, renta de espacios, sueldos y gasto corriente

### Destino del apoyo

**Artículo 83.** El 100% del financiamiento deberá utilizarse para la realización del proyecto autorizado por el Comité Dictaminador, el cual no deberá usarse con fines de proselitismo.

### Meta

**Artículo 84.** La vertiente tiene como meta otorgar el apoyo económico a 15 jóvenes emprendedores.

Nombre de la Meta	Unidad de Medida	Cantidad	Presupuesto
Hecho Joven, apoyo a jóvenes emprendedores para aprovechar las oportunidades existentes en el entorno propiciando su bienestar económico.	Modelos de negocio apoyados.	15	<b>\$310,000.00</b>

### Requisitos y procedimientos de acceso

**Artículo 85.** Los jóvenes que deseen ser considerados para la vertiente de apoyo económico de Hecho Joven, deberán contar y entregar la siguiente documentación:

- I. Cédula de registro disponible de la página web del Instituto. **Ver anexo 6;**
- II. Modelo de negocio de acuerdo a las condiciones de la “Guía de Modelo de Negocio” disponible de la página web del Instituto; revisión de “Guía de Modelo de Negocio” por personal de Casa del Emprendedor Guanajuato y participación en Taller de “Start Up Guanajoven” impartido por personal de Casa del Emprendedor Poder Joven Guanajuato. **Ver anexo 7;**
- III. Copia de la Clave Única de Registro de Población del responsable del proyecto;
- IV. Copia de Identificación Oficial;
- V. Copia de un Comprobante de Domicilio no mayor a tres meses a la fecha de presentación de la solicitud; que coincida con su identificación oficial.
- VI. Contar con un mentor del proyecto (representante de institución o persona física mayor de edad, no familiar, que avale la oportunidad y viabilidad del proyecto) y que plasme dicho compromiso a través de una carta compromiso y copia de su identificación oficial;
- VII. Carta de Tres referencias (no familiares);
- VIII. Copia simple del registro federal de contribuyentes en donde se especifique el giro y/o actividad económica con fecha de emisión mayor a 3 meses;
- IX. Facturas de activos adquiridos en el último año fiscal.
- X. Presentar solicitud de crédito aprobado con alguna Institución financiera pública o privada;
- XI. En caso de no ser Guanajuatense de nacimiento, entregar constancia de estudios de parte de una unidad académica certificada, carta de residencia emitida por el Ayuntamiento que corresponda o documento que acredite la residencia en el Estado como mínimo de 2 años anteriores a la solicitud.

Los formatos referidos en la presente vertiente estarán disponibles en la siguiente liga: [www.jovenes.guanajuato.gob.mx](http://www.jovenes.guanajuato.gob.mx).

Los jóvenes interesados deberán entregar los requisitos impresos en las oficinas centrales o por los medios electrónicos establecidos en formato .pdf.

### Características de la convocatoria

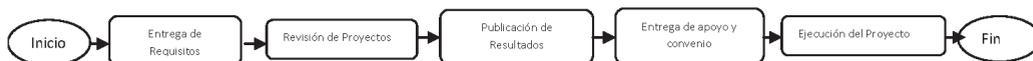
**Artículo 86.** De acuerdo al objetivo de la presente vertiente, aquellos jóvenes del Estado de Guanajuato que se distingan por su liderazgo y espíritu de servicio podrán ser parte de las acciones que fomenten una cultura emprendedora y además tendrán acceso a cursos, talleres, simuladores, conferencias, encuentros, convocatorias, concursos y demás formas de fomento a la ocupación y el empleo promovidas por el propio Instituto.

### La mentoría y la vinculación

**Artículo 87.** Estas condiciones se gestionarán a través del Instituto, siendo el espíritu de la descripción de los programas en comento para proyectos económicos de jóvenes que por su condición de necesidad y/o mérito en la sociedad se destaque en este sector de la población.

### Procedimiento de Otorgamiento de Apoyo

**Artículo 88.** Se realizaran el siguiente procedimiento para el otorgamiento de apoyo:



### Criterios de evaluación y ponderaciones

**Artículo 89.** El Comité Dictaminador emitirá su determinación conforme a los siguientes criterios de evaluación:

Criterios	Ponderación
Imagen del negocio	40%
Reporte técnico (realizado por casa del emprendedor)	10%
Pitch Taller Start Up	50%

Queda a consideración del Comité Dictaminador en el momento de la evaluación realizar visita al negocio o bien contactar vía remota al representante del proyecto para corroborar o extender los alcances y beneficios en cuestión. Cuando se considere que el proyecto pueda ser sujeto de apoyo.

El comité Dictaminador podrá solicitar documentación extra que deberá ser entregada por el joven antes de recibir el recurso en el caso de ser beneficiado.

### Obligaciones del beneficiario

**Artículo 90.** Son Obligaciones del Beneficiario:

- I. Cumplir con lo establecido en las presentes Reglas de Operación y con los compromisos derivados del otorgamiento del apoyo;
- II. Utilizar el financiamiento exclusivamente para los fines con que fueron autorizados; y
- III. Comprobar el uso de los recursos otorgados.
- IV. Darse de alta como proveedor de gobierno del Estado de Guanajuato.

**Sanciones a beneficiarios**

**Artículo 91.** Cuando por un lapso de veinte días naturales a partir de la fecha de dictaminación el beneficiario no atienda los medios de contacto proporcionados, el Instituto procederá a dar parte en la sesión inmediata posterior al Comité Dictaminador para su conocimiento y la consecuente cancelación del apoyo otorgado.

Una vez otorgado el apoyo, si el beneficiario proporciona información falsa o incumple con lo establecido en estas reglas de operación, procederá sanción mediante boletín con referencia negativa para la gestión de apoyos antes las dependencias y entidades de Gobierno del Estado, así como el reintegro del recurso total conforme al artículo 91.

**Plazo para comprobar**

**Artículo 92.** El Instituto a través de las áreas responsables de la vertiente Hecho Joven, solicitará la comprobación del recurso otorgado al Beneficiario 15 días hábiles después de haberse entregado el recurso.

**Comprobación del recurso**

**Artículo 93.** Los comprobantes de pago aceptados son: factura fiscal electrónica del año vigente la cual deberá presentar el beneficiario y es necesario considerar lo siguiente:

- a). En caso de ser impresos, el Beneficiario deberá entregarlos al Instituto en copia simple.
- b). En caso de ser electrónico deberá de enviar al Instituto los archivos digitales correspondientes.

**Seguimiento**

**Artículo 94.** El Beneficiario deberá estar en continuo contacto con el Instituto, participando en actividades organizadas por el mismo.

**Reintegros de recursos**

**Artículo 95.** Para efectos de reintegro de los recursos el Beneficiario deberá realizar depósito bancario o transferencia bancaria, a la institución bancaria BBVA Bancomer, a nombre del Instituto de la Juventud Guanajuatense con las características siguientes:

Tipo de movimiento bancario	Núm. de cuenta
Depósito bancario (10 dígitos)	0170716847
Transferencia bancaria (CLABE 18 dígitos)	012225001707168473

### Casos de aplicación de reintegro de recursos

**Artículo 96.** Los casos en los que aplica un reintegro son:

**I. En caso de ejercer el recurso parcialmente:** El Beneficiario deberá entregar la cantidad no ejercida como reintegro de recurso, anexando copia del depósito realizado, y

**II. En caso de no ejercer el recurso en su totalidad:** El Beneficiario deberá reintegrar el 100% del recurso otorgado cuando:

- a) Omita la ejecución del proyecto autorizado por el Comité Dictaminador, por lo que el beneficiado deberá notificar al Instituto las causas;
- b) No muestra interés en el desarrollo y ejecución del proyecto;
- c) No acredite la aplicación de los recursos aportados para los fines autorizados por el Comité Dictaminador; y
- d) Cuando el Beneficiario haya falseado información o actúe con dolo y mala fe.

El Beneficiario deberá notificar al Instituto las causas de la inactividad del proyecto por medio escrito.

Y tendrá como plazo máximo de 10 días para reintegrar el recurso que se le otorga.

### Fechas de corte

**Artículo 97.** La fecha de corte para recibir proyectos de participación será a más tardar el segundo viernes del mes en curso, para pasar completos a Comité Dictaminador el primer miércoles del mes siguiente inmediato. En caso de entrega de documentación en las regiones la fecha se deberá realizar una semana previa al viernes antes mencionado.

Regiones			
Región	Dirección	Teléfono	Municipios
<b>León (Oficinas centrales)</b>	Bld. Delta 201 quinto piso colonia predio de Santa Julia Centro de Gobierno, León, Gto.	Teléfono (477) 148 12 50	Cd. Manuel Doblado, Ocampo, Silao, Romita, San Francisco del Rincón, León Purísima del Rincón, Guanajuato, San Felipe.
<b>Irapuato</b>	Bld. Díaz Ordaz N° 237-101, Col. Las Reinas, Irapuato Gto.	Teléfono (462) 627 36 59	Abasolo, Huanímaro, Jaral del Progreso, Moroleón, Salamanca, Valle de Santiago, Cuernamero, Irapuato, Pénjamo, Pueblo Nuevo, Uriangato, Yuriria.

Regiones			
Región	Dirección	Teléfono	Municipios
<b>Celaya</b>	Arquitectos N° 108 Col. Residencial Tecnológico, Celaya Gto.	Teléfono (461) 161 36 44	Acámbaro, Apaseo el Grande, Comonfort, Cortázar, Salvatierra, Santiago Maravatío, Tarimoro, Apaseo el Alto, Celaya, Coroneo, Jerécuaro, Juventino Rosas, Tarandacua, Villagrán.
<b>San Luis de la Paz</b>	Calle Olímpica s/n ladrillera, San Luis de la Paz, Gto.	Teléfono (468) 688 43 38	San Miguel de Allende, Doctor Mora, San Diego de la Unión, San Luis de la Paz, Tierra Blanca, Xichú, Atarjea, Dolores Hidalgo, San José Iturbide, Santa Catarina, Victoria.

### Disposiciones complementarias del apoyo

**Artículo 98.** En el supuesto de que hubiese recurso adicional para el Programa durante el ejercicio fiscal o que algún joven o grupo de jóvenes dictaminado favorablemente declinara su participación, podrá sustituirse a otro joven (s) beneficiado de acuerdo a la tabla de calificación determinada por el Comité Dictaminador.

Esto entrará en vigor, en el supuesto que exista recurso adicional, fruto de los reintegros de los jóvenes beneficiarios.

Este Programa está sujeto a la disponibilidad presupuestal y puede sufrir adecuaciones por causas de fuerza mayor o caso fortuito, reprogramación o recortes presupuestales. El Instituto dará a conocer, si fuese el caso, esta situación para hacer las modificaciones pertinentes o cancelación del mismo, así mismo si fuese el caso, se someterá a dictaminación por parte de Mejora Regulatoria de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas. En todos los casos el monto máximo a aplicar en la realización de las acciones propuestas, será la cantidad marcada en el acta de dictaminación respectiva.

### Número de participaciones

**Artículo 99.** En caso de que un participante no sea ganador, podrá concursar por segunda ocasión, siempre y cuando solvente las observaciones realizadas por el Comité Dictaminador.

## Sección Tercera

## Espacios de Participación Juvenil

### Objetivo general

**Artículo 100.** Promover la competitividad juvenil en el estado, y proyectar la trayectoria de aquellas personas jóvenes que han destacado por su conducta o dedicación para crear y desarrollar motivos de superación personal o de progreso a la comunidad.

### Población Objetivo

**Artículo 101.** Jóvenes comprendidos dentro de la edad de 18 a 29 años, siendo la fecha límite para el cumplimiento de la edad el día de la entrega de la solicitud. En caso del concurso de Debate Público la edad de participación será de 12 a 29 años.

### Población Beneficiaria Estimada

**Artículo 102.** Toda población que participa en la vertiente Espacios de Participación Juvenil.

### Metas

**Artículo 103.** La vertiente tiene como finalidad la participación de la juventud guanajuatense en actividades basadas en sus necesidades particulares y el impacto que propician tanto en él como en su entorno a través de las siguientes metas.

Nombre de la Meta	Unidad de Medida	Cantidad	Presupuesto
Espacios de Participación Juvenil, opciones integrales de involucramiento, competencia y esparcimiento que enriquezcan su proyecto de vida.	Espacios de participación realizados.	6	<b>\$685,000.00</b>

La vertiente Espacios de Participación Juvenil cuenta con las siguientes metas:

Nombre de la Meta	Unidad de Medida	Cantidad
Debate	Jóvenes Beneficiados	7
Espacio de participación juvenil	Espacio de participación realizado	5

### Requisitos y procedimientos de acceso

**Artículo 104.** Los jóvenes que deseen ser considerados como participantes de la presente modalidad deberán contar con lo siguiente:

- I. Ser Guanajuatense;
- II. Ser jóvenes conforme a la Ley, o bien dentro del rango de edad

considerado por los acuerdos de colaboración vigentes.

Los jóvenes interesados deberán entregar los requisitos por los medios electrónicos establecidos y oficinas del Instituto de la Juventud Guanajuatense.

### **Documentación**

**Artículo 105.** Los jóvenes que deseen ser participantes únicamente de los concursos deberán presentar la siguiente documentación:

- I. Cédula de registro debidamente requisitada, disponible en el portal web del Instituto;
- II. Copia de identificación oficial;
- III. Copia de CURP;
- IV. Copia de un Comprobante de Domicilio no mayor a tres meses a la fecha de presentación de la solicitud; coincida con identificación oficial
- V. Documentación técnica que corrobore el desempeño del joven en la forma de participación correspondiente; y
- VI. En caso de no ser Guanajuatense de nacimiento, entregar constancia de estudios de parte de una unidad académica certificada, carta de residencia emitida por el Ayuntamiento que corresponda o documento que acredite la residencia en el Estado como mínimo de 2 años anteriores a la solicitud.

Los jóvenes interesados podrán entregar los requisitos impresos en las oficinas centrales y regionales, o por los medios electrónicos establecidos en formato PDF visible.

Los formatos referidos en la presente vertiente estarán disponibles en la siguiente liga: [www.iovenes.guanajuato.gob.mx](http://www.iovenes.guanajuato.gob.mx).

### **Etapas del Concurso y/o espacios de participación**

**Artículo 106.** Los concursos y espacios de participación se desarrollarán en una sola etapa, cuya fecha y horario de realización serán informados con anticipación de 3 a 5 días hábiles antes de la etapa por el Instituto vía telefónica y por correo electrónico a los participantes.

### **Mecánica del concurso y/o espacios de participación**

**Artículo 107.** La mecánica del concurso y/o espacios de participación se desarrollarán conforme a lo siguiente:

- I. El Comité Dictaminador que se conforme para cada convocatoria, seleccionará los ganadores conforme a lo establecido en las bases correspondientes;
- II. Los jóvenes o grupos que resulten seleccionados serán informados vía telefónica y/o por correo electrónico, mientras que los resultados se publicarán en el portal del Instituto.

III. El Instituto, cuando así lo consideren conveniente, podrá declarar desierto el Concurso en cualquiera de sus distinciones; y

IV. Una vez seleccionados, los documentos de participación de los jóvenes ganadores permanecerán en el Instituto;

### Criterios de selección

**Artículo 108.** La selección de ganadores en caso de aplicar al concurso, obedecerá a los criterios de mérito y oportunidad, así como a los particulares de competencia de cada espacio de participación realizado.

## I. Concurso Estatal de Debate.

### Objetivo general

**Artículo 109.** El Debate es la práctica donde se manifiestan diversos planteamientos y opiniones en un espacio plural de intercambio, de confrontación de ideas y propuestas innovadoras para la agenda pública de la política, la economía, la cultura y lo social; bajo un clima de tolerancia y respeto a la diferencia, en los ámbitos nacional e internacional. El Gobierno Estatal, a través Instituto de la Juventud Guanajuatense invitan a participar en el Concurso Estatal de Debate.

### Población Objetivo

**Artículo 110.** La participación está dirigida a jóvenes guanajuatenses cuya edad comprenda entre los 12 y 29 años de edad en base al artículo 7 y comprueben su residencia en el Estado. El registro de participantes se llevará a cabo a través de los medios electrónicos que para ello se den a conocer en la página web:

[www.jovenes.guanajuato.gob.mx](http://www.jovenes.guanajuato.gob.mx).

### Naturaleza y monto del apoyo

**Artículo 111.** Será de naturaleza económica, teniendo como monto máximo de apoyo \$9,000 (nueve mil pesos 00/100 M.N.), de acuerdo el análisis, evaluación y a la suficiencia presupuestal del Instituto. Aplicando únicamente a las categorías "C" y "D".

III. Espacios de Participación Juvenil	Monto mínimo	Monto máximo
<b>Concurso Estatal de Debate</b>	\$ 5,000 pesos	\$9,000 pesos

## I. Premiación

Primer lugar	\$9,000.00 y pase a la Etapa Nacional del Concurso Nacional de Debate Político 2018 Instituto Mexicano de la Juventud.
Segundo Lugar	\$6,000.00
Tercer Lugar	\$5,000.00
Mención Especial	\$8,000.00 y pase al Concurso Nacional de Oratoria y Debate Público 2019 Periódico en Universal.

### Requisitos y procedimientos de acceso

**Artículo 112.** Para participar los aspirantes deberán presentar la siguiente documental:

- I. Cédula de inscripción. ;
- II. Currículum donde se manifieste la experiencia en este tipo de concursos;
- III. Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP);
- IV. Copia de identificación oficial con fotografía; y
- V. Comprobante de Domicilio no mayor a tres meses a la fecha de presentación de la solicitud que coincida con identificación oficial.

Los formatos referidos en el presente concurso estarán disponibles en la siguiente liga: [www.jovenes.guanajuato.gob.mx](http://www.jovenes.guanajuato.gob.mx).

### Exclusiones

**Artículo 113.** No podrán participar:

- I. Funcionarios del INJUG;
- II. Familiares de funcionarios de la Entidad citada hasta el segundo grado ascendente o descendente de línea directa;
- III. Servidores públicos de cualquier orden de gobierno que se desempeñen en mandos medios o superiores;
- IV. Familiares de los representantes de las instancias que conforman el Comité Organizador hasta el segundo grado ascendente o descendente de línea directa;
- V. Familiares de los miembros del Jurado Calificador hasta el cuarto grado ascendente o descendente de línea directa.

### Categorías

**Artículo 114.** La convocatoria tendrá las siguientes categorías para darle una mayor participación a la juventud del Estado.

- I. Categoría I: 12 a 15 años;(sin premio económico, sólo pase a la Etapa Nacional del Concurso Nacional de Debate Político 2018 Instituto Mexicano de la Juventud)
- II. Categoría II: 16 a 18 años; (sin premio económico, sólo pase a la Etapa Nacional del Concurso Nacional de Debate Político 2018 Instituto Mexicano de la Juventud)
- III. Categoría III: de 19 a 24 años;
- IV. Categoría IV: de 25 a 29 años.

#### **Temas**

**Artículo 115.** Los que se encuentren dentro de la Convocatoria Nacional de los Concurso: Concurso Nacional de Debate Político 2018 (Instituto Mexicano de la Juventud) y Concurso Nacional de Oratoria y Debate Público 2019 (Periódico el Universal).

#### **Criterios de selección**

**Artículo 116.** El Concurso se llevará de la siguiente manera:

- I. Eliminatoria y definición de ganadores de las presentes categorías.
- II. El Jurado Calificador al margen de los ganadores de una de estas categorías, definirá una mención especial al mejor orador para representar al estado de Guanajuato en el Concurso Nacional de Oratoria y Debate Público 2019.

#### **Criterios de evaluación**

**Artículo 117.** Los criterios de evaluación según como lo indique la convocatoria del Concurso Nacional de Debate Político del Instituto Mexicano de la Juventud.

#### **Concurso**

**Artículo 118.** El presente concurso queda abierto a partir de su publicación, y hasta la fecha de cierre indicada de acuerdo al concurso nacional de debate político 2018 del Instituto Mexicano de la Juventud.

### **Sección Cuarta Premio Estatal de la Juventud**

#### **Objetivo del general**

**Artículo 119.** Premiar la trayectoria sobresaliente de los jóvenes talentos, el Gobierno del Estado de Guanajuato, a través del Instituto de la Juventud Guanajuatense, se invita a participar en el Premio Estatal de la Juventud.

#### **Población Objetivo**

**Artículo 120.** El Premio Estatal de la Juventud 2018 será entregado a jóvenes guanajuatenses cuya edad quede comprendida entre los 18 y 29 años, y su conducta o dedicación al trabajo o al estudio cause entusiasmo y admiración entre

sus contemporáneos y pueda considerarse ejemplo estimulante para crear y desarrollar motivos de superación personal o de progreso a la comunidad.

**Población Beneficiaria Estimada**

**Artículo 121.** Toda población joven que participa en la vertiente Premio Estatal de la Juventud.

**Naturaleza y monto del apoyo**

**Artículo 122.** El Premio, en cada una de las seis distinciones consistirá en un diploma firmado por el Gobernador del Estado, donde se expresarán las razones por las que se confiere el premio y un incentivo económico de **\$40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100 M. N).**

Vertiente	Monto mínimo	Monto Máximo
IV. Premio Estatal de la Juventud	\$ 40,000 pesos	\$40, 000 pesos

**Meta**

**Artículo 123.** La vertiente tiene como meta otorgar el premio económico a 6 jóvenes destacados.

Nombre de la Meta	Unidad de Medida	Cantidad	Presupuesto
Premio Estatal de la Juventud, reconocimiento de la trayectoria de jóvenes destacados del estado de Guanajuato	Jóvenes Galardonados.	6	<b>\$805,000.00</b>

**Requisitos y procedimientos de acceso**

**Artículo 124.** Para solicitar el registro de candidaturas se deberán presentar en las oficinas centrales o regionales del Instituto de la Juventud Guanajuatense los documentos mencionados a continuación:

- I. Cédula de Registro del Candidato(a) debidamente requisitada, disponible en el portal web del Instituto de la Juventud Guanajuatense. Para participación individual y en caso que sea participación grupal verificar los anexos correspondientes;
- II. Original(es) de la(s) carta(s) mediante la(s) cual(es), alguna(s) de las personas o instituciones a las que está dirigida la presente convocatoria, proponen la candidatura correspondiente, conforme al formato disponible en

las página de internet antes señalada. En caso de no contar con dicha(s) propuesta(s), los interesados podrán proponerse a sí mismos.;

III. Original del *currículum vitae* actualizado del candidato, considerado individualmente y, en caso de grupos o de personas morales, *currículum vitae* del grupo y de cada uno de, socios o asociados, elaborados conforme a la Guía para la Elaboración del *currículum vitae*, disponible en el portal web del Instituto de la Juventud Guanajuatense.;

IV. CURP;

V. Copia de identificación oficial del candidato y, en caso de grupos de todos sus miembros;

VI. Copia de comprobante de domicilio y, en caso de grupos o de personas morales;

VII. Copia o duplicado de las pruebas documentales (constancias impresas de materiales bibliográficos, audiovisuales, gráficos, entre otros), testimoniales y cualesquiera otras que se estimen pertinentes para acreditar los merecimientos del candidato;

VIII. Fotografía digitalizada en USB o en disco compacto CD.

IX. Video de 3 minutos y presentación PowerPoint en máximo 10 diapositivas, digitalizado en USB o en disco compacto CD.

X. Carta compromiso firmada de acuerdo al formato correspondiente.

Los formatos referidos en la presente vertiente estarán disponibles en la siguiente liga: [www.jovenes.guanajuato.gob.mx](http://www.jovenes.guanajuato.gob.mx).

### Categorías

**Artículo 125.** El Premio se otorgará en una categoría de edad de 18 hasta 29 años de edad cumplidos al 31 de diciembre de 2018.

El Premio se concederá en las siguientes distinciones:

**I. Academia y tecnología.**- Trayectoria académica ejemplar de acuerdo a la categoría, considerando rubros como la elaboración de investigaciones o estudios científicos, publicación de libros o artículos académicos, conferencias impartidas, ponente en intercambios académicos y distinciones recibidas; concursos académicos, así como otros estudios curriculares; labores docentes en los diversos niveles educativos a favor de la comunidad y que trasciendan las responsabilidades cotidianas, como expresión de un compromiso personal para crear un proyecto de vida que redunde en beneficio de la sociedad; acciones que contribuyan a fomentar y generar investigación científica; creación e innovación tecnológica; investigaciones básicas en las ciencias naturales, de la vida, sociales, de la conducta y las humanidades, fortaleciendo los espacios de expresión de su creatividad e inventiva; generación de conocimientos,

difusión y transmisión de los mismos a nivel nacional e internacional, así como su desarrollo y aplicación sustentable.

**II. Compromiso social.-** Desarrollo de proyectos, programas o actividades, cuyo propósito sea expresión de solidaridad con comunidades y grupos sociales vulnerables del país, y que al ejecutarse generen opciones de solución a problemáticas específicas, mejorando en su caso, la calidad y nivel de vida de sus habitantes. De igual forma, se reconocerán los proyectos para el desarrollo de capacidades y habilidades en las comunidades; la implementación de los proyectos productivos; la colaboración en situaciones de desastre o emergencias; proyectos para mejorar la salud física y psicológica, la alimentación, la vivienda e infraestructura en las comunidades, así como proyectos para fomentar y fortalecer los valores ciudadanos.

**III. Expresiones artísticas.-** Manifestaciones culturales de artistas, actores, productores, ejecutantes e intérpretes, que por su trayectoria de calidad contribuyan a enriquecer nuestro acervo cultural, mismas que se pueden dar en las siguientes disciplinas: artes plásticas y visuales, artes escénicas, artes aplicadas, artes literarias, arte interactivo, medios alternativos (radio, televisión, periodismo, internet). En artes populares serán tomadas en cuenta las expresiones de obras artesanales, con técnicas y materiales tradicionales, así como la creación de nuevos diseños que, por su calidad y aportaciones a nuestra vida cotidiana, contribuyan al fortalecimiento de nuestra identidad nacional, al enriquecimiento de nuestro acervo cultural y beneficien a su comunidad.

**IV. Ingenio emprendedor.-** Liderazgo emprendedor en distintas ramas económicas, que debe traducirse en habilidad para crear y desarrollar unidades de producción viables, redituables y sustentables. Implementación de iniciativas de negocios, transferencia de tecnología e innovación; fortalecimiento de la planta productiva con impacto en el aspecto económico y social de la comunidad. Desarrollo, difusión y promoción de una cultura emprendedora; inversión en el desarrollo de capital humano de las organizaciones productivas, destacando: gestión directiva; habilidades gerenciales; capacitación y adiestramiento de personal dirigidos a la productividad y el crecimiento.

**V. Protección al ambiente.-** Actividades relevantes en la concientización, rescate, protección, uso racional y desarrollo de los ecosistemas indispensables para un progreso sustentable (tierra, agua, aire, flora, fauna) incluyendo el control y tratamiento de sus residuos. Asimismo,

acciones de recuperación y construcción de infraestructura compatible con las leyes y regulaciones ambientales.

**VI. Discapacidad e integración.-** Jóvenes con discapacidad, quienes por su actitud (resiliencia), perseverancia y actividades individuales, sean ejemplo de superación y contribuyan a generar oportunidades en el desarrollo y la integración de otros jóvenes con o sin discapacidad en diversos rubros de nuestra cotidianidad (por ejemplo: aportaciones a la comunidad, deporte, recreación, trabajo y educación).

#### **Procedimiento de otorgamiento de apoyos**

**Artículo 126.** Una vez recibidas las candidaturas, el Instituto de la Juventud Guanajuatense verificará que los candidatos reúnan los requisitos establecidos en la presente convocatoria y, en caso de ser así, integrará y turnará los expedientes respectivos para la evaluación del jurado calificador.

En la carta de aceptación del candidato, de conformidad con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se especificará si los documentos que hubiere presentado ante el Instituto de la Juventud Guanajuatense son de carácter público o confidencial.

Una vez seleccionados, los documentos de participación de los jóvenes galardonados permanecerán en el Instituto de la Juventud Guanajuatense. Los documentos de los demás participantes podrán ser devueltos a los interesados en un plazo no mayor a 15 días hábiles siguientes a la entrega del Premio; posterior a este plazo, el Instituto de la Juventud Guanajuatense no se hará responsable de la documentación recibida.

La tabla de procedimiento será la siguiente:

<b>PROCESO</b>
<b>PREMIO ESTATAL DE LA JUVENTUD 2018</b>
1.- Entrega de expedientes
2.- Evaluación de jurado calificador y ratificación por comité dictaminador
3.- Invitación a participantes al evento de entrega
4.- Premiación de ganadores

**Criterios de selección**

**Artículo 127.** Para la selección de los galardonados se tomarán en consideración los siguientes aspectos:

<b>Criterio</b>	<b>Valor</b>
Trayectoria sobresaliente	60%
Impacto social	20%
Presentación del expediente	10%
Acontecimientos destacados	10%
<b>Total</b>	<b>100</b>

Para ser candidato al Premio en cualquiera de sus 6 distinciones se requiere:

- I. Ser Guanajuatense.
- II. Tener una edad comprendida entre los 18 y los 29 años.
- III. Tener una trayectoria destacada en alguna de las distinciones antes mencionadas.
- IV. No haber recibido con anterioridad el Premio Estatal de la Juventud en ninguna distinción.

**Transitorios**

**Artículo 128.** El Jurado estará conformado por personas de reconocido prestigio y conocimientos bastos relacionados con cada una de las distinciones en las que colaboren, y su decisión será inapelable. Cabe señalar que tales personas serán en su mayoría funcionarios de dependencias, organizaciones o universidades que cuenten con áreas relacionadas con las distinciones del Premio.

El Jurado sesionará válidamente con la mayoría de sus integrantes, sus decisiones se tomarán por mayoría de votos y, en caso de empate, habrá deliberación entre los jurados que hayan participado en la distinción correspondiente. Los dictámenes que emitan los Jurados se entregarán al Instituto de la Juventud Guanajuatense para revisión de comité técnico y los resultados serán inapelables.

Los jóvenes o grupos que resulten seleccionados serán informados vía telefónica y por correo electrónico por el Instituto de la Juventud Guanajuatense previo al Día Internacional de la Juventud. Los resultados se publicarán en el portal del Instituto de la Juventud Guanajuatense.

El jurado, cuando así lo consideren conveniente, podrán declarar desierto el Premio en cualquiera de sus distinciones y no podrán revocar sus propias resoluciones.

Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos en definitiva por el Comité organizador.

Sólo serán consideradas las candidaturas cuya documentación sea entregada personalmente o se haya recibido por correo certificado o por paquetería en las oficinas centrales o regionales del Instituto de la Juventud Guanajuatense a partir de la publicación de la convocatoria y hasta el 30 de junio de 2018.

## **CAPÍTULO X**

### **Disposiciones Complementarias**

#### **Proceso Electoral**

**Artículo 129.** La aplicación de las presentes reglas de operación debe apegarse a los dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 41, base III apartado C, así como 122, tercer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos relativos y aplicables

#### **Publicidad informativa**

**Artículo 130.** De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse perfectamente incluyendo la siguiente leyenda: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social".

Con motivos de la celebración de actos protocolarios y ante la concurrencia de recursos, en el convenio de colaboración respectivo se establecerá que el ejecutor deberá publicitar la participación del Estado empleando los logotipos institucionales correspondientes.

#### **Transparencia**

**Artículo 131.** El Instituto se obliga a proteger y tratar los datos personales recabados para los programas materia del presente, en términos de lo previsto por la Ley de Protección de Datos Personales para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como y demás normatividad aplicable.

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se instrumentarán las siguientes acciones:

- I. El Instituto distribuirá las convocatorias en el portal [www.jovenes.guanajuato.gob.mx](http://www.jovenes.guanajuato.gob.mx), a disposición de la población juvenil, así como la información del programa;
- II. La convocatoria, así como la publicidad y promoción del Programa materia del presente, deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social"; y

III. El sujeto obligado presentará la información de forma periódica como lo establece la Ley de Transparencia así como en la Plataforma Nacional del Sistema nacional de Transparencia.

#### **Vínculo a las Reglas de Operación o Documento equivalente**

**Artículo 132.** Dirección electrónica que permite tener acceso a la presente Regla de Operación.

**Registro de Trámites y Servicios de, Normateca:**

**<http://tramitesyservicios.strc.guanajuato.gob.mx/normateca/?action=search&word=&dep=36&clasif=0>**

**Página web del Instituto de la Juventud Guanajuatense:**

**<http://jovenes.guanajuato.gob.mx/reglas-de-operacion/>**

#### **Padrón de personas beneficiarias**

**Artículo 133.** La unidad administrativa de la dependencia que tenga a su cargo la operación del Programa integrará y actualizará el padrón de personas beneficiadas del mismo , y lo remitirá a la Dirección General de Información Social de la Secretaría, en los tiempos y formas previstas en los lineamientos que para tal efecto se emitan por esta última, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, y demás normativa aplicable.

#### **Auditoría**

**Artículo 134.** Los recursos estatales que se otorguen podrán ser revisados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

#### **Contraloría Social**

**Artículo 135.** La promoción, difusión y operación de la contraloría social en el presente programa, se realizará de conformidad con las disposiciones que para tal efecto emita la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, y demás disposiciones aplicables en la materia.

#### **Quejas y Denuncias**

**Artículo 136.** Las quejas o denuncias respecto a la operación y entrega de los apoyos del Programa, podrán ser presentadas por las personas beneficiadas o por la población en general, a través de las siguientes vías.

##### **I. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana**

- a) Registrar lo siguiente: De forma presencia las quejas y denuncias se presentarán ante la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, en la ciudad de Guanajuato, Gto., ubicada en Conjunto Pozuelos S/N, planta baja, C.P. 36080.
- b) Tel. (01) 473 73 513 42., al 01 800 HONESTO (466 3786), 01 800 470 7500.
- c) También en la Dirección General de Contraloría y Evaluación Social, ubicada en Sostenes Rocha No. 33, tercer piso. C.P. 36000. Tel 8514 y 8520., 01(473) 1023700 ext. 8514 y 8529. Vía correo electrónico; [quejasydenuncias\\_strc@guanajuato.gob.mx](mailto:quejasydenuncias_strc@guanajuato.gob.mx)  
[contraloriasocial@guanajuato.gob.mx](mailto:contraloriasocial@guanajuato.gob.mx)
- d) A través de redes sociales en twitter [@strcguanajuato](https://twitter.com/strcguanajuato) y Facebook Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas.
- e) En la dirección electrónica <http://strc.guanajuato.gob.mx/gtoabierto/> podrá descargar la aplicación móvil Guanajuato abierto (GTO Abierto) compatible con plataforma IOS y Android, en donde podrá registrar los datos, ingresar su queja y el sistema proporciona folio con el cual se podrá conocer su status para seguimiento.

#### **Equidad, inclusión y diversidad social (perspectiva de género)**

**Artículo 137.** El presente programa garantiza que toda persona tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con lo establecido en estas Reglas de Operación. El Instituto en coordinación con las demás autoridades, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud y económicas o culturales.

#### **Población vulnerable**

**Artículo 138.** Para el acceso a los beneficios del Programa, el instituto dará trato justo y sin distinción a la población vulnerable.

#### **Responsabilidades de los servidores públicos.**

**Artículo 139.** Los servidores públicos que incumplan con las disposiciones de las presentes Reglas de Operación serán sancionados conforme a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guanajuato, con independencia de las responsabilidades penales en que puedan incurrir, así como infracciones y sanciones que se deriven de la inobservancia de otras leyes.

Con sujeción a las disposiciones de la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Guanajuato y sus Municipios, todos los servidores públicos adscritos al Instituto de la Juventud Guanajuatense quedan excluidos de participar como solicitantes y beneficiarios de los (apoyos, subsidios o estímulos) referidos en las presentes Reglas de Operación; aquellos servidores públicos que por motivo de su encargo, participen en cualquier forma en el otorgamiento de apoyos o subsidios derivados del Programa **DESARROLLO Y PARTICIPACIÓN JUVENIL** para el ejercicio 2018, deberán de excusarse de intervenir por sí, por interpósita persona o por medio de empresas en las que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge, o personas con quienes tenga parentesco consanguíneo o por afinidad hasta el cuarto grado o parientes civiles, o para terceros con quienes tenga relación de carácter profesional, laboral o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte. La inobservancia de lo anterior, sujetará al servidor público al procedimiento previsto en la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Guanajuato y sus Municipios, a efecto de que se apliquen las sanciones correspondientes.

#### **Supletoriedad.**

**Artículo 140.** En lo previsto en estas reglas de operación, se deberá observar lo dispuesto la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato y demás Normativa aplicable.

#### **Artículos Transitorios**

##### **Vigencia.**

**PRIMERO.** Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018

##### **Publicación de las Reglas de Operación**

**SEGUNDO.** Publíquese las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, de conformidad con las disposiciones normativas.

##### **Acciones, procedimientos y procesos pendientes**

**TERCERO.** Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal de 2017 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigencia de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las «Reglas de Operación Desarrollo y Participación Juvenil para el ejercicio fiscal de 2017».

#### **Derogación de disposiciones**

**CUARTO.** Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia del Instituto que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Dado en la ciudad de León, Guanajuato, a los 09 días de noviembre de 2017.

Firmas de los miembros del Consejo Directivo.



**Lic. Luis Ernesto Álvarez Hernández.**

Presidente del Consejo Directivo del INJUG.



**Lic. Jorge Alberto Romero Vázquez.**

Director General del Instituto de la Juventud Guanajuatense.



#### **Anexos**

- 1. Matriz de Indicadores.**
- 2. Calendario de presupuesto,**
- 3. Cedula de Registro para la vertiente Impulso Joven.**
- 4. Guía de Proyecto para la vertiente Impulso Joven.**
- 5. Carta compromiso para la vertiente Impulso Joven.**
- 6 Informe final Impulso Joven**
- 7. Cedula de Registro para la vertiente Hecho Joven.**
- 8. Guía de plan y Modelo de negocio para la vertiente Hecho Joven.**
- 9. Cedula de Registro para la vertiente Espacios de Participación juvenil y el concurso Debate Público.**
- 10. Guía de Curriculum Vitae para la vertiente Espacios de Participación juvenil y el concurso Debate Público.**
- 11. Cedula de Registro individual para la vertiente Premio Estatal de la Juventud.**
- 12. Cedula de Registro grupal para la vertiente Premio Estatal de la Juventud.**
- 13. Carta propuesta para candidato para la vertiente Premio Estatal de la Juventud.**
- 14. Guía de Curriculum Vitae para la vertiente Premio Estatal de la Juventud**
- 15. Carta compromiso para la vertiente Premio Estatal de la Juventud**

**Anexo 1. Matriz de Indicadores**

Matriz de Marco Lógico Desarrollo y Participación Juvenil						
Nivel	Resumen Narrativo de los Objetivos	Indicador			Medios de verificación	Supuestos
		Nombre	Método de cálculo	Frecuencia		
Fin	Contribuir al incremento de la participación de los jóvenes	Porcentaje de jóvenes Guanajuatenses que participan, respecto al total de jóvenes del Estado de Guanajuato	A/B*100	Anual	Informe Anual de Actividades del Instituto de la Juventud Guanajuatense / Instituto de la Juventud Guanajuatense	Los jóvenes presentan una responsabilidad social y sentido de pertenencia.
Propósito	Los jóvenes desarrollan sus capacidades y gozan de un entorno de inclusión	Porcentaje de espacios de participación Juvenil generados	A/B*100	Anual	Informe Anual de Actividades del Instituto de la Juventud Guanajuatense / Instituto de la Juventud Guanajuatense	Los jóvenes participan activamente en las actividades realizadas por el Instituto de la Juventud Guanajuatense
Componente 1	Apoyos económicos entregados para el desarrollo de emprendedores	porcentaje de apoyos económicos entregados por el programa, respectoaí año anterior	A/B*100	Anual	Informe Anual de Actividades del Instituto de la Juventud Guanajuatense / Instituto de la Juventud Guanajuatense	Los jóvenes beneficiados ponen en marcha sus empresas
Componente 2	Espacios de participación generados para el desarrollo de potencialidades de los jóvenes	Porcentaje de jóvenes del Estado de Guanajuato, que participan en los programas del Injug, respecto al año anterior	A/B*100	Anual	Informe Anual de Actividades del Instituto de la Juventud Guanajuatense / Instituto de la Juventud Guanajuatense	Los jóvenes guanajuatenses desarrollan sus potencialidades
Actividad 1	A1 C1 Entrega de apoyos a los jóvenes emprendedores beneficiados	Porcentaje de jóvenes beneficiados con el programa	A/B*100	Anual	Informe Anual de Actividades del Instituto de la Juventud Guanajuatense / Instituto de la Juventud Guanajuatense	Los jóvenes guanajuatenses desarrollan sus potencialidades
Actividad 2	A1 C2 Elaboración del concurso de Participación	Porcentaje de jóvenes beneficiados con el programa	A/B*100	Anual	Informe Anual de Actividades del Instituto de la Juventud Guanajuatense / Instituto de la Juventud Guanajuatense	Los jóvenes guanajuatenses desarrollan sus potencialidades
Actividad 3	A2 C2 Entrega de apoyos a jóvenes para proyectos sociales.	Porcentaje de jóvenes beneficiados con el programa	A/B*100	Anual	Informe Anual de Actividades del Instituto de la Juventud Guanajuatense / Instituto de la Juventud Guanajuatense	Los jóvenes guanajuatenses desarrollan sus potencialidades
Actividad 4	A3 C2 Galarón entregado a jóvenes que por su trayectoria son modelos juveniles a seguir, ejemplos de superación en su comunidad	Porcentaje de jóvenes beneficiados con el programa	A/B*100	Anual	Informe Anual de Actividades del Instituto de la Juventud Guanajuatense / Instituto de la Juventud Guanajuatense	Los jóvenes guanajuatenses desarrollan sus potencialidades

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social”

## Anexo 2 Calendario de Presupuesto.

Programación Presupuestal													
Programa Desarrollo y Participación Juvenil para el ejercicio fiscal 2018													
Capítulo	Monto Anual	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
3000	\$1,030,000.00	\$0.00	\$1,500.00	\$41,500.00	\$76,500.00	\$68,500.00	\$23,500.00	\$148,500.00	\$330,500.00	\$256,500.00	\$1,500.00	\$81,500.00	\$0.00
4000	\$1,970,000.00	\$0.00	\$108,000.00	\$138,000.00	\$188,000.00	\$198,000.00	\$223,000.00	\$248,000.00	\$403,000.00	\$168,000.00	\$108,000.00	\$138,000.00	\$50,000.00
Total	\$3,000,000.00	\$0.00	\$109,500.00	\$179,500.00	\$264,500.00	\$266,500.00	\$246,500.00	\$396,500.00	\$733,500.00	\$424,500.00	\$109,500.00	\$219,500.00	\$50,000.00

**Anexo 3. Cedula de Registro para la vertiente Impulso Joven.**

<b>INSTITUTO DE LA JUVENTUD GUANAJUATENSE</b>		IJI-01							
Convocatoria Impulso Joven 2018		RF Registro							
Cédula de Solicitud		Fecha							
<p>llenar todos los campos solicitados son obligatorios, en caso de omitir alguno, no será considerado como participante. Completar la información en computadora.                  En caso de falsar información o no atender a los medios de contacto, no será considerado como participante</p>									
<b>I. Datos de Identidad</b>									
Participante/Representante									
	<i>Nombre(s)</i>	<i>Apellido paterno</i>	<i>Apellido materno</i>						
Domicilio Completo									
	<i>Calle y número</i>	<i>Código postal</i>							
	<i>Colonia</i>		<i>Ciudad</i>						
<p>En caso de no contar con teléfono fijo o celular, poner el de una referencia donde pueda localizarse y/o dejar recados</p>									
	Teléfono fijo	Celular							
	<i>10 dígitos incluyendo la clave larga</i>		<i>10 dígitos incluyendo la clave larga</i>						
Correo (s) electrónico (s) del participante									
	Facebook								
<b>II. Datos de la solicitud</b>									
Nombre del proyecto o actividad									
Lugar donde se realizará			Beneficiarios estimados						
Fecha(s) de realización de la actividad			En caso de equipo N° de integrantes						
Tema de participación:	<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 80%;">Fomentar proyectos orientados a beneficiar a la juventud guanajuatense</td> <td style="width: 20%;"></td> </tr> <tr> <td>Participación en proyectos de representación de jóvenes talento</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Incrementar el orgullo por Guanajuato mediante proyectos que realcen el Estado</td> <td></td> </tr> </table>			Fomentar proyectos orientados a beneficiar a la juventud guanajuatense		Participación en proyectos de representación de jóvenes talento		Incrementar el orgullo por Guanajuato mediante proyectos que realcen el Estado	
Fomentar proyectos orientados a beneficiar a la juventud guanajuatense									
Participación en proyectos de representación de jóvenes talento									
Incrementar el orgullo por Guanajuato mediante proyectos que realcen el Estado									
Monto Solicitado al INJUG	\$								
Monto Total del Proyecto	\$								
Cuenta bancaria a nombre del participante (CLABE a 18 dígitos)									
Banco									
<b>III. Desglose de conceptos para el cual requiere el apoyo</b>									
<b>Conceptos</b>		<b>Monto</b>							
<b>Total</b>									
<p>El Instituto de la Juventud Guanajuatense se obliga a proteger y tratar los datos personales recabados, en términos de lo previsto por la Ley de Protección de Datos Personales para los Estados y los Municipios de Guanajuato y demás normatividad aplicable. La finalidad de los datos aquí resguardados es ejecutar la convocatoria denominada "Impulso Joven 2018" los cuales se incorporarán a las bases del padrón de beneficiarios del Instituto de la Juventud Guanajuatense. Asimismo son necesarios para realizar los trámites administrativos y de seguimiento correspondientes y de no consentir proporcionar los señalados con el signo asterisco (*), tendrá como consecuencia no considerarse su participación dentro de la convocatoria. La Unidad Administrativa responsable del sistema de datos es la Coordinación de Planeación y Evaluación, así como el Director de Desarrollo y Participación Social ambos del Injug. Usted podrá ejercer sus derechos de informe, corrección y cancelación ante la oficina del Instituto de la Juventud Guanajuatense, ubicada en Blvd. Delta #201 Col. Predio San José Fracción de Santa Julia, León, Gto. C.P. 37530. Se le informa que los datos reportados, podrán ser cedidos a instituciones con programas en materia de juventud, con la finalidad de dar seguimiento, además de otras cesiones previstas por la Ley. Sin embargo, Usted puede manifestar su negativa al tratamiento de los datos señalados para la finalidad descrita, marcando con una X en la siguiente casilla. Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.</p>									
<input type="checkbox"/> Acepto		<input type="checkbox"/> No acepto							

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social"

**Anexo 4. Guía de Proyecto para la vertiente Impulso Joven.****GUÍA PARA PRESENTACIÓN  
DE PROYECTOS 2018**

El proyecto debe contar con los siguientes puntos obligatorios

1. Formato de Cédula Solicitud
2. Hoja de Presentación
3. Nombre del proyecto
4. Nombre de el o la responsable/representante
5. Fecha de Elaboración del documento
6. Municipio donde se desarrollará el proyecto.
7. Objetivo General
8. Objetivos Específicos
9. Justificación del proyecto
10. Metas a alcanzar
11. Detalles del proyecto: Descripción de las actividades, lugar y fecha en que se plantea realizar, así como a quien va dirigido y qué o quiénes participarán en el proyecto.
12. Calendario de Actividades
13. Número de Integrantes del Proyecto
14. Detallar conceptos y montos de apoyo
15. Mencionar la cantidad de población juvenil por atender en el proyecto
16. Mencionar los patrocinadores del proyectos, en caso de caso de existir
17. Menciona cómo involucrarás a la sociedad en tu proyecto

**Gastos no autorizados**

1. Proyectos con una duración mayor a dos meses
2. Estadías escolarizadas
3. Transporte aéreo
4. Gasolina
5. Consumibles para material de cómputo
6. Papelería
7. Inventariables
8. Construcción
9. Cualquier tipo de premiación
10. Pago de honorarios a equipo organizador

**APLICABLE SÓLO AL TEMA DE REPRESENTACIÓN EN NOMBRE DE  
GUANAJUATO POR EL O LA JOVEN PARTICIPANTE**

- Pasaje terrestre a la sede del evento
- Hospedaje durante el evento
- Inscripción al evento
- Alimentación

***El Beneficiario deberá solicitar facturas fiscales a su nombre por todas aquellas actividades que le implique utilizar el recurso para el desarrollo del proyecto.***

***"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO.  
QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL"***

## Anexo 5. Carta compromiso para la vertiente Impulso Joven.

CARTA COMPROMISO  
IMPULSO JOVEN 2018  
U/02

La presente carta tiene por objeto fortalecer el compromiso de la C. XXXXX XXXXX XXXXX, denominado (a) "JOVEN" para fines del presente, con el Instituto de la Juventud Guanajuatense, de comprobar la realización de las actividades propuestas en el programa "Impulso joven 2018", y por medio de la firma de éste instrumento, evidenciar que el apoyo otorgado, fue utilizado adecuadamente en proyectos de necesidades juveniles.

El "JOVEN" se compromete a utilizar el recurso otorgado única y exclusivamente para la realización satisfactoria del proyecto "XXXXXXXXXX", en donde todas las actividades serán gratuitas y que no generarán lucro o proselitismo alguno con la realización del proyecto. Así como a cumplir con el cien por ciento de su ejecución, en un plazo no mayor a dos meses a partir de la fecha de entrega del recurso. En caso de no cumplir con lo anterior será causa de cancelación de apoyos por parte del Instituto de la Juventud Guanajuatense.

El "JOVEN" se compromete a realizar y entregar al Instituto de la Juventud Guanajuatense un informe final de acuerdo a los criterios del formato disponible en la página web del instituto, en un plazo no mayor 15 días después de la ejecución del proyecto; en caso de no haber ejercido el 100% de los recursos, la diferencia deberá ser reintegrada a Nombre de Instituto de la Juventud Guanajuatense, No. Cuenta 0170716847, CLABE Interbancaria: 012225001707168473 en BBVA BANCOMER.

En caso de incumplimiento de algún punto de la presente carta compromiso, será causa de rescisión, y asumirán las responsabilidades que se les imputen.

Leído la presente y enteradas las partes de su contenido, valor, alcance y fuerza legal, manifiestan expresamente su conformidad con el contenido del mismo, se firma en la ciudad de XXXXX, Guanajuato, el día XX de XXXXX del año 2018 dos mil diez y ocho.

### PERSONA QUE ASUME LA RESPONSABILIDAD

#### POR "EL JOVEN"

C. XXXXX XXXXX XXXXX

(IMPORTANTE: LOS CAMPOS SOLICITADOS SON OBLIGATORIOS, DEBERÁS FIRMARLA Y PRESENTARLA EN ORIGINAL O ESCANEADA, NO OLVIDES BORRAR ESTA NOTA ANTES DE IMPRIMIRLA)

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social





**Anexo 8. Guía de plan y Modelo de negocio para la vertiente Hecho Joven.**

FOLIO:					
<b>HECHO JOVEN 2018</b>					
GUÍA DE PLAN Y MODELO DE NEGOCIO					
(Todos los campos son obligatorios. Entre más información proporciones de tu negocio, mayor oportunidad tendrá tu proyecto de ser apoyado)					
NOMBRE DE LA PERSONA PARTICIPANTE:					SEXO: ( ) M ( ) F
NOMBRE DEL PROYECTO:					
CATEGORÍA:					
TIPO: <input type="checkbox"/> COMERCIAL <input type="checkbox"/> INDUSTRIAL <input type="checkbox"/> SERVICIOS <input type="checkbox"/> OTROS					
DÍA DE NEGOCIO:					
ANTESCEDENTES DEL NEGOCIO:					
ESTUDIO DE MERCADO					
CLIENTES:					
PRODUCTO/SERVICIO:					
COMPETENCIA:					
MODO DE VIDA DE TU EMPRESA:					
ANÁLISIS DE PRECIO:					
CANAL DE DISTRIBUCIÓN:					
DEFINICIÓN PLANEADA:					
INFORMACIÓN DEL MERCADO:					
ACEPTACIÓN Y VENTAJA COMPETITIVA:					
EMPLEOS A GENERAR Y SUS ACTIVIDADES TENDRÁS:					
MANEJO DEL NEGOCIO					
MARCAS:					
LOGOTIPO:					
ESLOGAN:					
APORTO REQUERIDO DE LA CASA DEL EMPRENDEDOR GUATEMALTECO					

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social"*

### Anexo 9. Cedula de Registro para la vertiente Espacios de Participación juvenil y el concurso Debate Público.

<b>CONCURSO NACIONAL DE DEBATE JUVENIL 2018 ETAPA LOCAL</b>			
<b>CÉDULA DE REGISTRO</b>			
<b>FECHA DE REGISTRO</b>		<b>FOLIO</b>	
<b>DATOS DE IDENTIFICACIÓN</b>			
<b>NOMBRE DEL PARTICIPANTE</b>			
<b>DOMICILIO</b>		<b>C.P</b>	
<b>MUNICIPIO</b>			
<b>TELÉFONO</b>			
<b>CELULAR</b>			
<b>CORREO ELECTRÓNICO</b>			
<b>FACEBOOK</b>		<b>SEXO:</b>	
<b>FECHA DE NACIMIENTO</b>		<b>EDAD:</b>	
<b>OCUPACIÓN</b>			
<b>GRADO MÁXIMO DE ESTUDIOS</b>			
<b>NOMBRE DE LA ESCUELA</b>			
<b>¿CÓMO FUE QUE TE ENTERASTE DEL CONCURSO?</b>			
<b>PARA USO EXCLUSIVO DEL COMITÉ ORGANIZADOR</b>			
<b>DOCUMENTACIÓN RECIBIDA</b>			
<b>CÉDULA DE INSCRIPCIÓN</b>			
<b>CURP</b>			
<b>COMPROBANTE DE DOMICILIO</b>			
<b>IDENTIFICACIÓN</b>			
<b>CURRICULUM</b>			
<b>NOTA IMPORTANTE: AL PARTICIPANTE SE LE BRINDARÁ SU NÚMERO DE FOLIO HASTA QUE SE VALIDE SU DOCUMENTACIÓN</b>			
<p>ESTOY ENTERADO (A) Y EXPRESO MI CONFORMIDAD CON LAS BASES DE LA CONVOCATORIA. EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE GUANAJUATO SE OBLIGA A PROTEGER Y TRATAR LOS DATOS PERSONALES RECABADOS, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA LOS ESTADOS Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO Y DEMÁS NORMATIVA APLICABLE. LA FINALIDAD DE LOS DATOS AQUÍ RESGUARDADOS ES EJECUTAR EL CONCURSO ESTATAL DE DEBATE PÚBLICO, LOS CUALES SE INCORPORARÁN A LA BASE DE DATOS DENOMINADA "REGISTRO PARTICIPANTES", ASÍ COMO AL "LISTADO DE JÓVENES BENEFICIADOS", ASÍ COMO SON NECESARIOS PARA GENERAR EL EXPEDIENTE DE CADA PARTICIPANTE Y DE NO CONSENTIR PROPORCIONARLOS, TENDRÁ COMO CONSECUENCIA LA CANCELACIÓN DE SU PARTICIPACIÓN EN DICHA CONVOCATORIA. LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES DE LOS SISTEMAS DE DATOS SON LAS DENOMINADAS COMO DIRECCIÓN DE DESARROLLO Y PARTICIPACIÓN SOCIAL Y EL ÁREA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD GUANAJUATENSE. USTED PODRÁ EJERCER SUS DERECHOS DE INFORME, CORRECCIÓN Y CANCELACIÓN ANTE LA OFICINA DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD GUANAJUATENSE, UBICADA EN BLVD. DELTA 201 COL. PREDIO SAN JOSE FRACCION DE SANTA JULIA, LEÓN, GTO. C.P. 37530. ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL.</p>			
ACEPTA LA CLÁUSULA	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	

**Anexo 10. Guía de Currículum Vitae para la vertiente Espacios de Participación juvenil y el concurso Debate Público.**

## GUÍA DE CURRÍCULUM VITAE

Ciudad, municipio y fecha.

Nombre/s y apellidos

## Datos de Identificación

Sexo: ( ) Masculino ( ) Femenino.	Estado	civil:
Lugar y fecha de nacimiento: _____		
Nacionalidad/es actual/es: _____		

Domicilio (completo).

--

## Comunicación

Teléfono/s, con clave LADA:
_____
Móvil:
_____
FB: _____
_____
Correo/s electrónico/s:
_____

## Documentación

Clave Única del Registro de Población: _____
--

Puntos importantes a mencionar:

- Actividad/es Actuales.
- Educación
- Proyectos, programas, actividades realizadas o participación en eventos.
- Obras / Publicaciones.
- Trabajos, Actividades Laborales o Económicas.
- Ponente en Seminarios, Congresos o Encuentros Académicos.
- Participación en Concursos / Competencias. Lugares ocupados.
- Premios y Distinciones Recibidas.
- Pertenencia a sociedades, agrupaciones, asociaciones u organizaciones.

### Anexo 11. Cedula de Registro individual para la vertiente Premio Estatal de la Juventud.

PREMIO ESTATAL DE LA JUVENTUD 2018 Cédula de Registro Individual			
<input type="text" value="Fecha de entrega"/>	<input type="text" value="Municipio"/>	<input type="text" value="Folio"/>	
I. DATOS DE IDENTIDAD			
Individual	<input type="text" value="(Nombre/s – Apellidos)"/>		
<input type="text" value="Domicilio completo"/>			<input type="text" value="C.P."/>
<input type="text" value="Fecha de nacimiento"/>			<input type="text" value="Edad"/>
<input type="text" value="Municipio"/>		<input type="text" value="Teléfono/s con LADA:"/>	
<input type="text" value="Celular:"/>		<input type="text" value="Correo electrónicos:"/>	
<input type="text" value="Facebook:"/>		<input type="text" value="Ocupación actual:"/>	
II. DISTINCIÓN EN LA QUE DESEARÍA PARTICIPAR		III. EXPEDIENTE–DOCUMENTACIÓN IMPRESA Y TESTIMONIOS COMPLETOS	
Seleccionar una categoría y una distinción, marcar con una X		Seleccionar los documentos entregados	
I.	Academia y tecnología	1	Carta/s para proponer a un candidato
II.	Compromiso social	2	Curriculum vitae
III.	Expresiones artísticas	3	Acta de nacimiento o carta de naturalización
IV.	Ingenio emprendedor	4	Comprobante de domicilio vigente
V.	Protección al ambiente	5	Identificación oficial
VI.	Discapacidad e integración	6	Evidencia que respalde la candidatura
		7	Testimonios, material audiovisual, publicaciones, etc.
		8	Fotografía digitalizada donde se vea la distinción
		9	Video de 3 minutos y presentación power point / CD
El Instituto de la Juventud Guanajuatense se obliga a proteger y tratar los datos personales recabados, en términos de lo previsto por la Ley de Protección de Datos Personales para los Estados y los Municipios de Guanajuato y demás normatividad aplicable. La finalidad de los datos aquí resguardados es ejecutar el Premio Estatal de la Juventud 2018, los cuales se incorporarán a la base de datos denominada "registro participantes", así como al "listado de jóvenes beneficiados". Asimismo son necesarios para generar el expediente de cada participante y de no consentir proporcionarlos, tendrá como consecuencia la cancelación de su participación en dicha convocatoria. Las Unidades Administrativas responsables de los sistemas de datos son las denominadas como Dirección de Desarrollo y Participación Social y el área de Tecnologías de la información del Instituto de la Juventud Guanajuatense. Usted podrá ejercer sus derechos de informe, corrección y cancelación ante la oficina del Instituto de la Juventud Guanajuatense, ubicada en Blvd. Delta #201 Col. Predio de San José Fracción de Santa Julia, León, Gto. C.P. 37530. ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL.			
Usted puede manifestar su negativa al tratamiento de los datos señalados para la finalidad descrita, marcando con una X en la siguiente casilla:			
<input type="checkbox"/> Acepto la cláusula		<input type="checkbox"/> No acepto la cláusula	

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social"*

### Anexo 12. Cedula de Registro grupal para la vertiente Premio Estatal de la Juventud.

PREMIO ESTATAL DE LA JUVENTUD 2018 Cédula de Registro del Grupo				
<input type="text" value="Fecha de entrega"/>	<input type="text" value="Municipio"/>	<input type="text" value="Folio"/>		
I. DATOS DE IDENTIDAD				
Grupo	Nombre			
	Total		Masculino	
	Femenino			
Representante	(Nombre's – Apellidos)			
Integrantes				
Información complementaria del representante				
Domicilio completo			C. P.	
Fecha de nacimiento			Edad	
Municipio		Teléfono(s) con LADA:		
Celular:		Correo electrónico:		
Facebook:		Ocupación actual:		
II. DISTINCIÓN EN LA QUE DESEARÍAN PARTICIPAR			III. EXPEDIENTE – DOCUMENTACIÓN IMPRESA Y TESTIMONIOS COMPLETOS	
Seleccionar una categoría y una distinción, marcar con una X			Seleccionar los documentos entregados	
I.	Academia y tecnología	1	Carta's para proponer a un candidato	
II.	Compromiso social	2	Currículum vitae	
III.	Expresiones artísticas	3	Acta de nacimiento o carta de naturalización	
IV.	Ingenio emprendedor	4	Comprobante de domicilio vigente	
V.	Protección al ambiente	5	Identificación oficial	
VI.	Discapacidad e integración	6	Evidencia que respalde la candidatura	
		7	Testimonios, material audiovisual, publicaciones, etc.	
		8	Fotografía digitalizada donde se vea la distinción	
		9	Vídeo de 3 minutos y presentación power point / CD	
<p>El Instituto de la Juventud Guanajuatense se obliga a proteger y tratar los datos personales recabados, en términos de lo previsto por la Ley de Protección de Datos Personales para los Estados y los Municipios de Guanajuato y demás normatividad aplicable. La finalidad de los datos aquí resguardados es ejecutar el Premio Estatal de la Juventud 2018, los cuales se incorporarán a la base de datos denominada "registro participantes", así como al "listado de jóvenes beneficiados". Así mismo son necesarios para generar el expediente de cada participante y de no consentir proporcionarlos, tendrá como consecuencia la cancelación de su participación en dicha convocatoria. Las Unidades Administrativas responsables de los sistemas de datos son las denominadas como Dirección de Desarrollo y Participación Social y el Área de Tecnologías de la Información del Instituto de la Juventud Guanajuatense. Usted podrá ejercer sus derechos de informe, corrección y cancelación ante la oficina del Instituto de la Juventud Guanajuatense, ubicada en Blvd. Delta #201 Col. Piedro de San José Fracción de Santa Julia, León, Gto. C.P. 37630. ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL.</p>				
Usted puede manifestar su negativa al tratamiento de los datos señalados para la finalidad descrita, marcando con una X en la siguiente casilla:				
Acepto la cláusula		No acepto la cláusula		

**Anexo 13. Carta Propuesta Premio Estatal.****CARTA PARA PROPONER A UN CANDIDATO/A****LIC. JORGE ALBERTO ROMERO VÁZQUEZ****DIRECTOR GENERAL****INSTITUTO DE LA JUVENTUD GUANAJUATENSE****PRESENTE**

De acuerdo con las bases de la convocatoria del **Premio Estatal de la Juventud 2018**, propongo como candidato/a para recibirlo a nombre-s- y apellidos (que coincidan con el acta de nacimiento).

Distinción:

(Extender propuesta únicamente en una de las seis distinciones mencionadas en la Base Primera de la convocatoria)

Exposición de los méritos relevantes del candidato/a que fundamenten la propuesta, en dos cuartillas máximo.

**A t e n t a m e n t e**

Datos de quien firma la carta de registro:

Título, nombre(s) y apellidos.

Cargo e institución que representa.

Dirección completa.

Teléfono / Fax:

Correo electrónico.

Todos los campos son obligatorios. En el caso de que la carta para proponer a un candidato/a individual la extienda el representante de una institución, favor de elaborarla en hoja/s membretadas.

### Anexo 14 Guía de Currículum Premio Estatal.

GUÍA DE CURRÍCULUM VITAE  
(Máximo dos hojas en total)

Ciudad, municipio y fecha.

Nombre/s y apellidos

Distinción:

Categoría:

Datos de Identificación

Sexo: ( ) Masculino ( ) Femenino.	Estado civil:
Lugar y fecha de nacimiento: _____	
Nacionalidad/es actual/es: _____	

Domicilio (completo).

Comunicación

Teléfono/s, con clave LADA: \_\_\_\_\_

Móvil: \_\_\_\_\_

Fb: \_\_\_\_\_

Correo/s electrónico/s: \_\_\_\_\_

Documentación

Credencial	con	fotografía	emitida	por
Clave Única del Registro de Población: _____				

Puntos importantes a mencionar:

- Actividad/es Actuales.
- Educación
- Proyectos, programas, actividades realizadas o participación en eventos.
- Obras / Publicaciones.
- Trabajos, Actividades Laborales o Económicas.
- Ponente en Seminarios, Congresos o Encuentros Académicos.
- Participación en Concursos / Competencias. Lugares ocupados.
- Premios y Distinciones Recibidas.
- Pertenenencia a sociedades, agrupaciones, asociaciones u organizaciones.
- Anexar una breve semblanza (historia de su vida).

## Anexo 15 Carta Compromiso Premio Estatal

CARTA COMPROMISO  
PREMIO ESTATAL DE LA JUVENTUD 2018  
PEJ/DS

La presente carta tiene por objeto fortalecer el compromiso de la C. XXXXX XXXXX XXXXX, denominado (a) "JOVEN" para fines del presente, con el Instituto de la Juventud Guanajuatense, el cual está en conformidad con:

El "JOVEN" se compromete a asistir la realización de las actividades propuestas en el programa de la entrega del "Premio Estatal de la Juventud 2018", y por medio de la firma de éste instrumento, evidenciar el compromiso en proyectos y actividades juveniles que deriven de éste.

El "JOVEN" se compromete a asistir al evento de Premiación del Premio Estatal de la Juventud de acuerdo a los criterios de selección que emita el comité dictaminador de la convocatoria, así como los preparativos que sean necesarios para la ceremonia de premiación.

El "JOVEN" se compromete a manifestar que no se encuentra en estatus activo de prestar servicios como Servidor Público en cualquier nivel de gobierno municipal, estatal o federal.

En caso de incumplimiento de algún punto de la presente carta compromiso, será causa de rescisión, y asumirán las responsabilidades que se les imputen.

Leído la presente y enteradas las partes de su contenido, valor, alcance y fuerza legal, manifiestan expresamente su conformidad con el contenido del mismo, se firma en la ciudad de XXXXX, Guanajuato, el día XX de XXXXX del año 2018 dos mil diez y ocho.

### PERSONA QUE ASUME LA RESPONSABILIDAD

POR "EL JOVEN"

C. XXXXX XXXXX XXXXX

(IMPORTANTE: TODOS LOS CAMPOS SON OBLIGATORIOS. DEBERÁS FIRMARLA Y PRESENTARLA EN ORIGINAL O ESCANEADA. NO OLVIDES BORRAR ESTA NOTA ANTES DE IMPRIMIRLA)

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social

**D I R E C T O R I O**

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Se publica de LUNES a VIERNES

Oficinas: Km. 10 Carr. Juventino Rosas

Tel. (473) 73 3-12-54 \* Fax: 73 3-30-03

Guanajuato, Gto. \* Código Postal 36000

Correo Electrónico

Lic. Karla Patricia Cruz Gómez ( [kcruzg@guanajuato.gob.mx](mailto:kcruzg@guanajuato.gob.mx) )

José Flores González ( [jfloresg@guanajuato.gob.mx](mailto:jfloresg@guanajuato.gob.mx) )

**T A R I F A S :**

Suscripción Anual (Enero a Diciembre)	\$ 1,324.00
Suscripción Semestral	" 660.00
(Enero-Junio) (Julio-Diciembre)	"
Ejemplares, del Día o Atrasado	" 21.00
Publicaciones por palabra o cantidad	"
por cada inserción	" 2.00
Balance o Estado Financiero, por Plana	" 2,192.00
Balance o Estado Financiero, por Media Plana	" 1,102.00

Los pagos deben hacerse en las Oficinas Recaudadoras del Estado,  
enviando el ORIGINAL del EDICTO o del BALANCE  
con el Recibo Respectivo.

Favor de enviar ORIGINALES. Así nos evitará su devolución.

**DIRECTORA**  
**LIC. KARLA PATRICIA CRUZ GÓMEZ**